



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



**Universidad
Nacional
de Quilmes**

Albergucci, María Luz

La construcción de agenda educativa en el Consejo Federal de Educación desde la perspectiva de los actores (período 2007-2019)



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Albergucci, M. L. (2025). *La construcción de agenda educativa en el Consejo Federal de Educación desde la perspectiva de los actores (período 2007-2019)*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5773>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

La construcción de agenda educativa en el Consejo Federal de Educación desde la perspectiva de los actores (período 2007-2019)

TESIS DE MAESTRÍA

María Luz Albergucci

luz.albergucci@gmail.com

Resumen

El presente trabajo analiza el Consejo Federal de Educación desde la perspectiva de los actores, como órgano de coordinación de la política pública sectorial e instancia especializada para el tratamiento y toma de decisiones de política educativa nacional. A partir de este dispositivo institucional, con sus propias reglas de funcionamiento -aún las informales-, se identifica un tipo de federalismo cooperativo que sustenta las relaciones intergubernamentales como una forma intermedia entre las relaciones verticales y las de colaboración voluntaria de los actores. Se analiza la construcción de acuerdos federales en materia educativa y la influencia que tienen las capacidades estatales de los distintos actores, mostrando también un péndulo constante entre centralización y autonomías provinciales entre 2007 y 2019. Entre las conclusiones es posible reconocer que el modo de comprender el lugar del ejecutivo nacional y el de las provincias, las autonomías provinciales y el federalismo constituyen elementos claves para la identificación de períodos diferenciados en torno al funcionamiento del Consejo Federal de Educación.

Palabras clave: federalismo educativo, relaciones intergubernamentales, consejo federal de educación, capacidades estatales.

Universidad Nacional de Quilmes

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Mención en “Política y Gestión Pública”

**La construcción de agenda educativa en el Consejo Federal de
Educación desde la perspectiva de los actores
(período 2007-2019)**

Tesista: ALBERGUCCI, MARÍA LUZ

Correo electrónico: luz.albergucci@gmail.com

Directora: SERAFINOFF, VALERIA (UNGS)

Co-Directora: PASCUAL, LILIANA NOEMÍ (UNQUI)

Índice

1. Introducción	3
2. Federalismo y descentralización	6
2.1. <i>Federalismo argentino</i>	7
2.2. <i>Descentralización y reparto de competencias</i>	11
3. Relaciones intergubernamentales y coordinación	17
4. Autonomía y capacidades estatales	23
5. Los consejos federales: historización del Consejo Federal de Educación	26
5.1. <i>Historización y antecedentes del Consejo Federal de Educación</i>	27
6. Actual conformación del Consejo Federal de Educación y sus funciones	30
7. Encuadre metodológico	38
8. La relevancia del CFE como órgano de coordinación de políticas educativas	43
8.1. <i>Análisis desde la perspectiva de los actores</i>	43
8.1.1. Rol del CFE	43
8.1.2. Institucionalización del CFE	46
8.1.3. La acción del CFE: proceso de toma de decisiones	49
8.1.4. El CFE como actor social y político	51
8.2. <i>Análisis desde la producción de normativas</i>	53
9. Las competencias estatales, tensiones entre centralismo y autonomía	64
9.1. <i>La tensión centralización-autonomías analizada desde las capacidades estatales</i>	66
9.1.1. Capacidades institucionales	67
9.1.2. Capacidades técnicas	70
9.1.3. Capacidades administrativas	77
9.1.4. Capacidades políticas	83
9.2. <i>Péndulo centralización/descentralización</i>	94
9.3. <i>El reconocimiento de “diferentes consejos”</i>	96
10. Tipos de relación y los modelos de autoridad	103
11. Imágenes asociadas al Consejo Federal de Educación	107
11.1. <i>El CFE como un tren integrado por distintos vagones</i>	108
11.2. <i>El CFE como un conjunto de casas en un barrio cerrado</i>	109
11.3. <i>El CFE como una tela de una araña</i>	110
12. Conclusiones	112
13. Bibliografía	118
ANEXO I: Actores relevantes del consejo federal de educación	123
ANEXO II: Actores entrevistados (por orden alfabético):	129
ANEXO III: Guía de entrevistas	131
ANEXO IV: Normativas emanadas por el CFE 2007-2019	134

1. Introducción

En Argentina, la definición e implementación de las políticas públicas en educación debe entenderse en torno al concepto de federalismo y, su análisis, contemplar una especial mirada a los procesos de descentralización que tuvieron lugar en toda la región latinoamericana.

Se entiende por federalismo como una organización institucional con distintas fórmulas de configuración posible. Gibson y Falleti (2007) describen distintas configuraciones posibles de federalismo, haciendo foco en las dimensiones de poder intergubernamental e interregional. Agregan también que las diferenciales de poder deben comprenderse en torno a un péndulo entre soberanía nacional y autonomías provinciales.

Falleti (2006) afirma que la descentralización es un proceso que, si bien toma en cuenta los intereses territoriales de quienes negocian durante el proceso, puede tanto fortalecer como debilitar a los gobiernos subnacionales. Para la autora, la descentralización se da en tres planos: i) descentralización política que refiere a la transferencia de autoridad y poder, ii) descentralización fiscal entendida como el conjunto de políticas destinadas a aumentar los ingresos o la autonomía fiscal de los gobiernos subnacionales, y iii) descentralización administrativa como la transferencia a los gobiernos subnacionales de la administración y prestación de las políticas sociales. En el caso argentino analizado por la autora, la secuencia de reformas administrativas, fiscales y políticas tuvo como desenlace un cierto cambio en el poder relativo de gobernadores e intendentes, pero menor al encontrado en otros países latinoamericanos; los gobernadores tenían mayores responsabilidades y pocos recursos fiscales, y la modificación de su autoridad política fue escasa.

De este modo, en términos de federalismo, resulta relevante para este trabajo los diferenciales de poder de decisión de la red de actores, el continuo movimiento que va de la descentralización a la centralización y viceversa, el devenir entre dominación nacional y autonomía provincial; así como también el componente político de la construcción federal en las definiciones de agenda educativa.

Se aborda, así, un concepto de federalismo desde su perspectiva política (Granato, 2015) en tanto el interés se centra en observar la acción de los actores políticos. El federalismo, así entendido, es una arena de conflictos, con un diferencial de competencias y distintos

intereses, por lo que asume especial relevancia observar su funcionamiento desde la perspectiva de los actores que sostienen la relación federal.

Desde este abordaje, se coloca el foco en la construcción de agenda política en educación en el seno del Consejo Federal de Educación. Las políticas públicas se desarrollan en un proceso social y político que configura, en consecuencia, un campo en disputa entre diferentes actores (Chiara y Di Virgilio, 2009). Siguiendo a Allison (1992), se entiende al proceso de construcción de políticas públicas como el resultado de decisiones de los actores de gobierno, decisiones que se toman de modo relacional como consecuencia de compromisos y negociaciones, es decir que emergen de la interacción de actores. No se estructuran únicamente por aspectos formales o técnicos -como una estructura orgánica- sino que participan de acuerdo con intereses políticos más allá de lo racional. Esto nos lleva a otro concepto que es central para este estudio y se asocia al de federalismo político: las relaciones intergubernamentales (RIG) tienen lugar entre funcionarios públicos, no solo entre gobiernos.

En este marco, el objeto de mirada del presente trabajo es el Consejo Federal de Educación (CFE), como órgano de coordinación de la política pública sectorial e instancia especializada para el tratamiento de los temas de la agenda educativa. Si bien este órgano tiene una larga historia, es con la actual Ley de Educación Nacional (LEN, 2006) que empieza a sesionar con mayor periodicidad asumiendo decisiones vinculantes para cada uno de los gobiernos. Es decir que, en este momento, se despliega con mayor intensidad este órgano de concertación de la política educativa tendiente a la coordinación intergubernamental de la agenda y dispone que sus resoluciones serán de cumplimiento obligatorio, situación que es inédita con relación al órgano que funcionaba con anterioridad. A partir de este dispositivo institucional, con sus propias reglas de funcionamiento -aún las informales- se identifica un tipo de federalismo cooperativo (Cao, Rey, y Serafinoff, 2016) en las cuales es posible observar modificaciones en las responsabilidades que cada actor conlleva, en la arquitectura institucional que da soporte a esas acciones, y en los modos de encarar las relaciones intergubernamentales.

En torno a todo ello, la presente tesis indaga sobre la construcción de acuerdos de política educativa alcanzados en el seno del CFE, desde la sanción de la Ley de Educación Nacional hasta diciembre 2019. Se considera este recorte puesto que, luego, comienza

una etapa en la que la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, le imprime otras urgencias y lógicas de funcionamiento al organismo.

En este sentido, nos interesa analizar esta dinámica desde la perspectiva de la interacción entre los distintos actores que forman parte del CFE. ¿Cómo es la dinámica en la construcción de acuerdos sobre la política educativa alcanzados en el seno del CFE? Es importante destacar que nuestro interés está centrado en las interacciones y no en el contenido de los acuerdos. Desde tal interacción abordamos la *hipótesis central de la que partimos*: la construcción de acuerdos federales está influida por el tipo de interacción de los actores que conforman el CFE. Estas interacciones se encuentran atravesadas por las afiliaciones políticas, por la desigual distribución de recursos, el peso político-demográfico y las capacidades estatales, entre otros.

Las páginas que siguen están organizadas de la siguiente forma: los primeros cinco apartados (del punto 2 al 6) desarrollan el marco teórico conceptual del trabajo, incluyendo allí aspectos que hacen al estado del arte del tema que se investiga. El punto 7 describe la metodología utilizada y algunas decisiones que se tomaron a lo largo del trabajo, en función de las posibilidades y recursos disponibles.

Luego, el documento se organiza en cuatro grandes bloques dedicados a lecturas que ponen el foco en la interacción de los actores en el seno del Consejo Federal de Educación y la dinámica de construcción de acuerdos. El primero (punto 8 del presente documento) coloca el foco en la relevancia del Consejo Federal de Educación, y para ello se hace un análisis, por un lado, de la producción del cuerpo en términos de las normativas que emana, y por otro lado, de las voces de los actores entrevistados.

El segundo bloque (punto 9) se dedica a analizar las tensiones entre centralización y descentralización observando, fundamentalmente, cómo intervienen las capacidades estatales en las relaciones al interior del Consejo Federal de Educación. En este bloque, a su vez, se reconoce la distinción de “distintos consejos”, asunto que nos permite hacer una diferenciación en dos momentos al interior de nuestro período de mirada 2007-2019.

El tercer bloque (punto 10) se concentra en los tipos de relación, relaciones verticales o articulaciones horizontales, y los modelos de autoridad que ejerce el ministerio nacional, reconociendo, a su vez, que al interior del cuerpo es posible identificar tanto relaciones verticales como vínculos horizontales en todo el período analizado.

Finalmente, el cuarto bloque (punto 11) se dedica al reconocimiento de las relaciones al interior del Consejo Federal de Educación a partir de una serie de imágenes que se ofrecieron a los entrevistados.

Hacia el final se elabora una serie de conclusiones destacadas y vacancias que se han identificado a lo largo del trabajo, desafíos que tiene el Consejo Federal de Educación, como órgano de coordinación de la política educativa.

2. Federalismo y descentralización

El análisis de las políticas educativas en nuestro país exige abordar la dimensión subnacional conforme a dos aspectos que asumen relevancia. Por un lado, las características que adquiere el federalismo argentino y la desigualdad existente entre los distintos territorios. Y, por otro lado, en lo que respecta a la esfera educativa, el proceso de descentralización que le otorga una particular relevancia a los actores que intervienen, en los distintos niveles de gobierno, en los procesos de diseño e implementación de la política educativa.

En términos normativos, nuestro país ha consagrado su organización federal en la Constitución Nacional de 1853 y sus sucesivas modificaciones. En materia educativa, ya en ese momento se delega la responsabilidad de la administración de la educación primaria en las provincias (art. 5) y queda establecido el derecho de todos los habitantes de la República a enseñar y aprender, así como a profesar libremente su culto (art. 14). Por otro lado, se le adjudica al Congreso de la Nación la responsabilidad por la sanción de planes y programas para la educación general y universitaria (art. 16), asunto expresado en 1884 con la Ley 1420, de educación básica. El rol del Estado nación en materia educativa era central: se crea el Consejo Nacional de Educación (art. 52) que funciona bajo la órbita del ejecutivo nacional, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública. Es decir que, aún con este cuerpo constitutivo, el origen del sistema educativo argentino está caracterizado por una estructura de organización centralizada desde el Estado Nacional. Este esquema de funcionamiento se mantiene durante más de un siglo. La vinculación entre la Nación y las provincias en materia educativa no se modifica durante las distintas reformas constitucionales, hasta que se inician los procesos de descentralización durante la presidencia de Frondizi.

2.1. *Federalismo argentino*

En términos de este trabajo entendemos al federalismo como una forma de organización de gobierno a la vez que como un proceso dinámico que puede confluir en diversas configuraciones. Tal como afirma Frederick (1946) existen tantos federalismos como Estados federales con sus múltiples variantes.

William Riker (1964) a partir del estudio en Estados Unidos, entiende al federalismo como “un gobierno de la federación y un grupo de gobiernos de las unidades miembros, donde los dos tipos de gobiernos gobiernan sobre el mismo territorio y personas y cada tipo de gobierno tiene la autoridad de tomar ciertas decisiones independientemente de otros” (p. 5). Esta definición podrá ser cuestionada en varios aspectos, pero tiene como ventaja que permite el reconocimiento de, al menos, dos niveles de gobierno y algún tipo de autonomía en las decisiones. Para el autor, es posible identificar diversas formas de ese sistema federal de acuerdo al grado de independencia o dependencia entre los gobiernos federados y el nivel central. Es decir, coloca al federalismo como parte de un continuo movimiento entre descentralización y centralización. Existen, entonces, federalismos centralizados, en los que el gobierno central toma decisiones autónomas recortando o reduciendo la capacidad de decisión de los gobiernos provinciales y federalismos descentralizados donde los gobiernos centrales solo toman decisiones en algunos asuntos muy restringidos.

Otro aporte relevante para este trabajo es el análisis de Lijphart (2020) en torno a la dimensión federal-unitaria para distinguir entre democracia mayoritaria y consensual. El autor neerlandés plantea una serie de consideraciones del diseño institucional para garantizar la división del poder en el modelo de democracia consensual. Entre estas dimensiones se encuentran:

- i. la no concentración de poder identificado en la división de poderes y por el poder compartido mediante la forma federal y la descentralización,
- ii. el diseño legislativo bicameral y la división de poderes,
- iii. las constituciones que solo pueden modificarse por mayorías absolutas,
- iv. la revisión judicial como instancia de control de las leyes, y
- v. la autonomía de los bancos centrales en algunos países.

Esta caracterización nos aporta la complejidad en el análisis sobre el federalismo argentino, incorporando la noción de la conflictividad política alrededor del proceso de

toma de decisiones “el federalismo es una organización política en la que las actividades del gobierno están divididas entre los gobiernos regionales y el gobierno central de modo que cada tipo de gobierno tiene ciertas actividades en las que toma decisiones finales.” (Lijphart, 2020, p. 178). Desde esta perspectiva el federalismo es un elemento que aporta a la división de poderes, habilitando la participación en el proceso de toma de decisiones y el sostenimiento de ciertos marcos de autonomía para las unidades subnacionales, asuntos sobre los que volveremos más adelante.

Gibson y Falleti (2007) analizan la construcción del federalismo argentino y lo caracterizan más como un proceso “prolongado y bañado de sangre” que como un proceso de negociación entre actores territoriales que acuerdan metas comunes. Los autores afirman que el proceso de unión de las provincias argentinas estuvo vinculado a necesidades económicas y signado por la falta de una región capaz de imponer su dominio sobre las restantes. El proceso de unificación nacional estuvo “bañado de sangre”, en tanto, la forma de organización federal surgió “sólo después de décadas de proyectos constitucionales fallidos, desafíos secesionistas intermitentes y permanentes conflictos militares” (Gibson y Falleti, 2007, p. 175). Y, finalmente, se estableció un tipo de federalismo “centralizado” como resultado de “conflictos regionales en los cuales las elites vencedoras de las provincias pobres bregaron por un gobierno central, autónomo y centralizado que pudiera prevenir el dominio de una provincia sobre las otras” (p. 175). Los autores afirman que el surgimiento de este federalismo centralizado es la consecuencia de la lucha de dos grupos de actores provinciales: las provincias fuertes que buscarían un modelo unitario versus provincias débiles que buscan evitar tal dominación. Es esta tensión entre “centralizadores” y “descentralizadores” la que caracteriza la construcción del federalismo argentino, asunto que explica, en parte, la delegación de poder que las provincias preexistentes realizan al ente nacional.

De este modo, estos autores realizan un aporte sustantivo a las teorías clásicas sobre los orígenes de federalismo (Riker, 1964) haciendo visible el conflicto y la dominación interprovincial en esta conceptualización: “entre las unidades territoriales constituyentes de la federación” (Gibson y Falleti, 2007, p. 177).

En un sentido similar, Bazán (2013) entiende el federalismo como una combinación de fuerzas centrípetas y centrífugas. Las fuerzas centrípetas remiten a la acción de las provincias dirigida a un estado nacional *soberano*, mientras que las centrífugas remiten a la existencia de una pluralidad de provincias *autónomas*, con funciones descentralizadas.

Como se profundizará más adelante, se trata de una pluralidad que para el caso educativo también se traduce en fragmentación. Es decir que el federalismo es resultado de la tensión entre soberanía nacional y autonomía subnacional, con esquemas de mayor centralización o descentralización. En definitiva, un esquema federal pugna por establecer marcos generales dentro de la multiplicidad de territorios, funcionalizando los principios de autonomía y participación.

El federalismo, entonces, no solo es producto de la relación entre el ente nacional y los subnacionales, sino también en relación con la dominación interprovincial; es por ello que al continuum “federalismo centralizado-federalismo descentralizado” de Riker, se añade “federalismo hegemónico-federalismo plural”.

En el federalismo hegemónico “una provincia domina el gobierno nacional” (Gibson y Falletti, 2007, p. 178), mientras que en el federalismo plural “el gobierno central es autónomo frente a cualquier grupo de provincias o provincia particular” (p. 178), es decir que actúa con cierta autonomía y en representación de un todo. El proceso de construcción del federalismo argentino se esgrime como un péndulo en esas tensiones: centralización-descentralización-dominación-autonomía. Esto resulta relevante ya que nos vuelve a remitir a la idea de conflictos interprovinciales como un elemento de análisis intrínseco al federalismo, así como también la tensión entre centralismo y descentralismo.

Es preciso decir también que la constitución de un Estado Nacional, con todos sus poderes, y la centralización del poder en una autoridad nacional ha sido parte de la consolidación del sistema federal argentino. “El posterior surgimiento del federalismo centralizado y la eventual victoria del subtipo plural fueron producto del conflicto interprovincial” (Gibson y Falletti, 2007, p. 199).

Históricamente, casi todos los países que asumían la forma federal de gobierno lo hacían bajo un formato dual, un modelo en el que se establece con rigidez la separación de poderes y competencias entre jurisdicciones, asunto plasmado ya en la Constitución Nacional de 1853. En este sentido, el escaso entrecruzamiento de competencias no hace necesario el desarrollo de esquemas de coordinación. En la organización de la administración pública bajo este modelo dual, predomina la parcelación de incumbencias, responsabilidades y funciones. “Si bien puede existir algún tipo vinculación entre las partes, lo que predomina es la independencia en el accionar de los diferentes estado-miembro, y cuando existen tareas conjuntas, los acuerdos que conllevan tienden a ser

esporádicos, con bajo nivel de institucionalización y corta duración” (Cao et al., 2016, p. 72). Como se adelantó, Argentina tiene en su diseño institucional algunos elementos propios de este tipo de federalismo.

El federalismo dual daba cuenta de la situación histórica de varios países, pero ha quedado superado por la dinámica de los diferentes casos nacionales desde hace ya varias décadas. En su lugar, se ha difundido el modelo de federalismo cooperativo, asociado con el pluralismo institucional, que rompe con el molde de la división rígida de responsabilidades para incorporar a las distintas jurisdicciones en un mismo proceso de políticas. Para representar este modelo federal se suele utilizar la metáfora de la “marble cake” (torta marmolada), que sugiere la idea de interpenetración entre niveles jurisdiccionales (Elazar, 1987).

Cao et al. (2016) presentan un análisis teórico sobre la transformación de un federalismo dual a un federalismo cooperativo particularmente en base a la experiencia del sector educativo. Afirman que es posible observar modificaciones en la división del trabajo o en las responsabilidades entre la nación y las provincias, en la arquitectura institucional que da soporte a esas responsabilidades, y en la manera de encarar las relaciones intergubernamentales. En lo que respecta al primer elemento, asunto que se desarrolla más adelante, en el federalismo cooperativo predomina la existencia de funciones solapadas o combinadas entre los entes de los distintos niveles, es decir, se observa un trabajo conjunto entre Nación y jurisdicciones articulando potestades de intervención: “lo nacional y lo provincial no se hallan separados, sino combinados” (p. 72).

Las modificaciones en la arquitectura institucional, en esta consolidación del federalismo cooperativo, nos interesan muy particularmente ya que impulsan la creación de distintos mecanismos de cooperación intergubernamental -adicionales a los existentes en el poder legislativo o judicial-, que adquieren gran relevancia si se considera la superposición de funciones antes expresadas entre el Estado nacional y las provincias. Estos mecanismos impulsan las llamadas relaciones intergubernamentales, a través de estructuras gubernamentales, relaciones institucionales y vinculaciones informales que se establecen para la gestión de la política pública: en nuestro caso, será central este asunto desde el Consejo Federal de Educación.

El tercer elemento destacado por Cao et al. (2016) pone el foco en las relaciones de coordinación que superan las relaciones jerárquicas de obediencia y dan lugar a cierta

colaboración voluntaria, sin perjuicio de las jerarquías. Con todo ello, estos autores nos permiten, por un lado, seguir identificando la idea de conflictos interprovinciales, asumiendo la existencia de diferenciales de poder como un elemento de análisis intrínseco al federalismo. Por otro lado, realzar el rol protagónico que tiene los entes nacionales, aun cuando los procesos de descentralización otorgaron a los niveles jurisdiccionales mayores niveles de intervención. Estos elementos asumen aún más importancia en un país como el nuestro, caracterizado por una desigual distribución de recursos, de densidad poblacional, de culturas, de capacidades estatales, etc. La desigualdad requiere una mirada particular, luego de los procesos de descentralización comenzados iniciada la década del sesenta y profundizados durante la década de los noventa.

En este sentido, el federalismo cooperativo remarca un tipo de tarea conjunta entre Nación, Provincias y Municipios, quienes son co-responsables de la realización de procesos clave en la administración pública. La creciente vigencia del federalismo cooperativo ha hecho que las relaciones intergubernamentales adquieran relevancia y tengan un tratamiento recurrente. Más adelante, en este texto, trataremos cómo ha sido esta evolución para el caso argentino, pero antes de esto, es preciso vincularla con un elemento clave en el orden federal: la descentralización.

2.2. Descentralización y reparto de competencias

Falleti (2006) afirma que la descentralización puede tanto fortalecer como debilitar a los gobiernos subnacionales, situación que atraviesa tres ámbitos: la descentralización política, la fiscal y la administrativa.

El ámbito de la descentralización política refiere a la transferencia de autoridad y poder a los entes subnacionales (provincias o municipios). En este sentido, por definición, debería favorecer la autonomía de los gobiernos subnacionales, a menos que su diseño implique generar un hiato entre poderes del ámbito subnacional, provocando gobiernos divididos o escindidos.

La descentralización fiscal implica un conjunto de políticas destinadas a aumentar los ingresos o la autonomía fiscal de los gobiernos subnacionales. En este ámbito, es posible identificar mayor autonomía o dependencia: la ampliación de las transferencias automáticas incrementa la autonomía de los gobiernos subnacionales, debido a que les asigna fondos sin someterlos a los costos de recaudarlos, mientras que la delegación de

autoridad recaudatoria a gobiernos sin la capacidad para hacerlo, incrementa su dependencia del gobierno central.

Por último, la descentralización administrativa alude a la transferencia de la administración y prestación de las políticas sociales a los gobiernos subnacionales. Este tipo de descentralización tiende a favorecer a las provincias siempre que sea posible un acceso a fondos equivalentes, como así también a una mejora las burocracias subnacionales.

En el caso de la transferencia de los servicios educativos del Estado nacional a las provincias, como se observa a continuación, es un ejemplo claro de un proceso que, tal como fue instrumentado, no necesariamente aumenta el poder de las provincias.

El proceso de transferencia de escuelas de la Nación a las provincias comienza durante la presidencia de Frondizi mediante los Decretos N° 7299/61 y N° 495/62. Luego, entre 1968 y 1979, la dictadura de Juan Carlos Onganía le da continuidad a la transferencia de escuelas de nivel primario (Ley N° 17878). En 1978, por Ley 21809 durante el gobierno de facto de Videla se terminan de transferir casi la totalidad de instituciones nivel primario (De Luca, 2009). Por último, las pocas escuelas primarias que aún quedaban bajo la órbita del Estado nacional, las secundarias, y los institutos de formación técnica y docente se transfieren en un proceso que comienza en 1992 (Ley N° 24049) y que termina de hacerse efectivo en 1994.

En el marco del proceso de reformas que antecedió a la reforma constitucional, la descentralización educativa quedó restringida a la transferencia de las instituciones escolares, sin introducir mecanismos de sostenimiento económico en las provincias y con una desigual distribución de recursos técnicos especializados, lo que produjo un fuerte incremento de la brecha de desigualdad ya existente en nuestro país, y una profunda fragmentación en materia de diseño e implementación de políticas educativas.

La descentralización, que se constituyó en el lenguaje político con fuerza en la década de los noventa, se proponía como solución al centralismo propio del Estado-Nación de corte keynesiano, a la vez que permitía acercarse a soluciones concretas sobre la base del conocimiento más específico a los problemas locales. Se constituye así una descentralización política, enmarcada en la Constitución Nacional, que le otorga

autonomía a los niveles subnacionales y una descentralización administrativa que otorga a estos niveles mayor responsabilidad y capacidad de decisión sobre lo educativo.

Los procesos descentralizadores produjeron un interés teórico y político cada vez más visible sobre los modelos de gobernanza locales y los asuntos relativos a las políticas sociales. El sistema federal y la descentralización colocan a la política social en clave de dos cuestiones: las brechas de desigualdad entre los territorios, y los distintos intereses de base territorial de los actores subnacionales, jurisdiccionales para el caso educativo. En el plano analítico, la coexistencia de la desigualdad entre territorios, y la fragmentación en los nodos de decisión se traducen en cuestionamientos que deberán combinar tanto la esfera de las políticas públicas y como la de los procesos políticos institucionales para la toma de decisión (Chiara, 2022).

En efecto, los análisis relacionados a la existencia de diferentes niveles de decisión y las autonomías provinciales vienen adquiriendo mayor visibilidad en el debate público y en el ámbito académico, en particular, con la recuperación democrática y el auge de las ideas descentralizadoras. En este sentido, para abordar las decisiones que se toman en el sector educativo, se coloca el foco en el federalismo y la descentralización que permite analizar la tensión entre autonomía de los gobiernos locales y reducción de desigualdades. Esto implica, también, la necesidad de observar la diversidad de intereses de base territorial que tienen los distintos actores gubernamentales que intervienen en el diseño e implementación de las políticas. Abordar la dimensión subnacional de la política educativa supone asumir que existen distintas posiciones entre los actores de los diferentes niveles de gobierno, así como también una fuerte desigualdad entre sus territorios.

Además, “no son sólo los territorios y sus particularidades sino, fundamentalmente, las estrategias e interacciones que despliegan los distintos actores que forman parte de una determinada arena de políticas las que definen el carácter y efectividad de las políticas públicas implementadas.” (Aramburu et al., 2022, p. 12). La perspectiva de mirada hacia los actores nos permite identificar las condiciones técnicas y los recursos disponibles en cada una de las administraciones, así como los procesos políticos que intervienen en el diseño de las políticas. Al mismo tiempo, atender a la desigualdad de territorios nos remite a un asunto de competencia concurrente muy relevante en términos educativos: los

estados nacional y jurisdiccional deben garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos.

Se viene adelantando que, en lo que respecta al sector educativo, se evidencia una tensión entre las competencias y funciones del Estado Nacional y las provincias que permiten distinguir distintos tipos de relación entre estos entes. Bidart Campos (2013) aporta una tipificación de interacciones entre el estado nacional y los estados subnacionales en la estructura federal que identifica relaciones de subordinación; de participación o colaboración; y de coordinación. Por la primera, se entienden los ordenamientos nacionales como supremos, los ordenamientos locales deben ajustarse a aquellos. Por la segunda, se concede cierto espacio de decisión, colaboración de las provincias en decisiones de tipo federal, aspecto que es identificado con claridad a través de la Cámara de Senadores para el caso argentino. Por la relación de coordinación, se delimitan competencias e injerencias nacionales y provinciales, a veces con límites poco precisos, desplegando así un reparto de competencias.

Desde la sanción de la Constitución Nacional (CN) las provincias se definen como unidades políticas que componen la federación. Ya en el preámbulo se hace referencia a la voluntad y elección de las provincias de constituir la unión nacional. Las provincias conservan todo el poder no delegado al gobierno federal (art. 121), lo que implica, a su vez, que las provincias le delegan cierto poder al Estado federal.

Así, es posible identificar ciertas competencias exclusivas del estado federal al tiempo que competencias exclusivas para ser ejercidas por los estados provinciales. Aunque también, dentro del reparto, algunas funciones son de competencia concurrente, es decir que pueden ser ejercidas tanto por el estado central como por los estados provinciales; y otras de competencia compartida, que requieren una doble decisión. Este reparto se explica por la propia historia de la constitución federal de nuestro país y la condición de preexistencia de algunas provincias al ente federal y que es plasmado en el texto de la CN.

De este modo, la CN construye cierto equilibrio entre los niveles nacional y provincial. Por un parte, empodera a las provincias al asignarle poder de veto legislativo a través del Senado y al atribuirle todas las potestades y funciones que no se encuentran expresamente asignadas a otro nivel de gobierno. En sentido contrario, le otorga al Estado nacional la potestad de intervención federal y el poder de arbitraje de un organismo nacional -la

Suprema Corte- en las eventuales Nación/Provincias, a la vez que se cierra a las provincias, la posibilidad de retiro unilateral del pacto federal.

Para añadir elementos que permiten ejemplificar este reparto de competencias, entre las competencias *exclusivas* del gobierno federal se pueden mencionar las que atañen a la seguridad nacional y las relaciones internacionales, o bien aquellas que implican el bienestar general. Del mismo modo, la CN dicta facultades prohibidas para las provincias como las de celebrar tratados de carácter político o expedir leyes sobre el comercio interior o exterior (art. 126, 127).

Entre las competencias exclusivas de las provincias es posible reconocer la potestad de dictar su propia constitución -sin perjuicio de la CN-, establecer impuestos internos, o desarrollar su educación de nivel primario (art. 123, 124, 125). Las competencias concurrentes se hallan fundamentalmente en atribuciones otorgadas al Congreso, mientras que, ejemplo de competencias compartidas puede ser la fijación de la capital del país o la potestad de creación de nuevas provincias.

En síntesis, el sistema federal supone la existencia de un ente nacional con atribuciones delegadas por las provincias constituyentes y que se extienden a la totalidad del territorio nacional, mientras que las provincias conservan para ellas competencias vinculadas con sus propios territorios (Repetto y Nejamkis, 2005), a esto se suman ciertas competencias concurrentes o compartidas.

En esta línea, en materia de política educativa encontramos los cuatro tipos de competencia -exclusivas del estado nacional, exclusivas de los entes subnacionales, concurrentes o compartidas-, algunas se manifiestan en lo formal y otras a través de instancias más informales. Si bien jurídicamente existe un reparto de funciones más detallado, en términos de definición e implementación de políticas educativas este reparto puede ser más relativo.

Por ejemplo, aun cuando la administración y gestión de los sistemas educativos son competencia exclusiva de las jurisdicciones, producto de la desigualdad en los recursos, se crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, administrado por el Ministerio Nacional, desde el cual se “compensa” a las provincias que lo necesitan para asumir el pago de salarios (Ley 26075, art. 9). Ejemplos similares pueden establecerse a través de los programas de construcción de escuelas, distribución de recursos y materiales

a las instituciones, etc. Jurídicamente existe una competencia exclusiva de las provincias, no obstante ello, el gobierno federal a través del ejecutivo nacional ejerce de manera indirecta dichas funciones asegurando recursos, en pos de la garantía del derecho a la educación, asunto de responsabilidad concurrente entre nación y provincias.

Lo anterior merece detenerse en los siguientes aspectos. Por un lado, en la delegación que las provincias le hacen a la nación de algunas funciones o competencias que les son propias. Y, por otro lado, merece la pena detenernos en procesos de re-centralización que se evidencian luego del proceso de transferencia educativa, ante la fragmentación del sistema educativo que se produce por la profunda desigualdad existente en nuestro país. Ambos elementos implican transformaciones en la forma que se ejerce la competencia o función en torno al desarrollo de las políticas educativas.

Siguiendo con esta enumeración no exhaustiva, una competencia exclusiva del ente nacional es el sostenimiento de las universidades nacionales a través de la asignación de recursos. Mientras que, una competencia concurrente es la definición de políticas de evaluación estandarizada, ya que mientras existe un mecanismo por el cual se define la política para todo el territorio nacional, las provincias pueden definir también sus propias evaluaciones al sistema educativo. Un ejemplo de competencia compartida es la conformación de mesa paritaria nacional conforme al art. 10 de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo (Ley 26075, de 2006), en la cual el Ministerio nacional participa con el Consejo Federal de Educación y las entidades gremiales con representación nacional de los acuerdos en torno a las condiciones laborales, el calendario educativo, el salario mínimo docente y la carrera docente. Lo que distingue la competencia concurrente o compartida, es la identificación de un acuerdo entre los entes subnacionales ante la misma función. Para el caso de estudio, al tener como foco el Consejo Federal de Educación, se analizan ambas como equivalentes puesto que, al interior del órgano, existe algún acuerdo para compartir o concurrir en el ejercicio de la misma función.

Nos interesa el reparto de competencias puesto que, en los períodos que se analizan en este trabajo, podría identificarse que un mismo asunto de política educativa pueda pasar de una competencia exclusiva nacional a las provincias, o de una competencia compartida a una competencia exclusiva nacional, etc. Este aspecto resulta relevante, también, a los efectos de mostrar que los tipos de relaciones entre los estados no son unidireccionales,

son dinámicas (Bazán, 2013). Del mismo modo, permite identificar la necesidad de formalizar dispositivos institucionales de colaboración, coordinación y consenso en materia educativa. Retomaremos este asunto al referirnos a la coordinación de políticas y al Consejo Federal de Educación.

Las competencias compartidas despliegan lo que Jordana (2001) denomina “pluralismo institucional”.

“el pluralismo institucional aparece cuando en un proceso de descentralización, las responsabilidades sobre determinadas tareas son compartidas por más de una institución u organización, que pueden pertenecer a niveles de gobierno o ámbitos territoriales distintos, participando incluso organizaciones públicas no estatales o el sector privado. Las situaciones de pluralismo institucional tienden a producir una compleja estructura de interdependencias entre los actores implicados en cada política pública, apareciendo por tanto unas relaciones intergubernamentales más intensas” (Jordana, 2001, p. 32)

El pluralismo institucional exige de una coordinación y articulación fuerte entre los distintos niveles. En nuestro país el rol articulador es asumido, en general, por el ente nacional, que, para el caso educativo, es el Ministerio de Educación. La corresponsabilidad de la garantía del derecho a la educación entre la Nación y las provincias otorga relevancia y protagonismo a las relaciones intergubernamentales, que institucionalmente se dirimen en el seno del Consejo Federal de Educación, coordinado o conducido por el ministro nacional.

3. Relaciones intergubernamentales y coordinación

Antes de profundizar los aspectos relativos a las relaciones intergubernamentales y la coordinación, resulta necesario precisar que las políticas públicas son “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Tamayo Sáenz, 1997, p. 281). En línea con lo que se viene expresando, las políticas son resultado de relaciones de fuerza entre los actores en un momento determinado, con negociaciones, conflictos o acuerdos que se sostienen y se modifican en el tiempo y que, en ese sentido, también están influidas por relaciones de fuerza más amplias -ministros de otras áreas, organismos internacionales, agrupaciones

sindicales, movimientos sociales, entre otros actores que pueden intervenir. Además, en clave federal, en el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas se entrecruzan las distintas arenas de decisión, lógicas de gobierno y de gestión propias de cada uno de los territorios (Serafinoff, 2022).

Entender de este modo las políticas públicas nos permite inscribirnos en torno a los alcances y los límites que los actores tienen. Por el carácter federal del sector educativo, encarar el análisis de la construcción de agendas políticas en educación exige focalizar en su carácter relacional. Por ello la importancia que se imprime a las relaciones que establecen las jurisdicciones con el nivel central (y viceversa) en materia de políticas educativas, en tanto relaciones intergubernamentales (RIG). Si bien la literatura sobre las RIG y la coordinación intergubernamental es amplia, en Argentina es de utilización relativamente reciente y en materia educativa, particularmente presente a partir de los ya mencionados procesos de descentralización.

Las RIG han sido trabajadas y analizadas desde distintas perspectivas teóricas (Anderson, 1960; Wright, 1997; Méndez, 1997; Jordana, 2001 y 2003; entre otros). Para Méndez (1997), el concepto refiere a los vínculos entre las distintas unidades de gobierno existentes al interior de un Estado.

Según Wright (1997) la definición más acertada al concepto de RIG es la de Anderson (1960): conjunto de actividades o interacciones que suceden entre unidades gubernamentales de todo tipo y nivel dentro del sistema federal. Desde su perspectiva el concepto de relaciones intergubernamentales surge ante la discusión acerca de la validez y utilidad del concepto de federalismo, y propone cinco atributos que operacionalizan el concepto:

- El número y tipo de entes de gobierno, es decir las unidades políticas que lo componen: se trata del ente que posee suficiente capacidad para administrar sus propios asuntos, que posee una personería reconocida y cierta autonomía para determinados temas. Del mismo modo, tiene un elevado grado de responsabilidad con los ciudadanos a los que responde. Tiene independencia o autonomía en una serie de aspectos. La observación de estas relaciones incluye las interacciones que se dan más allá del vínculo gobierno nacional y los locales.
- El número y la variedad de los funcionarios públicos que toman decisiones: se incluyen acá no sólo los funcionarios de alto rango, sino aquellos que desarrollan

importantes funciones técnico-administrativas. Este atributo aporta para observar la dimensión humana en el análisis de las RIG.

- La frecuencia y regularidad de los contactos que mantienen los funcionarios con los de otras jurisdicciones: comprende aquí las pautas de contacto, intercambio de información y esfuerzos para realizar acciones diarias por parte de los funcionarios.
- Las pautas de comportamiento y las actividades llevadas a cabo por los funcionarios: incluyen no solo las pautas estructuradas -como la expresada en el punto anterior- sino también los mecanismos informales orientados al logro de los objetivos.
- La orientación de la política, con máxima atención a los asuntos financieros y de asignación de recursos: busca indagar sobre las acciones y omisiones de los funcionarios en la implementación de políticas, sus consecuencias particularmente en la asignación de recursos.

Un elemento que resulta particularmente importante para el presente análisis es el acento puesto en los funcionarios, en nuestro caso, ministros, secretarios y otros actores relevantes. O como afirma Wright (1997) en el contexto del estudio de sus conductas: “estrictamente hablando, no existen relaciones entre gobiernos; sólo hay relaciones entre funcionarios que gobiernan diferentes unidades. Las acciones y actitudes de los funcionarios públicos se encuentran en el modelo de las RIG” (p. 75).

Adicionalmente ofrece tres modelos de autoridad para observar las RIG: un modelo dominante o inclusivo, en el que las relaciones jerárquicas asumen relevancia para definir los modos de interacción; un modelo de autoridad separada en el que lo que prima es la independencia entre las esferas de gobierno; y de autoridad superpuesta que se caracteriza por relaciones interorganizativas con un alto grado de interdependencia entre las distintas esferas. En este modelo de RIG, como principal elemento de interrelación, se observa la negociación como modo de evitar conflictos y favorecer la cooperación, aunque los conflictos no terminen siendo ajenos a esta perspectiva de análisis. “La presencia del conflicto no indica la ausencia de cooperación” (Wright, 1997, p. 624). Nuevamente, el reconocimiento del conflicto permite, por un lado, poner el foco en los mecanismos técnicos y políticos que regulan o procesan las tensiones entre las distintas esferas de gobierno, y por el otro, coloca en lugar de “mediadores” a los actores responsables de la implementación.

En este sentido, se adopta el concepto de las RIG como aquel conjunto de normas, procesos y actores que dan lugar a la interacción entre dos o más áreas de gobierno a través de los actores, articulados sobre la base de la coordinación, cooperación, dependencia o independencia, apoyo mutuo o intercambio. Las RIG constituyen los mecanismos políticos y administrativos que permiten regular, organizar y, en última instancia, viabilizar la gestión pública entre los distintos niveles que integran un Estado (Escolar et al., 2011).

Chiara (2022) identifica dos dimensiones que permiten analizar la trama de las RIG: una dimensión institucional que otorga el esquema de potestades y funciones distinguidas para los distintos actores, así como también los mecanismos de articulación o coordinación intergubernamental; y la dimensión de los actores, sus atributos y la forma en que toman sus decisiones. Estas dimensiones permiten observar una compleja matriz decisional que, en el marco de países federales, implican distintos niveles de decisiones, con intereses y orientaciones de políticas que pueden ser diversas y hasta con diferentes miradas acerca del rol del estado y las políticas públicas.

En este sentido, las RIG identifica mecanismos políticos, jurídicos, burocrático-institucionales y organizacionales que permiten regular, organizar y gestionar las decisiones de política pública entre los distintos niveles de estados. Reconoce la existencia de relaciones con cierto nivel de articulación, coordinación o negociación, más o menos formal, más o menos institucionalizada. Estas relaciones pueden ser verticales o jerárquicas y horizontales, bilaterales o multilaterales. En la coordinación vertical intervienen los diferentes intereses y la tensión entre centralismo del estado nacional y autonomías jurisdiccionales, asuntos que impactan en la toma de decisiones y en la implementación de las políticas. En el tipo de coordinación horizontal intervienen más bien actores técnico-políticos especializados en los objetivos que persigue la política -las áreas de planificación, las coordinaciones de nivel o modalidad educativa, entre otras. Las relaciones bilaterales o multilaterales distingue fundamentalmente la cantidad y variedad de actores que se articulan.

Desde una dimensión política es posible identificar que las RIG implican articulaciones, negociaciones y acuerdos que desarrollan máximas autoridades de los ejecutivos -nacional y provinciales-. Desde una dimensión jurídica o legal, las RIG tienen normativas específicas que fijan pauta en la división de competencias, y, en ocasiones, en la propia

articulación. La dimensión institucional implica la constitución de espacios de interacción formalizados en los que los distintos actores trabajan en torno a establecidas para la coordinación intergubernamental. La dimensión organizacional permite el reconocimiento del conjunto de instrumentos, mecanismos y prácticas que se utilizan para la toma de decisiones. Las RIG más fecundas son las que cuentan con cierta cuota de flexibilidad en estas dimensiones, que se van adaptando a cambios o reajustes internos o externos, condiciones contextuales o equilibrios políticos (Serafinoff et al., 2025). Este asunto nos parece relevante para considerar la interacción de los actores en el seno del Consejo Federal de Educación, institución que ofrece el ámbito formal para el desarrollo de relaciones intergubernamentales.

Pero además, se traman otro tipo de relaciones menos institucionalizadas. Las relaciones fluctúan entre lo formal-institucional o reglado y lo informal o no reglado. Por otro lado, si bien excede del foco de mirada del presente trabajo, es menester considerar que en estas relaciones también participan actores no gubernamentales que pueden influir en las decisiones que se toman y en las articulaciones que se establecen.

Moro y Repetto (2005) focalizan en la noción de entramado de actores y reglas en tanto toda coordinación constituye, al mismo tiempo, una red de actores y un dispositivo institucional. Las condiciones de posibilidad de coordinación se observan en la trama de actores y las reglas para operar, asunto que nos interesa ya que apunta a identificar una interacción estratégica al tiempo que la dimensión institucional de la coordinación. Normas o reglas, escritas o no, que regulan la actividad de los actores en el marco de la institución. Entonces, sintéticamente, las instituciones (o el marco institucional) gravitan sobre la forma en que se constituyen y actúan (e interactúan) actores. La interacción de actores que se analizan en este trabajo se da en los marcos institucionales definidos con el Consejo Federal de Educación y en el marco del componente político de la interacción, es decir del modo en que los actores disputan ciertas posiciones de poder, de definición de políticas, de asignación de recursos, entre otros elementos.

Otro asunto relevante en el estudio de Moro y Repetto (2005) es la identificación de elementos que otorgan mayor o menor peso (o poder de influencia) a cada actor, es decir que le otorgan un diferencial de poder que será utilizado para negociar o acordar ciertas acciones. Entre ellos, la capacidad política, económica o de recursos, administrativa e ideológica operan a la hora de definir la posición de cada actor en su aspecto más político

de la coordinación. “Debe indicarse, sin embargo, que la interacción política en el espacio público ligada a la disputa/articulación de intereses e ideologías no suele darse entre actores aislados de su entorno, sino que se da por lo general a través de coaliciones políticas en las cuales participan esos involucrados” (Moro y Repetto, 2005, p. 12). Estas alianzas sustentadas en aspectos político-ideológicos o de interés potencian la posición de cada actor en el juego de la interacción, dando lugar a lo que los autores denominan “capacidades políticas agregadas”, que implica la sumatoria de la capacidad acotada de cada actor. Estas alianzas nos interesan particularmente puesto que, en el caso argentino, se observa muchas veces identificaciones de afinidad políticas y/o territoriales.

“en la práctica lo que predomina es la multiplicidad y entrelazamiento de interacciones entre actores con intereses e ideologías diversas, donde las dotaciones de recursos, las expectativas personales o grupales, las relaciones informales y los marcos normativos, hacen muy compleja la conformación de coaliciones para generar coordinación prointegralidad, que sean sólidas y que actúen con un horizonte de largo plazo, es decir, que vayan más allá de acuerdos tácticos coyunturales”.

(Moro y Repetto, 2005, p. 13)

Un concepto relevante para complejizar las RIG es el de coordinación pro-integralidad, proceso mediante el cual se va generando cierta sinergia entre las acciones y recursos, al tiempo que se va construyendo un sistema de reglas formales e informales a través de los cuales los actores encuentran incentivos para cooperar, más allá de los intereses e ideologías particulares (Repetto, 2005). Sin dudas, implica también definir prioridades en materia de políticas que sirva de principio ordenador a los procesos de toma de decisiones y marco para la interacción de los actores, tanto en sus relaciones verticales como en las horizontales. De hecho, para que la coordinación funcione será necesario que los distintos actores se sientan ligados entre sí (o con algún actor en particular). La interdependencia es un elemento necesario, aunque no suficiente, para la coordinación.

El análisis de las RIG se centra en influencia que ejercen los actores, las reglas de decisión y participación política, los mecanismos de representación y los clivajes sociales que inciden, en su conjunto, sobre las dinámicas de interacción. La existencia misma de estas relaciones implica cierto nivel de articulación (institucionalizada o no) y la consolidación de un tejido de relaciones entre distintos niveles de gobiernos.

Dentro de la trama o marco institucional que caracteriza las RIG, encontramos a los consejos federales como ámbitos sectoriales formales que regulan y configuran las relaciones entre los actores, asunto que se analiza más adelante.

4. Autonomía y capacidades estatales

Se viene advirtiendo que abordar la dimensión subnacional implica también atender a la capacidad estatal. Hilderbrand y Grindle (1997) la definen como el conjunto de condiciones que contribuyen a garantizar el desempeño de tareas con efectividad, eficiencia y en forma sostenible (citado en Bertranou, 2015). Se reconocen cuatro dimensiones en torno a la capacidad estatal: capacidades técnicas, administrativas, institucionales y políticas. Las capacidades técnicas implican el conocimiento en relación a los fines que persigue la organización estatal, las administrativas se relacionan con la provisión de bienes y servicios, las institucionales refieren a los dispositivos normativos o legales que organiza, y las políticas a la potencialidad de influenciar a otros actores para lograr su cometido. (Bertranou, 2015)

De este modo, teniendo en cuenta los aspectos micro y macro institucional, puede realizarse un reagrupamiento de las capacidades estatales. Las capacidades políticas e institucionales atañen a procesos macro institucionales, apuntan a aspectos relacionales y están asociadas con condiciones de contexto y elementos de política. Las capacidades técnicas y administrativas son de tipo micro institucional y refieren al conocimiento y organización que hace a la administración de las políticas.

Repetto (2007) entiende que las capacidades técnicas están presentes tanto en el plano administrativo como en el político: “un aspecto clave de la capacidad política está entonces asociado al modo en que se relacionan los actores políticos entre sí, pero también con aquellos individuos y grupos que bregan por involucrarse activamente en determinados campos de la esfera pública” (p. 57). De este modo, presenta una aproximación relacional cercana a la expresada por Alonso (2007) para el análisis de la política pública y de interacciones específicas entre actores estatales y sociales en determinadas redes de política. Si bien el autor se concentra en la relación entre el estado y la sociedad, nos interesa en particular la importancia que le atribuye al juego de actores en los estudios sobre políticas públicas y al establecimiento de redes de relación. La

cuestión de las redes de política nos acerca analíticamente a la cuestión de la coordinación de intereses, siempre en tensión, en tanto se realizan esfuerzos para llegar a consensos o acuerdos.

Concebir a los estados -el nacional y los provinciales- como actores (Skocpol, 1995; Alonso, 2007), y no sólo como ámbitos donde se manifiestan las demandas de otros actores, implica también asumir que éstos deben actuar con cierta autonomía y definir sus objetivos -aunque no siempre logren alcanzarlos-. De modo complementario, entender el estado en tanto marco institucional permite concebirlo como un sistema de reglas, procedimientos y estructuras que organiza la vida social y política. Esto permite entenderlo como un colectivo de funcionarios (Skocpol, 1995) que tiene la potencialidad de desarrollar cursos de acción en función de sus propias visiones de la realidad, más allá de ciertos condicionantes políticos o sociales que puedan tener. Este asunto parece relevante al momento de observar la interacción de los actores en órganos de coordinación intergubernamental. La dimensión relacional de las capacidades del Estado permite hacer foco en los diversos intereses y distintos niveles de poder de los actores que intervienen en las relaciones intergubernamentales.

En el análisis centrando en las capacidades del Estado, entendidas como construcción institucional, es precisa la consideración de los recursos e instrumentos que tienen a su alcance así como también de los entornos sociales, económicos y políticos. Del mismo modo, será necesario atender a las reglas establecidas, en tanto marcos de posibilidad de acción, que los actores tienen incluyendo, entre ellas, los procesos de negociación, las alianzas entre actores, las diferencias, entre otros aspectos que confluyen en una dimensión política de la acción, aún con reglas estrictamente establecidas. Toda construcción institucional debe ser entendida, así, como un proceso político con reglas y dinámicas de poder que confluyen o entran en conflicto.

Por último, se advierte que la capacidad estatal es una condición de la autonomía estatal, ya que, para que ésta se exprese, deben existir elementos que le permitan al estado actuar eficazmente como un actor frente a los demás actores sociales (Skocpol, 1995). Para Bertranou (2015), como condición para lograr ciertos resultados, se encuentra también el hecho de no estar capturado por intereses contrapuestos. En función de ciertos fines precisados es posible alegar autonomía, y en función de esos fines es posible alegar capacidad. Capacidades políticas, técnicas, institucionales, administrativas que influyen

al momento de participar en un proceso de formación de política pública. Entonces, capacidad y autonomía se influyen mutuamente. Del mismo modo, las capacidades estatales influyen en las relaciones intergubernamentales.

En la forma de organización federal de nuestro país, sumado a los procesos de descentralización y las desigualdades existentes ya mencionados, el asunto de las capacidades del estado y las autonomías de los niveles de gobierno deben entenderse en el marco de una necesaria articulación. Se aborda el estudio de capacidades estatales porque, por un lado, existe la hipótesis de que ellas intervienen en la forma en que los actores participan de la construcción de políticas en el seno del CFE, y por otro lado, porque generan condiciones para que las políticas públicas se implementen en forma efectiva.

En estados federales es necesario garantizar las capacidades estatales de los distintos niveles de gobierno. Además, los cambios que se van produciendo por los procesos de descentralización otorgan responsabilidades adicionales a los entes nacionales, profundizando la necesidad de fortalecer estas competencias.

Las dimensiones administrativas, técnicas, institucionales y políticas de las capacidades estatales implican no sólo pensar en términos de organizaciones, en nuestro caso los ministerios de educación, sino también en función de las personas involucradas, que para este estudio son los actores que intervienen en el CFE. Del mismo modo, las capacidades de las organizaciones y las personas involucradas impactan en la articulación que se establezca. En términos de Mann (1991), la capacidad (o poder) infraestructural del Estado resulta clave para que puedan implementarse las decisiones adoptadas.

En este aspecto, la necesidad de un ente central fuerte, capaz de constituir una nacionalidad homogénea, es una de las razones que explica que, desde sus inicios, el Poder Ejecutivo Nacional tuviera una presencia muy significativa (Repetto y Nejamkis, 2005). La misma estructura federal en nuestro país contempla ámbitos institucionalizados de resolución de conflictos de intereses entre las jurisdicciones, quedando en manos del ente nacional una necesidad de articulación, negociación o armonización. Como se ha advertido antes, la misma organización federal implica una división de poder o de competencias de todo tipo, estableciendo competencias exclusivas de la nación, de las provincias -a veces en materia presupuestaria se traducen en concurrentes-, competencias compartidas y concurrentes.

En este sentido, el federalismo en nuestro país muestra un complejo entramado en el cual se pueden reconocer distintas vinculaciones institucionales según la provincia, los actores que intervienen y las capacidades estatales que se ponen en juego, entre otros elementos.

5. Los consejos federales: historización del Consejo Federal de Educación

Los Consejos Federales han sido creados precisamente para dar respuesta a la necesidad de institucionalizar mecanismos de coordinación intergubernamental en los contextos de descentralización de competencias. Si bien los primeros consejos surgen ya hacia fines de los '50, existen conformaciones posteriores que surgen o adquieren mayor relevancia para generar sinergia en acciones y recursos en contextos de crisis.

Serafinoff (2007; 2012) analiza el incremento del margen de influencia de las provincias con el retorno a la democracia y las reformas de los '90 aunque, debido a la situación financiera y la débil capacidad institucional de la mayoría de las jurisdicciones, el Estado nacional mantiene su fortaleza.

De esta forma, para dar respuesta a la crisis social, política y económica que se produce en nuestro país a comienzo de siglo, se van creando más instancias sectoriales. No obstante, la heterogeneidad en el alcance y organización de los distintos consejos, se los considera exponentes de la relación entre el ente nacional y las provincias para la formulación e implementación de políticas sectoriales. En este sentido, Serafinoff (2012) delimita las características de Consejos Federales en tres componentes: son instancias formalizadas, tienen como misión la coordinación de políticas públicas de un determinado sector y apuntan a una coordinación de tipo vertical articulando las decisiones del nivel nacional con las de nivel provincial.

“Los consejos que han mantenido su funcionamiento y han resultado relevantes para sus componentes son aquellos en que se abordan las agendas de competencias descentralizadas, los que afectan a competencias concurrentes entre los diferentes niveles de gobierno, y aquellos que cuentan con recursos para ser redistribuidos” (Bernal, 2020, p. 75).

Estos ámbitos formales desempeñan, además, funciones de asesoramiento a poderes ejecutivos, evaluación de políticas públicas sectoriales, distribución de fondos, establecimiento de lineamientos políticos o pautas de cumplimiento obligatorio, entre

otros. Entre los problemas o dificultades que presentan estos ámbitos para el cumplimiento de sus funciones formales, es posible encontrar: la inestabilidad de los actores que forman parte de esos ámbitos -ministros, secretarios-, los déficit presupuestarios o escasos de recursos técnicos, y la alta dependencia al ente nacional (Serafinoff, 2012). Para la autora estos ámbitos funcionan con un alto condicionamiento en torno a la decisión política del ejecutivo nacional y las decisiones que toma en torno al ámbito de coordinación:

“el hiperpresidencialismo y el decisionismo; la debilidad de las instituciones; las asimetrías en los niveles de desarrollo regional y el federalismo centralizado y altamente dependiente del Ejecutivo nacional, todos problemas más estructurales del sistema político argentino, se expresan en estos espacios atentando contra la posibilidad misma de que estos Consejos coordinen decisiones políticas” (Serafinoff, 2012, p. 91).

En sentido similar, Repetto (2005) enumera algunos elementos necesarios para la coordinación que resultan relevantes para este trabajo: la voluntad o cohesión política para la coordinación, el fomento de una cultura de cooperación tal vez a través de incentivos, estructuras y mecanismos de coordinación con funciones definidas con claridad, cierta legitimidad de la institucionalidad de la coordinación, capacidad técnica de los actores, establecimiento de espacios de diálogo, búsqueda de sinergias operativas y financieras, de complementación de objetivos, así como también la creación de sistemas de información o monitoreo.

Sintéticamente, la definición de las políticas en el seno de los Consejos Federales se ve atravesada por las relaciones de fuerza e influencia que puedan observarse entre el estado nacional y los estados subnacionales: los vínculos entre los actores, las formas de acción conjunta entre instancias de gobierno, las autonomías decisorias y capacidades propias para el funcionamiento, la influencia sobre las agendas, el impacto de la disponibilidad de recursos financieros y las capacidades estatales en estas relaciones, entre otros aspectos que caracterizan la construcción federal en materia educativa en Argentina.

5.1. Historización y antecedentes del Consejo Federal de Educación

Merece la pena detenerse en algunos aspectos que refieren al desarrollo del Consejo Federal de Educación (CFE) para luego abordar la actual conformación y reglas

dispuestas para este dispositivo institucional. El primer Consejo creado tuvo la forma de Consejo Nacional de Educación en 1881 durante el gobierno de Julio A. Roca, siendo su primera autoridad Domingo F. Sarmiento. En este momento sólo tenía competencia en las escuelas de Buenos Aires aunque luego se fue extendiendo en todo el territorio nacional, con la sanción de la Ley 1420 en 1884. Si bien en este momento no estaba constituido como un órgano de coordinación, sí merece ser considerado como antecedente puesto que entre sus objetivos estaba la preocupación de la integración de las políticas en materia educativa. Este Consejo integraba la estructura de supervisión de la mano de los consejos escolares de cada distrito. La mencionada Ley 1420 le dio marco a su conformación -un presidente y cuatro vocales-, sus funciones de administración, dictado de programas y definiciones sobre la instrucción, supervisión, definición de normas sobre el personal docente, entre otras.

El Consejo Nacional de Educación mantuvo su funcionamiento casi un siglo, en 1948 fue constituido como Ministerio de Educación durante la presidencia de Juan D. Perón. Luego, a partir de los procesos de descentralización, previamente descriptos, fue modificándose su alcance y funciones. Así, el proceso descentralizador impulsa nuevos marcos de interrelación entre el ente nacional y los subnacionales a partir de la creación de múltiples consejos federales.

Los consejos federales creados como instancias sectoriales de coordinación de políticas públicas, como espacios de decisión conjunta entre representantes de nivel nacional y subnacionales se expanden a partir de los procesos descentralizadores. Se trata de instituciones pensadas con la intención de reducir el impacto de la descentralización y los problemas de intergubernamentalidad. En Argentina, la creación de los consejos federales se vincula con la necesidad de formalizar los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, en contextos de descentralización de funciones y competencias, caracterizados además por una debilidad financiera de quienes asumen nuevas responsabilidades (Bernal y Bizarro, 2020).

La dictadura de Lanusse creó el Consejo Federal de Educación el 28 de septiembre de 1972 (Ley 19682), como una asamblea de ministros que se reuniría, al menos, dos veces al año. Dicho cuerpo expresa sus decisiones mediante recomendaciones o resoluciones (art. 16), aunque únicamente aquellas decisiones referentes a asuntos internos, inherentes al Consejo, son expresadas mediante resolución, el resto de los acuerdos tienen un

carácter meramente de recomendación (art. 17). Este consejo, se instaure como órgano para la vinculación entre el Estado nación y los estados subnacionales, con la misión planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política nacional que comprometen a la acción conjunta de la nación y las jurisdicciones provinciales.

En 1978, Videla dictamina su cese (Ley 22221) y en 1979 se crea el Consejo Federal de Cultura y Educación (Ley 22047) con funciones de planificación, coordinación, asesoramiento y establecimientos de acuerdos de la política cultural y educativa para la acción conjunta de la nación y las jurisdicciones (art.1). Al igual que el Consejo anterior, se conforma por una asamblea de ministros y un comité ejecutivo; el primero, integrado por los ministros de educación y de cultura, y tiene la responsabilidad de fijar las políticas y las acciones generales que el Consejo debe seguir.

Es preciso remarcar que el Consejo Federal de Educación en su estructura y función actual tiene su antecedente más directo en estas creaciones durante la dictadura cívico-militar, coincidente con el inicio de los procesos de descentralización.

Bernal y Bizarro (2020) identifican una estructura general de funcionamiento de los consejos federales, en tanto reúnen las siguientes regularidades: están organizados sobre la base de reuniones periódicas, participan máximas autoridades del ente nacional y entes subnacionales, las reuniones son convocadas con una agenda de trabajo establecida y los acuerdos logrados implican su implementación por las partes. En relación a este último asunto, es preciso mencionar que en el sector educativo esto se alcanza recién en 2007. Los consejos que lograron sostener su funcionamiento con resultados significativos para sus integrantes son aquellos que abordan agendas de competencias descentralizadas, concurrentes o compartidas entre los distintos niveles de gobierno, así como también aquellos que cuentan con recursos a redistribuir (Bernal y Bizarro, 2020). Estos elementos, quizás, expliquen la creación de diferentes instituciones o la reconfiguración de instituciones, con propósitos similares, a lo largo del tiempo.

Con la restauración democrática, y en el marco de las políticas neoliberales de la presidencia de Carlos S. Menem, se aprueba la Ley Federal de Educación (Ley 24195) en 1993 que establece funciones del Consejo Federal de Cultura y Educación ya como “ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación” (art. 54). Es la primera vez que el Consejo Federal se define como ámbito de concertación y coordinación de la política sectorial. Para su funcionamiento, vuelve a definirse que sea

presidido por el ministro nacional, y que sea integrado por los ministros de cada una de las jurisdicciones. Esta vez, se incorpora al cuerpo un representante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Como órgano de coordinación, su misión fundamental es la de “unificar criterios entre las jurisdicciones” (art. 55). Es responsable de concertar la política nacional, acordar los diseños curriculares, las formas de evaluación, los contenidos sobre la formación docente, la equivalencia y validez de títulos, aspectos sobre la carrera docente, entre otras (art. 56). Se compone de: asamblea de ministros -y representante del CIN-, comité ejecutivo integrado por un miembro por región, y una secretaría general designada por la asamblea (art. 57). Paralelamente, cuenta con el apoyo del “Consejo Económico Social” integrado por representantes de las organizaciones gremiales empresarias de la producción y los servicios, la Confederación General del Trabajo (CGT) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); y del “Consejo Técnico-Pedagógico” integrado por especialistas designados por miembros del Consejo y dos especialistas por la organización gremial de trabajadores de la educación de representación nacional mayoritaria.

Como podrá observarse más adelante, la conformación actual del Consejo Federal de Educación, en términos de su estructura, no se modifica profundamente, aunque sí se identifican elementos regulatorios del propio cuerpo que le imprimen un dinamismo y relevancia mayor a las decisiones que se logran.

6. Actual conformación del Consejo Federal de Educación y sus funciones

En 2006 se sanciona la Ley de Educación Nacional (Ley 26206) en la cual se inaugura un nuevo período para el CFE, asumiendo elementos de continuidad con el cuerpo que venía funcionando. En este momento, la Ley de Educación Nacional concibe al Consejo como “organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional” (art. 116).

Los órganos que integran el CFE en este momento no difieren del anterior: se componen de la Asamblea Federal, el Comité Ejecutivo y la Secretaría General. Lo que marca una primera deferencia es la composición de la Asamblea Federal puesto que en lugar de un miembro del CIN, se define como miembros a 3 representantes del Consejo de

Universidades (cuerpo que reúne a los rectores de las universidades nacionales y las privadas). El Comité Ejecutivo tiene la misma composición y tiempo de designación (2 años) aunque para asegurar mayor participación este comité podría ampliar su integración solicitando la participación de las autoridades jurisdiccionales que se requieran. Por último, la Secretaría General tiene las mismas funciones que las otorgadas en la ley anterior, sumando “funciones de Coordinador Federal de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y de la implementación, durante su vigencia, del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente, conforme a la Ley N° 26075” (art. 117).

La actual normativa establece el apoyo de tres consejos: el Consejo de Políticas Educativas, el Consejo Económico y Social, y el Consejo de Actualización Curricular, cuerpos conformados con la participación de sectores académicos, empresariales, organizaciones no gubernamentales, socioproductivas, entre otros (art. 119).

Otro elemento distintivo de esta etapa del CFE es que sus resoluciones son decisiones que se toman con el acuerdo de tres cuartas partes del cuerpo y resultan de cumplimiento obligatoria. Toda decisión con fuerza de “resolución” tiene carácter obligatorio, no así aquellas que tomen fuerza de “recomendación” que se deciden con el acuerdo de mayoría simple (Resolución CFE 1/07, art. 11).

De acuerdo con el Reglamento del CFE (Resolución CFE 1/07), la Asamblea Federal debe sesionar como mínimo diez veces al año, convocado por medio de la Secretaría General por indicación de su Presidente -el ministro nacional- (art. 3). Aquellos ministros que no puedan asistir a la Asamblea, deben comunicarlo fehacientemente a la Secretaría del Consejo Federal, pudiendo designar su eventual reemplazante. Sin embargo, se define que el funcionario nombrado no debería tener un rango menor a Subsecretario (art.4). Se establece un quorum por mayoría simple, y cada miembro tiene derecho a un voto -nominal y fundado- mientras que el Presidente tiene un doble voto en caso de igualdad. Los miembros del Consejo pueden abstenerse de votar, debiendo fundar su decisión.

El proceso de concertación de las decisiones de los temas en los que la Ley de Educación Nacional prevé la intervención del CFE, debe atender los lineamientos de la política educativa nacional y cumplir el siguiente circuito: a) un trabajo técnico, b) consultas regionales, c) discusión y acuerdo federal, d) dictado de las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea del Consejo Federal de Educación (art. 10).

Este mismo reglamento, establece la agrupación de entes subnacionales en regiones educativas, dando lugar a la creación de espacios de coordinación regional: a) NEA: Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones; b) NOA: Salta, Tucumán, Catamarca, Jujuy y Santiago del Estero; c) CUYO: La Rioja¹, Mendoza, San Juan y San Luis; d) SUR: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur; y e) CENTRO: Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (art. 28). Las reuniones regionales pueden ser convocadas por el Presidente del CFE o a iniciativa de cada una de ellas.

Hay algunos otros elementos característicos de este CFE. Por un lado, el lugar de los sindicatos docentes, en tanto deben ser convocadas por este cuerpo, al menos, dos veces al año, superando la participación que tenían en la anterior legislación, aún son actores que tienen voz pero no emiten voto en las asambleas en las que participan. Por otro lado, las resoluciones del CFE pasan de ser aprobadas por mayoría simple a necesitar del aval de, al menos, tres cuartos del total de participantes de la Asamblea Federal (art. 12).

La Ley de Educación Nacional (LEN) le otorga múltiples funciones que se analizan a continuación. En gran cantidad de apartados de la LEN, el ejecutivo nacional debe impulsar acciones en acuerdo con el CFE, limitando su acción directa o bien instaurando un ámbito intermedio de acuerdos para la definición de pautas generales y comunes, y hasta para la provisión de equipamiento.

El cuadro 1 sintetiza aquellas funciones del ejecutivo nacional que requieren del trabajo y acuerdo en el seno del CFE. Como puede observarse su acción impacta en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en asuntos nodales del sector: definir marcos curriculares, políticas de formación docente inicial y permanente, diseño e implementación de programas para la garantía del derecho a la educación, provisión de recursos y materiales, políticas de evaluación del sistema, homologación de títulos y certificaciones, hasta la declaración de la emergencia educativa en una jurisdicción para brindar asistencia extraordinaria.

¹ En la actualidad, por Resolución del CFE 469/2024 la provincia de La Rioja queda integrada a la región NOA, en la sesión de la 131ª asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 29 de abril de 2024.

Cuadro 1: Funciones del ejecutivo nacional que deben surgir en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, Ley de Educación Nacional 26206.

Tipo de función	Art. (inc.)	Asuntos de política educativa
Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	32	Nivel secundario: acompañamiento de trayectorias escolares, mínimo de horas semanales (25), acuerdos paritarios para establecer mayor estabilidad docente, creación de espacios extracurriculares, reinserción escolar, la inclusión de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas.
	42 y 45	Educación especial: la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.
	49	Educación rural: criterios para la identificación de escuelas rurales
	51	Educación rural: Instrumentar programas especiales de becas, funcionamiento de comedores escolares, integración de redes intersectoriales y organización de servicios de educación no formal (capacitación laboral y otros).
	78	Formación docente: regulación del sistema de formación docente
	108	Diseñarán estrategias de educación a distancia.
Define contenidos curriculares	32 (a)	Nivel secundario: Estructura curricular
	54	Educación intercultural bilingüe: curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país.
	74 (a - b)	Formación docente: Definir políticas y planes de formación docente inicial, lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares
	85 (a - b)	Definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria. Establecerá mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos.
	89	Proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades
	90	Incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente.
Diseño e implementación de planes y programas	91	Implementará planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura.
	79	Fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o

		de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio del derecho a la educación.
	138	Diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.
Regulaciones de evaluación	36	Educación Superior: Mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior
	45	Educación especial: normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar.
	78	Formación docente: implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente
	85 (c)	Implementará una política de evaluación.
	96	Concertar la política de información y evaluación
Homologación y registro de títulos	78	Títulos y certificaciones de formación docente
	85	Garantizar la validez nacional de títulos
	110	La validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia
Crea instancias institucionales y técnicas, mecanismos de participación	45	Educación especial: para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada
	47	Educación de Jóvenes y Adultos: acuerda los mecanismos de participación con otros ministerios (Trabajo, Desarrollo Social, Justicia, otros)
Provisión de recursos	51 (e)	Educación rural: proveer los recursos pedagógicos y materiales necesarios
	80	Textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.
	85 (f)	Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad: infraestructura, equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas.
	91	Fortalecerá las bibliotecas escolares existentes y asegurará su creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas.
Carrera docente	69	Establecer criterios básicos de la carrera docente en el ámbito estatal, que admitirá al menos dos opciones: (a) desempeño en el aula y (b) desempeño de la función directiva y de supervisión. La formación

		continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional
	74 (c)	Acordar acciones que garanticen el derecho a la formación continua así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.
Emergencia educativa en una jurisdicción	115 (f)	Declarar la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario en aquella jurisdicción en la que esté en riesgo el derecho a la educación de los/as alumnos/as que cursan los niveles obligatorios, en acuerdo con la jurisdicción involucrada.

Fuente: elaboración propia sobre el texto actualizado a julio de 2024 de la Ley de Educación Nacional.

Otros artículos precisan funciones en las que se insta al CFE de participar de otros cuerpos: del consejo consultivo del Instituto Nacional de Formación Docente (art. 77), del Consejo Nacional de Calidad de la Educación (art. 98), o del Consejo Consultivo constituido por representantes de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos (art. 103). Por otro parte, tiene algunas funciones exclusivas, entre ellas, se destaca el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la LEN y la obligación de convocar, como mínimo, 2 veces al año a gremios nacionales para considerar agendas definidas en común (art. 120). Adicionalmente, es función del CFE acordar y definir los criterios organizativos, modelos pedagógicos necesarios para universalizar la sala de 4 años (hoy obligatoria) e implementar la jornada extendida y/o completa (art. 135); y acordar los criterios generales y comunes para otorgar encuadre legal de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social (art. 140).

Adicionalmente, una norma que le otorga funciones específicas al CFE es la Ley de Financiamiento Educativo (26075, de 2005). Esta ley, por un lado, crea el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente que tiene por objeto compensar las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales no es posible superar dichas desigualdades. Por otro lado, establece que el CFE y las entidades gremiales docentes con representación nacional, acordarán un convenio marco que incluirá pautas sobre condiciones laborales, calendario educativo, salario mínimo docente y carrera docente (art. 10). A su vez, el CFE interviene en la definición de la ponderación de indicadores para la distribución de recursos de los presupuestos de la Administración Pública Nacional (art.14), incluyendo una serie de indicadores precisados por el cuerpo normativo.

Por último, el CFE comenzó a tener mayor injerencia en la distribución de recursos, a partir de la Ley de Educación Técnico-Profesional -sancionada en 2005- que le otorga la potestad de acordar los parámetros y procedimientos de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico-Profesional (Perczyk, 2020). La normativa también establece que es el CFE el órgano que realiza la aprobación de carreras y títulos de nivel secundario y superior, estableciendo los parámetros mínimos referidos a los perfiles profesionales, alcance de títulos y certificaciones, estructuras curriculares, cargas horarias mínimas, etc.

Las funciones establecidas al CFE a través de las distintas leyes referidas al sector educativa, le otorgan relevancia un órgano de coordinación central, al tiempo que lo convierten en un órgano necesario para el cumplimiento de las funciones del ejecutivo nacional. Aquí quizás radique el proceso de maduración que este órgano viene mostrando, consolidando agendas de trabajo y esquemas de articulación.

Específicamente sobre el funcionamiento y actividad del CFE se han desarrollado estudios como los de Falleti (2001), Repetto y Nejamkis (2005) Potenza Dal Masetto (2008). Sin embargo, estos trabajos se concentraron en el análisis del Consejo Federal en el período de la Ley de Educación Federal. Algunos de los hallazgos de estos trabajos muestran que las formas de coordinación están asociadas a dimensiones de índole administrativa (o técnica), observándose una alta dependencia al ejecutivo nacional. Respecto del componente político se destaca la regla de lograr consensos, aún con una alta inestabilidad de sus funcionarios. Esta tesis indagará estos elementos observando el funcionamiento del CFE en el período 2007-2019.

Trabajos más recientes, analizan el CFE como un órgano de concertación que presenta cierta regularidad en su funcionamiento, manteniendo aún un fuerte protagonismo del ejecutivo nacional:

“como situación general, en el período 2003-2008, el actor nacional se constituyó en guía de las decisiones sobre lineamientos y prácticas del sistema educativo (liderando una tendencia a su recentralización), pero sin confrontar las posturas provinciales, sino con iniciativas que tendieron a contenerlas.” (Rey, 2013, p. 8)

Rey (2013) afirma que, si bien es un ámbito en el que se presentan articulaciones horizontales, con disputas de poder, en general se observa un trabajo motorizado por el ente nacional, en el cual es escaso el margen para que el nivel subnacional prevalezca. En el período 2003-2008, afirma, ha sido un ámbito que se ocupó de temas de la agenda del

actor nacional, operando un clima consensual con predisposición para debatir opiniones de la contraparte, que llevó a una articulación orientada por el ente nacional. La voz del ejecutivo nacional tiene gran relevancia, incidiendo siempre en las agendas. Adicionalmente, otro hallazgo importante para esta investigación radica en que aún con una fuerte tendencia centralizadora, en los casos analizados, coexiste el cuidado de las necesidades provinciales.

Cao et al. (2016) coinciden en el lugar de guía o timón del actor nacional pero con una fuerte vocación al consenso o impronta consensual. Perczyk (2020) afirma, además, que el CFE entre 2006 y 2015 tuvo un rol central en la re-centralización de la gobernanza educativa, la gestión del financiamiento educativo y el vínculo con los sindicatos docentes. Esto muestra que el federalismo argentino contiene en su interior un actor que se convierte en faro de la construcción de políticas:

“el federalismo no implica por sí mismo una lógica de la dispersión, sino que construye un actor que, con más o menos recursos y por ende de manera más o menos fuerte, tiende a convertirse en el faro de las políticas públicas.” (Rey, 2013, p. 16-17).

Otros elementos que caracterizan al actual CFE parecen ser importantes para su legitimidad: i) su creación por ley, ii) la participación de altos funcionarios -ministros-, iii) la inclusión de una secretaría técnica o ejecutiva como lo es la Secretaría General del Consejo, y iv) la conformación de mesas que actúan de manera más ejecutiva. Este último elemento, en el caso del CFE, no tiene una estructuración por dentro del cuerpo, pero sí funcionan con dependencia de los ministros nacional y jurisdiccionales. Se trata de las llamadas “Mesas federales” que se convocan desde el ente nacional para el tratamiento de temas específicos.

Estas instancias se constituyen como mesas técnico-políticas, con cierto nivel de especialización sobre los temas que se tratan y tienen un importante rol en el trabajo de construcción de acuerdos posteriores en el CFE, aunque, como se detalla más adelante, no funcionan con la misma intensidad durante todo el período analizado. Dan respuesta al primer eslabón del circuito establecido por la Resolución 1/07, de reglamentación del cuerpo: el trabajo técnico. En ocasiones esto deviene, luego, en el segundo eslabón del circuito: las consultas regionales.

Las Mesas Federales, son espacios de coordinación en los que participan segundas y terceras líneas de mando de los ministerios nacional y jurisdiccionales. Se trata de reuniones o encuentros que se organizan con cierta periodicidad, coordinadas y convocadas por el ministerio nacional a través de sus direcciones, subsecretarías y/o secretarías tal como lo determina sus misiones y funciones². De ellas participan el ministerio nacional y los pares técnico-políticos de cada una de las jurisdicciones. En dichas Mesas se acuerdan documentos que luego pueden tomar forma de resoluciones en el CFE, es decir que se establecen los acuerdos técnico-políticos que luego forman parte de la agenda de trabajo de los ministros.

Más adelante, se realiza un análisis del funcionamiento del CFE en el período 2007-2019, observando la cantidad y tipos de acuerdos que se establecen, la cantidad de Asambleas que se realizan, entre otros elementos.

7. Encuadre metodológico

Para Muller (2006) entender el diseño e implementación de una política pública implica ubicarla en el proceso de decisión en el que intervienen distintos actores, por lo que será necesario “abrir la caja negra” e identificar sus estrategias e intereses, entender la forma en que ellos definen su posición en la interacción y sus intereses. Dente y Subiratis (2014) ponen el énfasis en la complejidad, la multiplicidad y pluralidad de visiones, la heterogeneidad de intereses y el debate y deliberación como valores centrales de las sociedades democráticas. Dentro de este marco, los autores diseñan un modelo para observar el proceso de toma de decisiones con el propósito de lograr una transformación, intencional y no incremental, de una política pública. De este modelo, interesa la identificación de elementos que caracterizan a los procesos de decisión, las razones que intervienen, en nuestro caso, en las decisiones que luego se materializan en una resolución del CFE.

Este estudio tiene como objetivo general: analizar el modo en que los actores intervienen en la constitución de acuerdos de política educativa en el CFE, en el período 2007-2019.

² Pueden observarse en las resoluciones que otorgan las misiones y funciones de las distintas áreas que estructuran el Ministerio de Educación Nacional a lo largo del período. Entre sus ejemplos, pueden consultarse la Resolución N° 1111/2010 del Ministerio de Educación y la Resolución 669/2016 del Ministerio de Educación y Deportes.

A partir de ello, se busca:

- i) describir modos de interacción de los actores para la construcción de acuerdos y la formulación de las políticas emanadas por el CFE, identificando los elementos que intervienen en esas relaciones; y
- ii) identificar los elementos que intervienen para la interacción entre los actores en el seno del CFE.

Se elige una metodología cualitativa a través de la realización de *entrevistas en profundidad* y del *análisis documental de las normativas* emanadas por el CFE. Las preguntas de investigación, que orientan todo el proceso, son: ¿Cómo son las relaciones entre las provincias y el estado nacional en la construcción de acuerdos sobre la política educativa alcanzados en el seno del CFE entre 2007 y 2019? ¿Cómo es la construcción de la agenda del CFE? ¿Cuáles son los elementos que pueden influir en los modos en que los actores interactúan dentro del CFE? ¿Cómo influyen las capacidades técnicas, administrativas o políticas de los actores a la hora de interactuar en el CFE?

De esta forma, nos centramos en identificar el tipo de interacciones entre los actores que intervienen en la definición de la política educativa en el seno del CFE, a partir de la hipótesis central que considera que la construcción de acuerdos federales está influida por el tipo de interacción de los actores que conforman el CFE, vinculaciones atravesadas también por las afiliaciones políticas, por la desigual distribución de recursos, peso político-demográfico, por las capacidades estatales, entre otros.

Se consideran como actores relevantes a los ministros de educación de las provincias y de la nación³. Se decide dejar fuera de la mirada a los integrantes del sistema universitario que, si bien también integran las asambleas, su participación es relativa o residual. Adicionalmente, se decide incluir la voz del director de asistencia técnico-administrativa del CFE, no por su participación en los debates, sino por su conocimiento sobre el funcionamiento del Consejo a lo largo de todo el período analizado.

El CFE fue fortaleciendo su lugar como órgano de concertación de la política en un proceso que se vincula a la recuperación del rol del Estado nacional (Perzcyk, 2020). El accionar del CFE se fortalece a partir de la sanción de la LEN y su reglamentación inicial, con una fuerte proactividad del poder ejecutivo nacional. El lugar rector del ministerio

³ Se incluye un anexo “Actores relevantes del Consejo Federal de Educación” (anexo I)

nacional interesa ser analizado en tensión con la coordinación intergubernamental. Por ello, se observan las relaciones entre los distintos niveles de gobierno y en qué medida este rol preponderante del ente nacional facilita o inhibe la coordinación, promueve o dificulta las vinculaciones horizontales. Es preciso indicar que, se entiende por relaciones horizontales a aquellas vinculaciones interorganizativas. No se utiliza este concepto para referirnos a la vinculación entre las distintas áreas de un nivel de gobierno (salud, educación, cultura, etc.) sino para identificar las relaciones de colaboración y de coordinación entre los distintos niveles de gobierno (nacional y provincial) tendientes, fundamentalmente, a la construcción de acuerdos.

En función del protagonismo nacional que diversos autores han identificado como elemento característico del impulso y modalidad de trabajo del CFE (Cao et al., 2016; Perzcyk, 2020; Rey, 2013), se reconocen períodos para caracterizar la dinámica del CFE en torno a los ministros nacionales:

1. Daniel Filmus, desde el 25 de mayo de 2003 al 10 de diciembre de 2007.
2. Juan Carlos Tedesco, desde el 10 de diciembre de 2007 al 20 de julio de 2009.
3. Alberto Sileoni, desde el 20 de julio de 2009 al 10 de diciembre de 2015.
4. Esteban Bullrich, desde el 10 de diciembre de 2015 al 17 de julio de 2017.
5. Alejandro Finocchiaro, desde el 7 de julio de 2017 al 10 de diciembre de 2019⁴.

En relación con el mandato de Daniel Filmus es preciso indicar que se hace foco a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional y la primera resolución del Consejo Federal de Educación en 2007.

La selección de estos ex ministros (algunos aún en funciones) ha estado profundamente influenciada por los contactos existentes, con vínculos previos más o menos directos y esto explica una de las limitaciones de este estudio, ya que, si bien se buscó una representación equivalente en términos de fuerzas político-partidarias en todo el período, esto no se logró cabalmente. Por ello, es preciso indicar que las entrevistas no tienen una intención representativa, aunque incluyen actores con distintas miradas y alcanza a ministros provinciales a cargo de sistemas educativos con diferente tamaño. Se hace un

⁴ Se toma hasta el año 2019 por dos elementos que se consideran de relevancia: un cambio de gobierno en diciembre de 2019, que implicaría un nuevo período a considerar, y el advenimiento de la pandemia mundial por COVID-19 que le imprime una nueva realidad en nuestro país desde marzo de 2020, asunto que podría afectar de manera importante el funcionamiento del CFE, y de hecho así ha sido, en múltiples aspectos que merecen ser estudiados en toda su profundidad.

total de trece entrevistas a actores claves, de los cuales cinco constituyen actores nacionales y ocho provinciales⁵:

- 5 actores nacionales:
 - 2 ministros nacionales,
 - 2 secretarios del CFE y
 - el Director de Asistencia Técnico-Administrativo del CFE que ocupó su cargo desde 2003 y continua.
- 8 actores jurisdiccionales⁶, con presencia en todas las regiones a excepción de Cuyo:
 - Región Centro: Buenos Aires (1), Ciudad de Buenos Aires (1), Córdoba (1) y Entre Ríos (1).
 - Región NEA: Chaco.
 - Región NOA: Tucumán y Santiago del Estero.
 - Región Patagonia: Santa Cruz.

En términos de las entrevistas, un elemento de relevancia es la inclusión de 3 actores que permanecen a lo largo de todo el período analizado: el ministro de Córdoba, la ministra de Santiago del Estero (que al inicio del período ocupaba el cargo de viceministra y participaba de las Asambleas Federales, designada por la Ministra) y el Director de Asistencia técnico-administrativa del CFE.

En función de ello, se identificarán a los actores de acuerdo a las siguientes características:

- Actor nacional: puede referirse a un ministro, a un secretario del CFE o al director técnico.
- Actores jurisdiccionales:
 - Jurisdicción grande o chica (grande/chica): refiere al tamaño de la jurisdicción, en relación a la cantidad de población que representa y, consecuentemente, la envergadura de su sistema educativo.

Considerando las entrevistas en torno a estas categorías, se obtienen las voces de 3 ministros de jurisdicciones grandes y 5 de jurisdicciones chicas.

Es preciso mencionar que, inicialmente, se planteó una segunda caracterización para los actores provinciales, vinculada a la acción de alianza u oposición al gobierno nacional, sin embargo, durante el desarrollo y análisis de las entrevistas esta categoría resultaba confusa, por los cambios que se van produciendo. Durante el análisis de las entrevistas vamos a detenernos en alianzas o posiciones de oposición al gobierno nacional.

⁵ Se incluye un anexo “Actores entrevistados” (anexo II).

⁶ En términos partidarios, se realiza 1 entrevista a un ministro de la gestión PRO-Cambiemos, 2 partidos provinciales -uno asociado al radicalismo y otro al peronismo- y 5 ministros de gestiones peronistas.

Las entrevistas en profundidad se desarrollaron entre julio y octubre de 2024, en formato virtual o presencial, a partir de una guía previamente elaborada⁷. Las mismas fueron desgrabadas y categorizadas en función del marco teórico contenido hasta aquí y de los elementos que fueron expresando los entrevistados que impuso un ordenamiento particular. En torno a ello, se realizó una categorización organizada a través de distintas dimensiones de análisis.

Cuadro 2: Dimensiones y categorías de análisis utilizadas.

Dimensión	Categorías
Tipos de federalismo	Federalismo dual (tensión y conflicto entre el ministerio nacional y provincias)
	Federalismo cooperativo (priman las relaciones de colaboración o consenso)
Péndulo Centralización / Descentralización	Poder del ente federal a través del ejecutivo nacional
	Poder provincial o autonomía
Fuerzas	Fuerza centrípeta (acción de las provincias al Estado nacional)
	Fuerza centrífuga (provincias autónomas)
Tipos de relación	Vertical (fuerte tensión entre centralismo del Estado nacional y autonomías provinciales). Relaciones de subordinación (Estado Nacional Supremo)
	Horizontal Relaciones de colaboración (existen concesiones)
	Relaciones de coordinación (existen repartos de competencias)
Reparto de competencias	Exclusivas del estado federal
	Exclusivas del estado provincial
	Concurrentes o compartidas
Capacidades estatales	Capacidad técnica
	Capacidad administrativa
	Capacidad institucional
	Capacidad política
Modelos de autoridad	Dominante (priman las relaciones jerárquicas)
	Separada (independencia entre los distintos niveles)
	Superpuesta (interorganizativas, interdependientes)

Fuente: elaboración propia.

⁷ Véase anexo “Guía de entrevistas” (anexo III).

Como se ha adelantado, también se realizó una sistematización de todas las normas emanadas por el CFE desde su reglamentación (Resolución Nro 1/2007) hasta el 10 de diciembre de 2019. Esta sistematización incluye los siguientes elementos: fecha, tipo de norma (Resolución, declaración, recomendación), cantidad de votos afirmativos, negativos, abstenciones y ausencias (siempre que dicha información esté contenida en los considerandos de la norma), para los votos negativos, abstenciones y ausencias se identifica la jurisdicción de la cual se trate en cada caso. Al mismo tiempo se realizó una sistematización del contenido de la norma, asociándolo a las funciones dispuestas por la LNE esquematizados en el cuadro 1 de este trabajo, y la identificación de la fuerza que tiene la norma en tanto pueda constituir un documento para la discusión, un documento marco de política, definiciones sobre marcos curriculares, etc.⁸

8. La relevancia del CFE como órgano de coordinación de políticas educativas

8.1. Análisis desde la perspectiva de los actores

8.1.1. Rol del CFE

Siguiendo los modelos de entrevistas diseñados, en todos los casos la conversación comenzó con una indagación inicial: cómo definen el CFE y cuál es su lugar en la definición de la política educativa. En términos generales, es posible identificar un lugar de gran relevancia en los procesos de toma de decisión sobre las políticas del sector, y se lo describe como un cuerpo que se ha ido fortaleciendo a lo largo del tiempo.

Entre las definiciones a la que los actores entrevistados arribaron es posible encontrar elementos sustantivos en torno a la construcción de una agenda sectorial federal, entendiéndolo como un espacio de intercambios, de discusión o debates para la construcción de marcos políticos comunes para el sistema educativo.

la creación del Consejo Federal de Educación es muy valiosa, las veinticinco jurisdicciones, las veinticuatro provincias más la Nación, dialogando juntos. Creo que eso le da mucha potencia a pensar una Argentina no sólo federal, sino la

⁸ Véase Anexo “Normativas emanadas por el CFE 2007-2019” (anexo IV).

experiencia educativa que se va a ir generando a partir de los intercambios (actor jurisdiccional, grande)

La cuestión de “lo común” asume especial relevancia en nuestro país, luego de la fragmentación del sistema educativo y como consecuencia de los procesos de descentralización educativa sin recursos a las provincias, iniciado en la década de los sesenta. Además de este proceso, la posterior sanción de la Ley Federal de Educación, en la década de los noventa, impuso un cambio de estructura del sistema educativo a todas las jurisdicciones. Convivían 24 sistemas educativos sin articulación y con una profunda desigualdad entre las jurisdicciones. “La fragmentación institucional es, por decirlo así, la otra cara de la descentralización y del federalismo” (Dente y Subirats, 2014, p. 16)

Es preciso remarcar que, el proceso de descentralización educativa en nuestro país, tuvo un componente fiscal marcado ya que las razones que motorizaron el proceso fueron el déficit fiscal, endeudamiento, excesiva burocratización del estado nacional y la falta de capacidad para intervenir en los problemas locales. Se buscó reducir el gasto público del Estado Nacional transfiriendo responsabilidades a las provincias. Se aplicó así el principio de subsidiaridad del Estado Nacional, por el cual dejó de intervenir y administrar todo lo que podía ser administrado por las provincias.

al haberse desprendido el Estado nacional de las escuelas, durante la transferencia educativa, ¿qué tarea le queda a la nación? La tarea de hacer una conducción nacional participativa de la educación. Si bien no hay escuelas que dependan del Estado nacional, si hay educación nacional (actor nacional)

En términos de Falletti (2006) se trata de una descentralización administrativa, en tanto las provincias comenzaron a ser responsables de la gestión y provisión de servicios en materia educativa -paralelamente a la descentralización en el área de salud-, con una conflictiva resolución en términos de descentralización fiscal, entendida como la transferencia de recursos y presupuestos. En efecto, la descentralización política y administrativa se da junto con una importante concentración de recursos y ejecución de gastos público en manos del gobierno nacional (Bernal, 2020). El objetivo cumplido de la transferencia educativa estuvo vinculado con la disminución del peso de la educación en el presupuesto nacional (Rodrigo, 2006).

Es decir que, la preocupación por lo “común” en materia educativa se observa en este contexto de fragmentación del sistema educativo y como producto de la descentralización y desigualdades entre los territorios.

Con la asunción de Néstor Kirchner en 2003, comienza un proceso de recuperación del rol del Estado como ordenador del bienestar social y como agente de garantía de derechos, asunto abandonado durante los noventa a partir de las políticas neoliberales implementadas en nuestro país. El gobierno de Kirchner, que asume luego de la fuerte crisis económica, política y social de 2001, buscó ese reposicionamiento del Estado, fortaleciendo su función distributiva, su rol garante del bienestar, del ejercicio de derecho.

Hacia 2004, al tiempo que se discutía una nueva ley de educación en distintos ámbitos, se hacían múltiples diagnósticos en torno a la desarticulación del sistema educativo y la consecuente necesidad de fortalecer espacios de construcción de marcos nacionales, compartidos. Por ello, en este momento, se identifica al Consejo como un cuerpo que busca superar esa segmentación y constituir la unidad de políticas educativas, de lineamientos comunes, respetando la autonomía de las jurisdicciones. La necesidad de reconstruir un “sistema educativo nacional” le otorgó un sentido de profundo debate e intercambios al Consejo Federal en este momento.

tuvimos una mirada de mucho respeto por las experiencias en cada provincia y mucho preocupación por lograr acuerdos importantes. El Consejo Federal, en un contexto de crisis y de heterogeneidad de fuerzas políticas, con la debilidad que tenía el nuevo Gobierno, se tenía que fortalecer a partir de los debates, teníamos que lograr la articulación de un Sistema Educativo que estaba totalmente desarticulado (actor nacional)

creo que hay que entender la importancia del Consejo Federal como instrumento para dar respuesta al proceso previo que había existido en Argentina de transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias, con un antiguo Ministerio o Consejo Nacional de Educación que no tenía jurisdicción sobre los sistemas educativos provinciales (actor jurisdiccional, grande)

Desde el Consejo se buscó reconstituir esa segmentación que tenía el Sistema Educativo por la Ley Federal, y buscaba, de alguna manera, lograr que nuestro Sistema Educativo, de una vez por todas, tenga esa unidad de políticas educativas (actor jurisdiccional, chica)

En contextos de alta fragmentación institucional, como el que se muestra en el caso educativo, la reducción de las desigualdades es uno de los objetivos comunes que se trazan entre los actores, bajo el cual se procesa y se materializa la condición institucional de funcionamiento del Consejo Federal de Educación a partir de la LEN. Es decir que, la institucionalización del CFE se convierte en un elemento central para la construcción de un sistema nacional en contexto de fragmentación. Este elemento es sustantivo puesto que la definición de quién hace qué y bajo qué condiciones se inscribe en la institucionalización de un órgano de coordinación que actúa de manera muy potente en el contexto de la alta fragmentación del sistema educativo.

8.1.2. Institucionalización del CFE

Entendiendo a las relaciones intergubernamentales (RIG) como ese conjunto de normas, instituciones, prácticas y procesos que dan lugar a una relación entre dos o más órdenes de gobierno, articulados sobre la base de la cooperación, colaboración o coordinación, “buena fe” o disposición a los intercambios, el CFE es el órgano de coordinación por excelencia en materia educativa.

Al menos, en este momento de discusión de la Ley de Educación Nacional y los años que implican su implementación, la preocupación central que se observa en los actores es la de encontrar puntos de encuentro para armonizar, articular, dar unidad a un sistema educativo desmembrado. Se remarca, en este punto, una meta en común por parte de los actores y la preocupación de los actores para que ‘las cosas salgan’, asuntos que van construyendo arreglos informales y formales, contribuyendo al marco institucional de acción de los ministros en el seno del CFE. Los vínculos entre los actores no son necesariamente definidos de manera jurídica sino que surgen de la necesidad de una actuación coordinada (Agranoff, 1993).

La convicción de los actores de darle unidad al sistema educativo, puede asociarse a la decisión, del propio Consejo, de dictar resoluciones con carácter vinculante a todas las provincias. En este sentido, se observa un doble juego: la institucionalización del CFE resulta central para restituir lo nacional en el sistema educativo, así como también la voluntad de todos los actores de construir esa unidad marca el modo en que se institucionaliza el funcionamiento del Consejo.

Adicionalmente, los actores entrevistados dan cuenta de la necesaria incorporación de un apartado específico en la LEN, que formalice el funcionamiento del Consejo como órgano de coordinación de la política educativa.

desde el 2003 para acá cumplió un rol mucho más importante, que se plasma en la Nueva Ley de Educación, donde se le otorga un rol muy importante al Consejo Federal (actor nacional)

Se remarca este elemento de configuración ya que, cuanto mayor es el nivel de institucionalización y formalización de estos órganos, mayor es la persistencia y más importante su nivel de actividad (Serafinoff, 2007). La inclusión en la LEN del órgano como instrumento de coordinación, incorporando los asuntos en los que debía intervenir, le otorga no solo legitimidad en su accionar sino también su relevancia política.

En este sentido, el CFE asumió un rol protagónico como articulador del sistema educativo: discutió y definió los aspectos sustantivos que luego se convirtieron en la Ley de Educación Nacional -entre otras leyes que se discutieron plenamente en este cuerpo-, acordó sus temas de injerencia y su propio funcionamiento, sentó sus bases de funcionamiento en este período como un órgano de debate y consenso.

[El Consejo Federal] se reunía muy seguido, no menos de una vez por mes, para discutir temas que realmente hacían a la cuestión de la reestructuración de un Sistema que había sido, a raíz de la aplicación de las políticas de los noventa, sumamente anarquizado (actor nacional)

El proceso de discusión en torno a la necesidad de nuevas leyes de educación venía profundizando esa práctica de intercambios y debates periódicos. La sanción de distintas leyes rectoras del sistema educativo, con un alto consenso en los cuerpos legislativos y en la comunidad educativa, es resultado de ese proceso. Cada una de las leyes impulsó un proceso de participación en las instituciones educativas, en los ministerios de educación y en el propio Consejo Federal de Educación. Este elemento, le otorgó la matriz inicial como genuino espacio de intercambio, debate y generación de consensos, que no quedaban en documentos aislados, sino que generaban normativas rectoras del sistema educativo. Sin dudas, no ha sido un proceso automático, ni construido de un momento a otro, pero sí es posible identificar, en todos los actores que tuvieron incidencia en este momento, el real interés y preocupación por la articulación del sistema educativa, por encontrar los intereses comunes, la unidad nacional.

como la Ley de Educación Técnica, la Ley de Financiamiento de la Educación y la Ley de Educación Nacional, fueron discutidas y aprobadas por el Consejo Federal, con proceso de debate en cada una de las provincias y un proceso de debate en cada una de las escuelas (actor nacional)

a partir de la Ley, el Consejo toma una entidad jurídica diferente. Todo lo que se discutía ahí tenía el objeto de lograr unidad nacional. A partir de la Ley toma la formalidad de ser realmente un organismo que emite resoluciones con fuerza de Ley. O sea que es un órgano de decisión legislativa en materia educativa y, por supuesto, el gran definidor de las políticas nacionales (actor jurisdiccional, chica)

Es evidente que la interacción entre autoridades con capacidad de decisión política, los ministros de educación de todas las provincias y de la nación, ha producido efectos ordenadores de un sistema educativo que precisaba de tal articulación. El CFE ha mantenido su funcionamiento como órgano de coordinación de la política educativa nacional en todo el período analizado, abordando agendas de competencia concurrente entre los distintos niveles de gobierno y redistribuyendo recursos, asuntos que retomaremos más adelante.

En contraposición de lo que se viene afirmando, es preciso indicar que, uno de los entrevistados, advierte el lugar “inconstitucional” y de avasallamiento de las autonomías provinciales que ocupa el Consejo Federal de Educación. Hay en este relato algunos elementos que serán tratados a lo largo de estas páginas, pero merecen ser mencionados en este momento.

el Consejo Federal de Educación es un instrumento inconstitucional; básicamente, porque es una especie de Senado donde cada provincia tiene un voto (...) Los Ministros no tienen ningún poder en términos jurídicos, y sin embargo crean normas vinculantes para las provincias (...) un conjunto de ministros de educación no puede imponer a otras provincias o ministros una política pública (actor jurisdiccional, grande)

Por un lado, el término “imposición” de uno, o de muchos, sobre uno. Esta lectura niega la constitución del CFE como órgano de coordinación. Como se ha afirmado, las relaciones intergubernamentales son articulaciones que se basan en la cooperación y colaboración, en la “buena fe” por encontrar los puntos de encuentro. Este elemento de imposición, sin dudas, es leído en relación al carácter vinculante que tienen las normativas del CFE siempre que se aprueben por, al menos, tres cuartas partes de sus miembros. En

este sentido, si al interior del CFE se impusiera un esquema de funcionamiento senatorial que sesiona fundamentalmente a base de las mayorías, podría constituirse en un organismo de avasallamiento de las autonomías provinciales. En cambio, si el funcionamiento del CFE tiende a la construcción de acuerdos, se favorece una construcción federal cooperativa (Cao et al., 2016), o un federalismo de consenso o de concertación. La concertación es inherente a la noción misma de federalismo, como unión o alianza entre comunidades, en lugar de pensarse como una técnica de descentralización territorial del poder (Barrera Buteler, 2022).

Por otro lado, se hace alusión al peso de cada provincia en su voto: “cada provincia tiene un voto”, y hace evidente que los votos de las provincias debieran considerar la magnitud del sistema educativo que contienen. Considerando al CFE como un espacio en el que priman las mayorías, efectivamente las provincias más grandes pierden el peso específico que tienen, por ejemplo, en procesos electorales.

Por ambas cuestiones es preciso posicionar el CFE como un órgano de debate, de construcción de acuerdos y generación de consensos, asuntos que serán tratados en profundidad a lo largo de este trabajo.

8.1.3. La acción del CFE: proceso de toma de decisiones

Como se ha anticipado, un elemento destacado por varios actores, es la decisión del propio Consejo de emitir resoluciones de carácter vinculante, es decir, que todas las decisiones que el cuerpo toma con fuerza de resolución le otorgan la obligación a las provincias en términos de su implementación. Este es un elemento que, para algunos actores, le otorgó al órgano más fuerza y legitimidad.

decidir que las resoluciones del Consejo Federal fueran vinculante para todos nosotros, es producto de un momento en donde había consensos muy fuertes (actor jurisdiccional, afin al GN, chica)

A partir de la LEN toma la formalidad de ser realmente un organismo que emite resoluciones con fuerza de ley, como un órgano de decisión legislativa en materia educativa y, por supuesto, el gran definidor de las políticas nacional. (actor jurisdiccional, chica)

si no tuvieran el impulso de Resolución, digamos, que es de carácter decisivo, resolutivo del Consejo, bueno, creo que se perdería bastante de su fuerza (actor jurisdiccional, chica)

Otros actores, en cambio, advierten que este elemento puede constituirse en un problema en torno al respeto de las autonomías provinciales. En efecto, se trata de normas contruidos por actores políticos cuyas soberanías tensionan sobre un territorio. La tensión que se presenta entre los distintos niveles gubernamentales se explica, desde la perspectiva del ente provincial, en que la normativa nacional (o federal) avanza o se superpone a competencias que le corresponden a las provincias, cercenando autonomías. Las expresiones de los actores son más o menos tajantes al respecto, aunque, como se analiza más adelante, la tensión centralización del estado nacional versus autonomías provinciales está presente en todo el período analizado⁹.

un Consejo que tiene poderes resolutivos, según la Ley de Educación Nacional... demasiados poderes resolutivos, porque es enorme la cantidad de cosas que dice que las tiene que aprobar el Consejo Federal de Educación. Entonces, al Ministerio puro le quedan pocas funciones (actor jurisdiccional, grande)

Esta tensión será analizada en este trabajo en el marco de un necesario fortalecimiento de un federalismo cooperativo. En lo que respecta a la distribución de tareas en la administración pública, un tipo de federalismo en el que predomina la parcelación de incumbencias, responsabilidades y funciones es el denominado federalismo dual, el cual remarca la independencia (o división) de responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno. En cambio, en el federalismo cooperativo se remarca el tipo de tarea conjunta, o las corresponsabilidades que los estados nacional y provincial tienen (Cao et al., 2016).

En efecto, en materia educativa, la organización federal implica la coexistencia de diferentes niveles de gobierno. Por un lado, el concepto de RIG nos permite trascender los enfoques jurídicos de reparto de competencias o de división de funciones, y por el otro, la existencia de competencias concurrentes nos obliga a reponer una mirada más vinculada a las relaciones intergubernamentales. En materia educativa, se ha afirmado ya, la garantía del derecho a la educación es un asunto de competencia concurrente entre el

⁹ Si bien excede el período analizado en este trabajo, merece la pena detenerse en las presentaciones a la Corte Suprema de Justicia que el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizó, en contextos de emergencia sanitaria por COVID-19, en torno a las decisiones sobre la presencialidad o la virtualización de la enseñanza.

estado nacional y provincial, por lo que, la tensión o conflicto entre la acción del estado nacional y la acción de los estados jurisdiccionales se dirimen en relaciones de coordinación, colaboración o consenso. Este asunto nos permitirá, luego, profundizar en el tipo de relaciones que se establecen al interior del Consejo, relaciones y dinámicas que están formalmente institucionalizadas y que, a su vez, se ordenan por esquemas de funcionamiento no formales que tienden, en general, a la generación de consensos (Bazán, 2013).

(...) más que un organismo técnico de políticas educativas, si bien tiene un costado técnico no menor, es un organismo político y su accionar es fundamentalmente político, de políticas educativas, de búsqueda de consensos respetando la diversidad de las propuestas educativas provinciales. (actor nacional)

8.1.4. El CFE como actor social y político

Es preciso destacar el lugar del CFE como actor social y político. Lo que caracteriza a un actor social y político es su posición particular, su rol y sus intereses o propósitos en torno a la temática que procesa. La acción de los actores en el seno del CFE, no solo se ve tensionada entre la centralidad del gobierno nacional y autonomías provinciales, sino que también es posible entender al órgano de coordinación como ese lugar en el que se procesan diferentes intereses y competencias compartidas o concurrentes, por lo que constituye una institución que sostiene la relación federal en materia educativa.

Es un órgano político, por supuesto, no lo vamos a negar, no es técnico (...) pero igualmente sostengo que, desde mi experiencia, siempre se ha tratado de que el Consejo Federal rompa la lógica de política ideológica. No digo que siempre se lo consiga: es un órgano político y está teñido de la política, involucrado, transversalizado por la política, pero siempre tiene en su ánimo el Consejo Federal estar limpio de esas cuestiones. No siempre se lo logra, pero siempre se ha mantenido una cierta independencia con relación a esas cuestiones de la política que todos conocemos (actor jurisdiccional, chica)

Creo que ningún Gobierno, tenga la ideología que tenga, le ha restado, desde 2006 a la fecha, entidad al Consejo Federal de Educación. Todos, de alguna manera o de otra, han demandado de las voces provinciales un acuerdo para tomar decisiones y poder avanzar en la construcción federal (actor jurisdiccional, chica)

El segundo extracto de entrevista volcada, coloca el foco en un asunto que merece la pena destacar: si bien el CFE es un órgano de decisión política, la rivalidad partidaria que puede encontrarse en ámbitos parlamentarios no atraviesa con la misma intensidad al interior de las relaciones en el Consejo. Aun cuando el CFE está construido bajo una lógica de construcción política, mediante decisiones que toman actores políticos, no interviene del mismo modo la influencia del régimen electoral y los pesos político-demográficos en la toma de decisiones.

El lugar de relevancia del CFE es punto en común entre los actores entrevistados. Algunos colocan su potencia como espacio para la concreción de un espacio de diálogo y encuentro; otros, para la construcción de lo “nacional” en clave a lo común entre las realidades diversas y, también, desiguales; otros, como espacio de articulación de intenciones políticas, de búsqueda de consensos. Expresiones más rotundas como “no habría sistema educativo sin Consejo Federal de Educación” (actor nacional) también dan cuenta de la relevancia de este órgano en términos de construcción de la unicidad del sistema educativo a partir de los acuerdos que allí se logran.

la Ley de Educación Nacional está llena de ambigüedades, pero todas las ambigüedades terminan en Resoluciones del Consejo Federal, con lo cual, por lo menos en términos programáticos, el Consejo es muy importante (actor jurisdiccional, grande).

el Consejo es el órgano por excelencia donde se definen las políticas educativas nacionales. Es el lugar de construcción de lo común. Cada uno de nosotros lleva su visión de cómo debe ser la política educativa que, de alguna manera, se enrola en una idea de país o de provincia que tenemos, no todos tenemos las mismas ideas, o no todos tenemos las mismas orientaciones políticas (actor jurisdiccional, chica)

Surge otra caracterización del CFE: su identificación como un órgano democrático. Esta manera de describirlo nos permite poner el foco en la participación, en las voces que son puestas en valor, en la construcción de una agenda con la participación de actores con distintos intereses, logrando superar, en general, la lógica partidista o clientelista. En varios de los relatos, los actores lo describen como un lugar “no bélico”, en el que lejos de construirse una dinámica de rivalidades, se construye la dinámica de la no confrontación y la búsqueda de consensos.

El Consejo Federal tiene una práctica que a mí me parece virtuosa que es tratar de no llegar a la votación (...) que trabajan por consenso y no porque te impongo el número (actor jurisdiccional, grande)

Una de las voces lo identifica, incluso, como una suerte de *affectio societatis* para remarcar la voluntad de asociación y colaboración activa para alcanzar objetivos comunes. Este elemento, aún con todas las tensiones que identificaremos más adelante, es quizás lo que explique los niveles de articulación y acuerdos producidos en todo el período que se analiza.

El Consejo Federal es un lugar de búsqueda de consensos, no de confrontación, no de pelea. Es un ámbito de consensos, no fue un ámbito para ‘ver quién es más guapo’. (actor nacional)

En el Consejo hay una suerte de *affectio societatis*, nos cuidamos entre todos, hay una representación plural (...) En fin, es muy interesante, es un espacio muy democrático (actor jurisdiccional, chica)

En definitiva, el lugar del CFE es insustituible, no solo por la fuerza que la ley le otorga sino por las decisiones que este cuerpo toma en materia de política educativa nacional.

[El lugar del CFE] es insustituible, por su carácter decisorio, porque tiene fuerza de decisión lo que allí se vota; por su carácter federal, y por la agenda que maneja (actor jurisdiccional, chica)

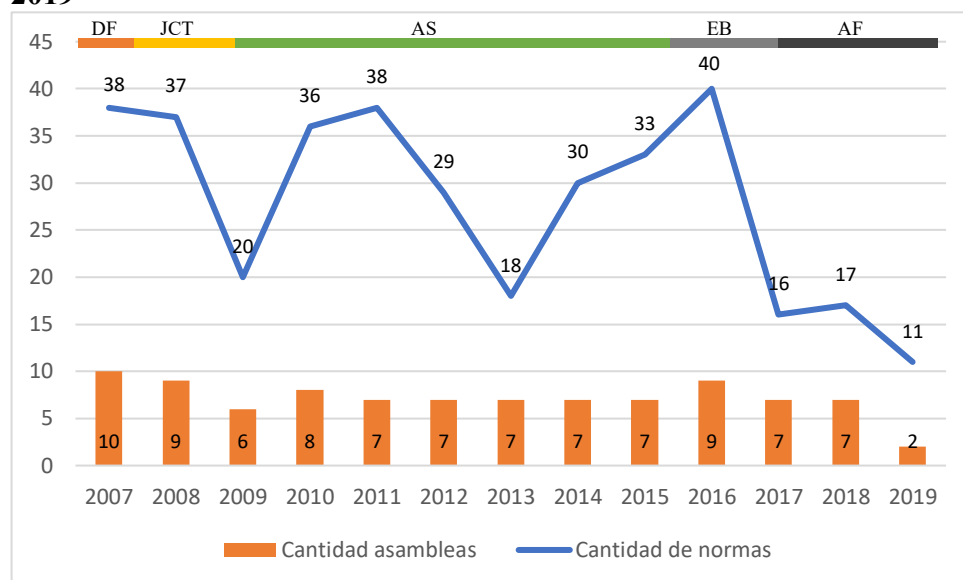
8.2. Análisis desde la producción de normativas

Es preciso mencionar que, aun observando un creciente proceso de maduración y consolidación del CFE, la cantidad de reuniones de la Asamblea ha estado por debajo de lo esperado en función de lo establecido por la normativa durante todo el período analizado, a excepción del primer año (2007)¹⁰. El resto de los años se realizaron menos de diez asambleas, al menos registradas en términos formales, aun cuando la producción en cantidad de normas, en los sucesivos años, fuera similar. En el gráfico 1 puede

¹⁰ Se han tenido en cuenta la cantidad de sesiones de la Asamblea General, según el número de reunión registrado en las resoluciones, declaraciones y comunicación. Si la asamblea ha tenido más reuniones al año, por fuera de este registro, éstas no han sido registradas en los documentos emanados por el cuerpo, por lo que no son tenidas en cuenta. Se realiza esta aclaración porque algunos actores entrevistados dan cuenta del cumplimiento de la norma en lo referido a la cantidad de Asambleas.

observarse esta variación, distinguiendo los ministros nacionales a cargo de la coordinación del Consejo.

Gráfico 1. Cantidad de asambleas y normas emanadas por el CFE entre 2007 y 2019



Fuente: elaboración propia.

Nota de referencias: Se reconocen los ministros nacionales de cada momento. DF = Daniel Filmus. JCT = Juan Carlos Tedesco. AS = Alberto Sileoni. EB = Esteban Bullrich. AF = Alejandro Finocchiaro.

Los dos primeros años posterior a la LEN, el CFE sesionó 19 veces en total produciendo un promedio de 4 normas por asamblea (un total de 75 normativas). En 2009 se produce en el mes de julio un cambio de ministro nacional, dejando sus funciones Juan Carlos Tedesco e iniciando su gestión Alberto Sileoni quien ocupaba hasta ese entonces el cargo de Secretario de Educación, equivalente a un viceministro.

Un asunto a destacar es que, a fines de junio de 2009, se realizan las elecciones legislativas en nuestro país modificando la composición política en las cámaras de diputados y senadores. En este momento se constituye la alianza “Acuerdo Cívico y Social”, un acuerdo entre la Unión Cívica Radical -disidente al kirchnerismo-, la Coalición Cívica y el partido socialista. Esta alianza gana las elecciones legislativas a nivel nacional,

alcanzando el triunfo en provincias lideradas por el kirchnerismo, al tiempo que el PRO se impone en la Provincia de Buenos Aires, bastión del oficialismo¹¹.

Probablemente estas modificaciones del mapa político -no solo para la fuerza que lidera a nivel nacional, sino también para muchas de las provincias en las que la fuerza que gobierna pierde legisladores nacionales- junto con la decisión de modificar el ministro nacional, dé cuenta de la reducción de sesiones del CFE en 2009. En efecto, se produjeron solo 6 sesiones, con un total de 20 normativas. Este asunto puede indicarnos cierta centralidad de las capacidades políticas de los actores que conforman el CFE para su funcionamiento, del ministro nacional y de los ministros provinciales, asunto que será retomado más adelante.

Entre 2010 y 2015 la conducción del CFE a cargo de Alberto Sileoni sostiene una cantidad de 7 sesiones anuales -aún por debajo de la LEN- con un promedio de 30 normas al año (Gráfico 1). La expresión más baja en este período se observa en 2013, ya que solo se registran 18 normativas emanadas por el cuerpo. Este período, nuevamente, es coincidente con las elecciones legislativas que se llevan a cabo en noviembre de ese año y las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) para definir las candidaturas a cargos nacionales. Es preciso indicar que, en este momento, la fuerza oficialista logra imponerse a nivel nacional, aunque vuelve a tener resultados bajos en provincias en las que logró sostener la gobernación.

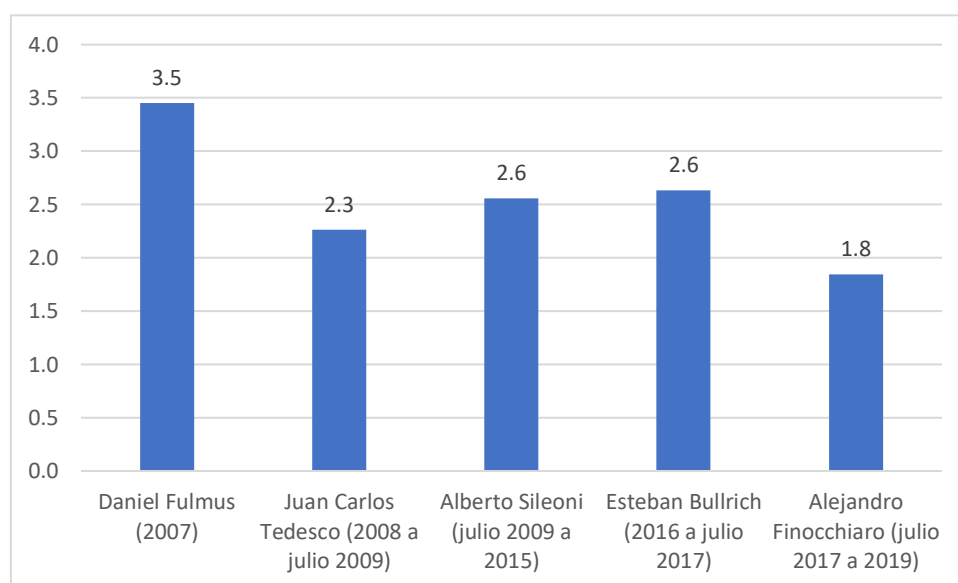
Luego, en 2016, el cuerpo vuelve a sesionar con más regularidad, alcanzando 9 asambleas con una producción de 40 normas en el año, la más elevada de todo el período (Gráfico 1). En cambio, entre 2017 y 2018 se producen 7 asambleas anuales pero con una producción muy baja, del orden de 16 y 17 normas anuales respetivamente. La producción más acotada en todo el período analizado corresponde al año 2019, en el que solo se sesiona en 2 ocasiones y se produce la menor cantidad de normas al año del momento relevado.

¹¹ Esta alianza (AACyS) se impuso: Catamarca, Entre Ríos, Mendoza y Misiones. En otras, logró un segundo lugar, con una escasa diferencia de votos en relación a la primera fuerza provinciales como Chaco, Corrientes -junto con el radicalismo-, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja y Santa Fe. En Córdoba, la elección estuvo dividida en tercios: aunque la Unión Cívico Radical lideró, la AACyS estuvo apenas por debajo, y el peronismo en tercer lugar. Una situación similar se observa en Buenos Aires, donde triunfa por primera vez la fuerza PRO-Cambiamos, mientras que el partido oficialista nacional alcanza el segundo lugar y la AACyS el tercero.

A continuación, se calcula un indicador para cada ministro nacional, relacionando la cantidad de normativas emanadas por el cuerpo y la cantidad meses de gestión a cargo de la coordinación del Consejo. Este indicador se utiliza como un proxy de los niveles de acuerdo del CFE. No obstante, es preciso indicar que no se tiene en cuenta la relevancia de las normativas que se emanan en términos de política educativa, por lo que solo debe ser leído en torno la capacidad del CFE de producir acuerdos relativos al sector educativo en los distintos momentos, sin considerar si dichos temas resultan de relevancia federal.

Como se desprende del gráfico 2, la producción más alta se observa en la gestión de Daniel Filmus¹², etapa en que se logra una relación de 3,5 normativas por cada mes de mandato. En el otro extremo, el período con menor cantidad de acuerdos es el de Alejandro Finocchiaro, con un ratio de 1,8 normativas/mes. Luego, Juan Carlos Tedesco alcanza una relación de 2,3 normativas/mes; mientras que Alberto Sileoni y Esteban Bullrich tienen un ratio de 2,6 normativas por mes de mandato.

Gráfico 2. Cantidad de normas emitidas por mes de mandato del ministro nacional.



Fuente: Elaboración propia.

¹² Téngase en cuenta que, del período de mandato de Daniel Filmus, solo se analizan los meses posteriores a la Ley de Educación Nacional (enero 2007) hasta la asunción de Juan Carlos Tedesco (diciembre 2007).

Esta diferencia en torno a la cantidad de acuerdos tiene su correlato en algunas expresiones de actores jurisdiccionales que reconocen diferencias en el funcionamiento del CFE, evidenciadas en particular durante el gobierno de Mauricio Macri, a cargo del Estado Nacional.

yo viví dos Consejos, porque la verdad que es “el” Consejo, pero son “los” Consejos en su funcionamiento. El primer Consejo que yo viví fue un Consejo de apariencia en donde las cosas se resolvían muy por afuera, que fue el período del 2016 al 2019 (...) Esos años fueron años en donde hubo quien propuso en su momento que, en vez de levantar la mano para votar, aplaudieran, por ejemplo (...) Había toda una simulación, te recibían: la forma estaba. Ahora, en el fondo uno se daba cuenta que no importaba demasiado (actor jurisdiccional, chica).

Entre diciembre de 2015 a 2019 cuando estuve en ese momento, me tocó un Consejo Federal más de tinte turístico (...) era como un festival turístico: fuimos a Jujuy, fuimos a Salta, a Carlos Paz en Córdoba, a Bariloche en Río Negro (...) discutíamos dos o tres cosas y después era ir a comer, a pasear (...) Yo en general no iba, pero era como un tour (actor jurisdiccional, chica)

Más allá de la caracterización que estos actores le imprimen al período 2016-2019 en torno al funcionamiento del CFE, “de apariencia” o de “tinte turístico”, que es profundizado más adelante, lo que nos interesa remarcar es que esta baja densidad en el funcionamiento del CFE, que observan los actores, se ve reflejada en la cantidad de Asambleas y de normativas emanadas por el cuerpo, especialmente los dos últimos años.

Es preciso indicar que, en términos de estructura, el Secretario General del CFE tiene una dependencia directa del ministro en gran parte del período analizado. El único momento en el que esto se modifica es a partir de la estructura implementada durante la gestión de Alejandro Finocchiaro. Por Decisión Administrativa 315/2018, el 14 de marzo de 2018 la Secretaría del CFE, pasa a depender de la Secretaría de Gestión Educativa¹³ a cargo de Manuel Vidal. Este cambio de estructura trae implicancias importantes en el lugar del CFE en esta etapa, en la consideración respecto de su función y su importancia, asunto que se retoma más adelante.

¹³ Véase Decisión Administrativa 315/2018, disponible en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/180143/20180314> (consultado el 26 de septiembre de 2024)

el Consejo Federal, si uno analiza el organigrama de un Ministerio, es un fuera de nivel. Es decir, está la Secretaría de Educación General, la Secretaría de Educación Universitaria, de Políticas Universitarias... Bueno, y aparte de todo eso está el Consejo Federal, que es un organismo que depende directamente del Ministro (actor nacional)

Este elemento merece ser tenido en cuenta puesto que, se ha advertido que la acción del ejecutivo nacional es de “timón”, y cada gestión le imprime un ritmo, velocidad y magnitud al funcionamiento del Consejo. En efecto, las agendas son fundamentalmente definidas por el ente nacional en su conjunto, aunque las provincias puedan incorporar temas al debate.

siempre la propuesta nace del Ministerio de Educación de la Nación: siempre ellos son los que presentan la iniciativa y se discute en las Mesas Federales (actor jurisdiccional, chica)

Otro elemento a destacar en torno a la producción de acuerdos radica en el contenido de las normas. Al respecto se ha realizado una sistematización de las normativas teniendo en cuenta dos dimensiones de análisis excluyentes entre sí¹⁴:

- Dimensión 1: atiende al área o al aspecto de la política educativa que es contemplada por la normativa. Esta dimensión permite identificar si las resoluciones alcanzan a un nivel educativo o modalidad del sistema, o si refieren a aspectos vinculados a las políticas de calidad, o de homologación de títulos y validez nacional, entre otras. De esta forma, las categorías incluidas en esta dimensión son: Calendario escolar y efemérides, carrera y salario docente, aspectos vinculados al funcionamiento del CFE, educación a distancia, educación obligatoria, educación obligatoria y formación docente, educación superior, educación sexual integral, educación técnico-profesional, formación docente, inclusión digital, información y evaluación educativa, declaración de interés educativo, modalidades¹⁵, y homologación de títulos y validez nacional. Para estructurar esta etiqueta, en términos generales, se tiene en cuenta la estructura del sistema educativo prevista en el LEN, así como también las áreas o asuntos de

¹⁴ Se trata de dos maneras de analizar el contenido de cada una de las normas del CFE.

¹⁵ La modalidad de educación técnico-profesional es considerada con una categoría adicional, por la cantidad de normativas existentes en torno a ella y por la especificidad del trabajo que realiza el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), asunto que es analizado en este documento.

política educativa propias del Ministerio Nacional en coordinación con el CFE que se prevé en la ley.

- Dimensión 2: pretende concentrarse en la fuerza de la normativa, permitiendo identificar si la norma es para la creación o modificación de un plan o programa, si constituye un documento marco de política educativa, si incorpora lineamientos curriculares nacionales, si constituye un documento para la discusión que luego pueda ser aprobado por el cuerpo, entre otras. Las categorías incluidas en esta dimensión son: balance de gestión; calendario escolar y efemérides; carrera y salario docente; declaración de interés educativo; define contenidos curriculares; realiza designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación; diseña e implementa planes y programas; aprueba documento para la discusión (relativos a disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades); encomienda al Ministerio de Educación; establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades; homologación y registro de títulos e instituciones; provisión de recursos; reglamentaciones propias del CFE; y regulaciones de información y evaluación educativa. Para definir las categorías incluidas en esta dimensión se contempló como base las funciones del ejecutivo nacional en concordancia con el CFE definidos por la LEN¹⁶, adicionando algunos elementos para poder dar cuenta de la extensa producción normativa (por ejemplo, el establecimiento de calendarios, previsto por la Ley 25864 de 2003, que obliga a fijar calendarios de un mínimo de 180 días de clase).

Ambas dimensiones constituyen entradas distintas para analizar el corpus normativo del CFE, desde una mirada general, sin profundizar la mirada en torno a los aspectos pedagógicos de la política educativa que se deciden, puesto que excede este trabajo.

En este aspecto, hay algunos asuntos que revisten importancia al observar los acuerdos que el CFE va asumiendo. En torno a la primera dimensión, tal como se observa en el cuadro 3, se destaca la importante cantidad de normas que regulan a la educación técnico-profesional. Este asunto está fuertemente vinculado al anterior funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), creado en 1959, y el actual Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), con una importante tradición de

¹⁶ Véase el cuadro 1 de este trabajo.

construcción de acuerdos para todo el territorio nacional sobre la educación técnico-profesional. Se retoma este aspecto al detenernos en el análisis de las capacidades técnicas de los estados nacional y provinciales; sin embargo, para esta primera instancia, se afirma que el 27% de la normativa emanada por el CFE hace referencia a la educación técnico-profesional, siendo la producción de mayor peso en todo el período.

Un segundo elemento que se destaca es la importante producción referida a la educación a distancia, función sustantiva del Consejo Federal de Educación para regular asuntos educativos que, al no tener territorios y entes provinciales como autoridades de aplicación, son competencias exclusivas de este cuerpo.

el Consejo tiene un rol fuertísimo es la educación a distancia... la comisión que evalúa las propuestas educativas es designada por el propio cuerpo, depende del propio Consejo (actor nacional)

Luego, si se analizan los pesos relativos de los temas de agenda en cada uno de los períodos de ministros nacionales es posible observar algunas diferencias: en el período de Daniel Filmus¹⁷, momento de alta preocupación por la articulación del sistema educativo, se observa una producción volcada, por un lado, al funcionamiento del propio CFE y, por otro lado, regulaciones sobre la educación obligatoria y la formación docente; áreas que se suman a la producción de normas sobre la educación técnico-profesional.

La gestión del CFE durante el período de Juan Carlos Tedesco, de manera semejante al anterior, se centra en regulaciones a la educación obligatoria y la formación docente principalmente -junto con la normativa en torno a la educación técnica-.

El período del CFE coordinado por Alberto Sileoni, el más extenso en el tiempo, mantiene la producción en los temas antes señalados, pero agrega regulaciones vinculadas a las otras modalidades del sistema educativo (la educación rural, intercultural bilingüe, especial, hospitalaria y domiciliaria, contexto de privación de la libertad, artística, educación de jóvenes y adultos), asunto que es distintivo de este período.

En tiempos de Esteban Bullrich y de Alejandro Finocchiaro, los temas de educación a distancia y educación técnico-profesional vuelven a asumir mayor protagonismo, tema que es vinculado a la capacidad técnica acumulada por las áreas del Ministerio Nacional.

¹⁷ Adviértase que se analizan las normativas desde la Resolución Nro 1 de 2007, posterior a la sanción de la Ley de Educación Nacional, por lo que en el período a cargo de Daniel Filmus solo se incluyen los dos últimos años de mandato a cargo del ente nacional.

Como se ha anticipado, muchos de estos elementos serán analizados con mayor detalle en el apartado siguiente, a propósito del foco puesto en las capacidades estatales.

Cuadro 3: Cantidad de normativas emanadas por el CFE, de acuerdo al tema de política educativa que es alcanzada, según ministro nacional (dimensión 1)

Temas	Daniel Filmus		Juan Carlos Tedesco		Alberto Sileoni		Esteban Bullrich		Alejandro Finocchiaro	
Calendario escolar y efemérides	2	5%	2	5%	11	6%	3	6%	1	3%
Carrera y salario docente			1	2%	1	1%	1	2%		
CFE	7	18%	4	9%	10	5%	2	4%	2	6%
Educación a distancia	5	13%	3	7%	17	9%	5	10%	5	14%
Educación obligatoria	4	11%	6	14%	44	22%	5	10%	3	9%
Educación obligatoria y formación docente					6	3%	1	2%	1	3%
Educación superior							1	2%		
Educación Sexual Integral			2	5%	1	1%			1	3%
Educación Técnico-Profesional	13	34%	10	23%	50	25%	14	28%	11	31%
Formación docente	5	13%	10	23%	12	6%	9	18%	4	11%
Inclusión digital					5	3%				
Información y evaluación educativa			2	5%	9	5%	3	6%	4	11%
Interés educativo					9	5%	4	8%	2	6%
Modalidades	1	3%	1	2%	17	9%	1	2%		
Validez nacional	1	3%	2	5%	5	3%	1	2%	1	3%
Total general	38	100%	43	100%	197	100%	50	100%	35	100%

Fuente: elaboración propia.

La segunda dimensión (ver cuadro 4) nos permite poner el foco en la función que cumple el CFE. Las categorías construidas en su interior tienen en cuenta las funciones que le son conferidas por la LEN, Ley de Educación Técnico-Profesional, Ley de Financiamiento, entre otras normativas. Desde esta mirada, el primer elemento a destacar es que, en el período analizado, la práctica de aprobar “Documentos para la discusión” se lleva adelante en las gestiones de los ministros Filmus, Tedesco y Sileoni. No se aprueban documentos para la discusión en la etapa de Bullrich y Finocchiaro. Esta práctica resulta interesante por dos elementos: por un lado, porque reafirma el proceso de toma de decisión previsto en la Resolución 1/07 del propio cuerpo, la cual establece un primer eslabón dedicado al trabajo técnico, un segundo eslabón para consultas regionales, para

luego, en tercer lugar, realizar la discusión y acuerdos federales. La aprobación de documentos para la discusión impulsa los procesos de consulta e intercambios en las jurisdicciones, en ocasiones con intervención de las instituciones educativas, sus docentes y comunidades.

Otro elemento que llama la atención es que, bajo la coordinación de Filmus, Tedesco y Sileoni, el propio cuerpo le delega funciones al Ministerio nacional, encomendando que el ejecutivo nacional impulse distintos asuntos de política educativa y/o diseñe planes o programas. Por ejemplo, en este período el CFE le ha encomendado al ejecutivo nacional la realización de una consulta nacional para la elaboración de un Plan Federal para la Educación Secundaria Argentina, o la elaboración de anteproyecto de decreto para establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos, o la elaboración de un proyecto de resguardo documental de los títulos y certificaciones de estudios, entre otros. Esta delegación muestra un elemento ya esbozado: durante este período, la acción del ministerio nacional goza de una importante legitimidad, es reconocida y respetada por los ministros provinciales, aún desde fuerzas políticas contrarias o disidentes -se retomará este aspecto en el apartado siguiente-.

Cuadro 4: Cantidad de normativas emanadas por el CFE, de acuerdo a la función que cumple el cuerpo con la normativa (dimensión 2)

Función de la normativa	Daniel Filmus		Juan Carlos Tedesco		Alberto Sileoni		Esteban Bullrich		Alejandro Finocchiaro	
Aprobar balance de gestión	1	3%								
Calendario escolar y efemérides	2	5%	2	5%	13	7%		6%	1	3%
Carrera y salario docente			1	2%	1	1%	1	2%		
Declaración de interés educativo					10	5%	4	8%	2	6%
Define contenidos curriculares	7	18%	10	23%	40	20%	7	14%	14	40%
Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	6	16%	6	14%	23	12%	7	14%	6	17%
Diseño e implementación de planes y programas	2	5%	8	19%	29	15%	18	36%	1	3%
Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	4	11%	2	5%	21	11%				
Encomendar al Ministerio de Educación	2	5%	3	7%	4	2%				
Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	5	13%	3	7%	34	17%	4	8%	6	17%
Homologación y registro de títulos e instituciones	3	8%	2	5%	6	3%	1	2%	1	3%
Provisión de recursos	4	11%	3	7%	8	4%	2	4%		
Reglamentación propia del CFE	2	5%								

Regulaciones de información y evaluación educativa			3	7%	8	4%	3	6%	4	11%
Total general	38	100%	43	100%	197	100%	50	100%	35	100%

Fuente: elaboración propia.

Como se desprende el cuadro 4, el CFE también tiene una actividad importante en torno a la definición de lineamientos curriculares nacionales, muchas de sus resoluciones son producto del trabajo de las mesas técnicas del INET para la formación técnico-profesional, pero también es relevante la aprobación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para los niveles inicial, primario y secundario, particularmente en el período de Filmus, Tedesco y Sileoni.

Otro componente presente en todo el período es la creación y modificación de planes y programas, por un lado, y el establecimiento de disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades. Del cuadro 4, se desprende que el CFE adquirió un rol formalizado en la creación de lineamientos curriculares nacionales y en la articulación de políticas públicas, ya sea a través de la creación de planes como a las disposiciones en torno a los niveles y modalidades, para ser implementadas por las provincias.

Hasta aquí se ha analizado el lugar del Consejo Federal de Educación, primero se lo observó a través de los actores entrevistados y, luego, desde la producción de normativas. De ese recorrido, se ha podido observar el lugar relevante que ocupa el CFE en materia de definición de política educativa nacional, de articulación, coordinación del sistema, así como también como espacio de discusión y debates tendiente a la generación de consensos. Una característica inicial, que será retomada en el punto siguiente, es que se ha constituido como un ámbito no conflictivo, que busca la generación de acuerdos: “no se puede considerar al Consejo Federal como un territorio de la polémica y de la especulación política” (actor jurisdiccional, grande). Más bien, el Consejo es un ámbito donde dialogan y acuerdan los ministros “representando la realidad política, territorial y las experiencias educativas de Argentina” (actor jurisdiccional, grande).

En el apartado siguiente, nos interesa profundizar acerca de los tipos de federalismo que se plasman en el funcionamiento del Consejo, el péndulo siempre presente entre centralización y descentralización, las fuerzas que se imponen y el reparto de competencias. A través de estas categorías analíticas se busca hacer foco en el juego e interacción de actores en clave a sus intereses, la capacidad de acción que cada actor tiene

o las competencias estatales e identificar algunos de los elementos que intervienen en las relaciones al interior del CFE.

9. Las competencias estatales, tensiones entre centralismo y autonomía

Analíticamente, recuperando los trabajos de Rey (2013), Cao et al. (2016) y Perczyk (2020), afirmamos que el CFE si bien es un ámbito en el que se presentan articulaciones horizontales¹⁸, con diferenciales y disputas de poder, también se observa un trabajo tendiente a la generación de consensos, motorizado por el ejecutivo nacional. Este “timón” del gobierno nacional, como se analiza a continuación, es relevante para el modo de funcionamiento del cuerpo: si bien existen articulaciones verticales y jerárquicas, este cuerpo también ha sabido construir relaciones horizontales, promoviendo los debates necesarios para establecer consensos.

Para el caso educativo, en el tipo de coordinación o articulación horizontal asumen relevancia los intercambios de técnico-políticos especializados, primer eslabón del circuito de decisiones en materia de política educativa, profundizando así articulaciones de colaboración y de generación de consenso.

En esta línea, los trabajos antes citados hacen mención al clima consensual que el CFE tiene, asunto que hemos encontrado con facilidad y recurrencia en las voces de todos los actores entrevistados. No obstante, la prevalencia de su accionar del ente nacional deja escaso margen para que el nivel subnacional prevalezca. Como se profundiza a continuación, se evidencia, por un lado, el constante trabajo por lograr que el CFE sea un ámbito de generación de consenso, partiendo del cuidado y respeto de las experiencias y necesidades provinciales y, por otro lado, se identifica la fuerte acción del estado nacional. Esta tensión tiene su correlato en un elemento constitutivo del federalismo argentino: la existencia de gobiernos provinciales débiles y dependientes desde el punto de vista económico financiero, pero fuertes y autónomos desde el punto de vista político (Leiras, 2013).

¹⁸ Se utiliza el concepto de relaciones horizontales o coordinación horizontal para referirse al tipo de relación de colaboración y de coordinación que busca la construcción de consensos.

Los relatos de los actores entrevistados muestran esa primacía del ente nacional en todo el período analizado, destacando incluso que ese “timón” nacional podía marcar distintos ritmos y dinámicas de funcionamiento al interior del cuerpo.

la influencia de la Nación era bastante significativa, pero también había un apoyo por parte de las provincias (actor jurisdiccional, chica)

¿qué influencia cree que el Ministerio tiene en la toma de decisiones del Consejo Federal? Es total (actor jurisdiccional, grande)

Este centralismo del actor nacional, sin embargo, no ha sido igualmente caracterizado por los actores entrevistados durante todo el período. El período encabezado por Daniel Filmus tiene como característica central la generación de grandes consensos para superar la profunda fragmentación que tenía el sistema educativo. Como se expresó, la decisión compartida por la articulación y construcción de “lo nacional” dentro del sistema educativo, es el *leitmotiv* del Consejo en este momento. De este modo, se reconoce una construcción federal cooperativa (Cao et al., 2016) en la cual, aún con una fuerte presencia del ejecutivo nacional, priman las relaciones de colaboración o de consenso. Lo que se remarca en este tipo de construcción es el trabajo conjunto entre nación y provincias, como corresponsables de la generación de políticas educativas nacionales:

las provincias somos corresponsables con la Nación (actor jurisdiccional, grande).

Es decir, aún con un actor nacional fuerte, se logran superar las relaciones jerárquicas más caracterizadas por la obediencia, mostrando en su lugar un tipo de colaboración voluntaria y la conciencia de competencias concurrentes entre ambos niveles que exigen de la generación de acuerdos. Sin negar la existencia de diferenciales de poder al interior del CFE, asunto que es profundizado en torno a las capacidades estatales, el rol coordinador del ente nacional asume una especial relevancia en nuestro país, caracterizado por una desigual distribución de recursos, de densidad poblacional, de culturas, de capacidades estatales, etc.

Coincidentemente, son múltiples las expresiones que giran en torno al “respeto” y “acompañamiento” a las jurisdicciones como elemento general en todo el período, aunque se observarán más adelante algunas voces que marcan diferencias de acuerdo al ministro nacional.

Hubo un respeto enorme a las provincias y a no generarles, desde la Nación, problemas, sino ser un acompañante. En general se mantuvo esa línea de acción en todos los Ministerios, inclusive de distinto color político (actor jurisdiccional, grande).

Este tipo de relaciones que se dan en la construcción de acuerdos en el CFE están a su vez intrínsecamente relacionadas con la capacidad estatal del ente nacional y subnacionales.

9.1. La tensión centralización-autonomías analizada desde las capacidades estatales

Las capacidades técnicas, institucionales, administrativas y políticas del estado nacional y de estados subnacionales intervienen en el modo en que se relacionan los actores, y por tanto, impactan en el funcionamiento del CFE.

De esta forma, a continuación se analiza la tensión centralización y autonomías a partir de las distintas dimensiones de la capacidad estatal: a) la institucional, entendida como la competencia del estado para fijar y garantizar el cumplimiento de las reglas burocráticas e institucionales; b) la capacidad técnica, que atañe al conocimiento específico sobre los fines que se buscan alcanzar; c) la administrativa, competencia que garantiza la distribución de bienes y servicios; y d) la capacidad política, entendida como la habilidad del estado para procesar y dar respuestas a las demandas de los actores con los que interactúa (Hilderbrand y Grindle, 1997) y la habilidad de los actores por incidir sobre otros (Repetto, 2004).

Las capacidades técnicas y las administrativas están fuertemente vinculadas ya que cualquier política requiere de su funcionamiento técnico-burocrático junto con la disponibilidad de recursos económicos. En tanto, las capacidades institucionales y políticas están imbricadas ya que ningún arreglo institucional es meramente técnico, aún las definiciones acerca de las estructuras institucionales son decisiones políticas. En efecto, “las estructuras institucionales no son neutrales con respecto a la constitución de los intereses y preferencias de los actores” (Alonso, 2007, p. 3).

En las páginas siguientes se analizan estas dimensiones de la capacidad estatal, entendidas elementos que permiten interpretar los modos en que los actores interactúan y se relacionan en el seno del CFE. Si bien se realiza una mirada esquemática donde cada

dimensión es observada de manera independiente, es preciso indicar que se encuentran imbricadas, tal como lo destaca Alonso (2007).

para que crezca el Consejo Federal como ámbito de coordinación y fijación de políticas, las provincias deberían contar con más recursos para mejorar sus capacidades instaladas en lo que hace a la producción de políticas educativas, líneas pedagógicas, de investigación... ¿Por qué? Porque, además, esas capacidades instaladas permiten un mejor acompañamiento a las escuelas en concreto (actor jurisdiccional, grande)

9.1.1. Capacidades institucionales

Se entiende por capacidades institucionales a la competencia del estado para fijar y garantizar el cumplimiento de ciertas reglas, burocráticas e institucionales, que estructuran el aparato organizacional. Bertranou (2015) la define como “la aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignados interna o externamente”, que “se desprende y se explica a partir de la existencia o accionar de un conjunto de factores [...] entre los que se encuentran sus dotaciones humanas, sus competencias legales y su legitimidad y sus recursos organizacionales y de acción interorganizacional, entre otros” (p. 39)

En función a ello, esta sección analiza principalmente los aspectos relacionados a la estructura del Ministerio Nacional, junto con algunas referencias que hacen los actores entrevistados en torno a las estructuras organizacionales en las provincias. Es intención en este punto, dar relevancia a la estructura organizacional del estado y vincularlo a la densidad de las decisiones que el CFE va produciendo (que fuera detallado en el punto 8).

El proceso de descentralización produjo, en la década de los noventa, una reforma organizacional del ministerio de educación nacional en torno a las nuevas funciones del ente nacional. Desligados de la gestión de las instituciones escolares, guardó para sí funciones de la definición curricular, la evaluación y la formación docente continua. Bajo la lógica del establecimiento de estas nuevas funciones, la estructura ministerial organizada en direcciones de nivel fue reemplazada por una centrada en la organización curricular, la evaluación educativa y las políticas compensatorias.

“Se abandonó de este modo el modelo de organización isomórfico con la estructura de los niveles del sistema educativo (Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de educación secundaria), propia de ministerios que administran escuelas, para dar lugar a nuevos organismos centrados en la responsabilidad de conducir política y técnicamente nuevas temáticas tales como el desarrollo del currículum, la evaluación educativa, y las acciones de compensación para la equidad.” (Aguerrondo, 2009, p. 11)

En 2002, además, se estableció la Secretaría General del Consejo Federal de Cultura y Educación¹⁹, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Educación, con dependencia directa del ministro nacional y rango equivalente al de subsecretaría. En este momento, por su parte, dentro de la Secretaría de Educación, dependiente del ministro, funcionaba la subsecretaría de Equidad y Calidad que concentraba las áreas de información y evaluación del sistema educativo, el área de programas compensatorios, y la gestión curricular y formación docente. No había dentro de esta estructura la organización de direcciones de nivel educativo porque se concebía que este asunto era competencia exclusiva de las provincias. El estado nacional guardaba para sí las funciones de evaluación, determinación de los contenidos básicos comunes, y la formación docente continua para acompañar los procesos de reforma que imponía la Ley Federal de Educación.

Este cambio de la estructura organizacional del ministerio de educación nacional, debió haberse producido también en las provincias, por las nuevas responsabilidades de gestión y administración de las instituciones escolares. Sin embargo, en algunas jurisdicciones, se fortalecieron las áreas de administración pero no así la estructura organizada por niveles educativos. También es posible identificar unidades organizativas que responden a la gestión de planes y programas, generalmente asociados a iniciativas del ministerio nacional (Aguerrondo, 2009). Este asunto da cuenta de la existencia de provincias con organizaciones institucionales muy dependientes de la iniciativa del ente nacional, con escasa capacidad técnica especializada para la gestión pedagógica del sistema.

mi provincia no tenía Dirección de Niveles, nosotros recién creamos la Dirección de Niveles en 2009 (actor jurisdiccional, chica)

¹⁹ La Decisión Administrativa 20/2002 (8/4/2002) aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Véase: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73427/norma.htm>

En el año 2003 se habilitan las direcciones de nivel en la estructura del Ministerio Nacional, incorporándose paulatinamente coordinaciones para las modalidades -en este momento agrupadas dentro de los “régimenes especiales”-. Luego de la sanción de la Ley de Educación Nacional se estructuran todos los niveles y las modalidades bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del ministerio nacional, robusteciendo las áreas de producción técnico-especializadas para la concreción de las políticas educativas de cada nivel y modalidad de enseñanza. En este momento, la Secretaría del Consejo Federal de Educación continua bajo la dependencia directa del ministro.

Esta estructura organizacional se mantiene más o menos estable hasta el cambio de gobierno en diciembre de 2015. La nueva gestión de gobierno recupera tradiciones organizacionales de la década de los noventa, y la visión de un “ministerio sin escuelas” que no debía organizarse en relación a los niveles y modalidades del sistema educativo, y que debía tener un esquema más integrado de gestión. En la nueva estructura ministerial²⁰, las áreas que asumen más relevancia son la evaluación educativa, que alcanza un rango de secretaría, y el planeamiento educativo. Esta última adquiere sesgo administrativo-tecnocrático puesto que, el cierre de las direcciones de nivel le quita el componente técnico-pedagógico especializado de la planificación. En las páginas siguientes se profundiza en torno al impacto de esta modificación, en la producción de acuerdos en el seno del CFE²¹.

La Secretaría del Consejo Federal de Educación continua bajo dependencia directa del ministro nacional hasta la gestión de Alejandro Finocchiaro. En 2018, la Secretaría del CFE pasa a depender de la Secretaría de Gestión Educativa, siendo ese funcionario de gobierno, Manuel Vidal, el interlocutor directo con el secretario general del CFE y con los ministros provinciales. Este esquema de funcionamiento se mantuvo solo entre 2018 y 2019, puesto que el cambio de gobierno de diciembre de 2019 reconfigura esta dependencia, volviendo a constituirlo de manera directa del ministro nacional.

²⁰ El Decreto 57/2016, con fecha 8 de enero de 2016 modifica el organigrama dispuesto por el decreto anterior, de 2010. Es preciso indicar, también, que en este momento el Ministerio de Educación asume también el área de deportes, denominándose así “Ministerio de Educación y Deportes”, Véase: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257669/norma.htm>

²¹ Excede el objeto de este trabajo, pero resultaría interesante indagar la relación entre el contenido de la normativa que se produce en este período, con una estructura organizacional nacional volcada a la evaluación y a la planificación de programas educativos más focalizados.

El cambio de estructura recién descripto coincide, además, con la concreción de la menor cantidad de sesiones y normativas dentro del período analizado, a la vez que es percibido como un problema para la constitución de las agendas y la dinámica de trabajo al interior del CFE.

Vos fijate que hay un momento, dentro de tu período de análisis, que al consejo se lo degradó... Es el momento donde hay menos asambleas, porque además ese Consejo dejó de depender del ministro, y pasa a depender de un funcionario secundario, de un secretario. Digo que se lo degradó porque entonces quién pasó a ser el interlocutor con los ministros? Otro ministro? No, un secretario... Eso degrada la acción del consejo. (actor nacional)

[se refiere a 2018-2019] había una cosa, así como de “esto es lo que yo digo y esto es lo que se hace”. Y, a eso también había como desprecio por la institucionalidad, me parece, tal vez por la ignorancia creo yo... o no sé... (actor jurisdiccional, chica)

Si bien esta organización institucional puede ser entendida como una delegación de funciones a un funcionario de alta confianza que asume la coordinación del trabajo del Consejo, también es cierto que, con esta estructura funcional, el interlocutor cotidiano con los ministros provinciales deja de ser un par, es decir, el ministro nacional, y pasa a ser un funcionario de segunda línea. Es elocuente que, en este sentido, un ministro provincial haya caracterizado el lugar del ministro nacional como *‘primus inter pares’*²², el primero entre iguales, elemento que se quiebra durante estos dos años.

9.1.2. Capacidades técnicas

Como se viene anticipando, las capacidades técnicas de los estados nacional y provinciales son elementos centrales en la construcción de los acuerdos. Se ha afirmado que, dentro el circuito de toma de decisiones y previo a cualquier proyecto de resolución del CFE, existe un trabajo técnico enmarcado en las direcciones de nivel inicial, primaria, secundaria y formación docente, en las coordinaciones de las modalidades, o enmarcado a través de las secretarías o subsecretarías, de acuerdo sea el tema que se esté trabajando y la organización institucional que esté vigente.

²² Esta definición, a su vez, la expresa un ministro provincial en la primera asamblea de ministros que conduce a Alejandro Finocchiario, quien los dos años anteriores ocupó el rol de ministro de educación de la Provincia de Buenos Aires.

Es fundamental el papel de las mesas -o que tengan el nombre que quieras-, esas conversaciones previas entre especialistas marcan la agenda del Consejo (actor nacional)

Los temas de discusión, en general, son impulsados por el ente nacional que organiza las mencionadas “Mesas Federales”. Se trata de reuniones entre pares jurisdiccionales y el par nacional para discutir temas de agenda específicas de las áreas que dirigen; de esas discusiones se elaboran documentos que luego se convierten en proyectos de resolución del CFE. Es decir que, para llegar a una normativa del Consejo, existe un trabajo de los equipos técnico-pedagógicos de todo el país, labor que, en ocasiones, puede demandar varios meses.

Es preciso mencionar que este trabajo técnico no es homogéneo al interior de toda la estructura organizativa. Las áreas con mayor trayectoria son las de educación técnica, coordinadas por el INET, y -en menor medida- la formación docente bajo la coordinación del INFOD. La labor sostenida de estas áreas es reconocida por los ministros provinciales y los actores nacionales como un elemento de peso en la construcción de los acuerdos.

otros proyectos, por ejemplo, como los contenidos de todos los marcos referenciales de la Educación Técnico Profesional, tenían una especificidad muy marcada, muy trabajada previamente los Directores de Educación Técnico Profesional, este tipo de resoluciones no tenían muchas discusiones en el Consejo, ya habían sido discutidas por nuestros equipos (actor jurisdiccional, chica)

las Resoluciones que se generaban en el ámbito del INET eran facilísimas de aprobar porque la Mesa Federal de Educación Técnica en todo el país funcionaba muy bien, laburaba muchísimo, eran una máquina de producir acuerdos. Entonces, cuando llegaban al Consejo ya los Ministros sabían perfectamente todo, cómo era, qué era lo que iba a pasar, qué era lo que sí les convenía, lo que no les convenía. Se presentaban los proyectos, se argumentaba el sentido y se aprobaba... Otras que eran más complejas (actor nacional)

Hay algunas áreas de trabajo muy potentes, por ejemplo, la educación técnico-profesional coordinadas por el INET, la formación docente coordinada por el INFOD... Yo diría que son áreas muy referentes, que tienen un buen proceso de acuerdo previo a la discusión aquí en el Consejo. Ojalá en otras áreas estuviera tan sistematizadas esas rutinas (actor nacional)

De este modo, el componente técnico de las decisiones que toma el Consejo Federal de Educación se trama fundamentalmente a partir de los intercambios institucionalizados de los funcionarios de segundas y terceras líneas de los ministerios nacional y provinciales. La valoración de estas instancias de discusión y debate es sustantiva en todos los actores entrevistados. Es la instancia que le da contenido a la política y robustece la acción del CFE.

no hay modo de construir una política, si no partís de las mesas federales, de las discusiones previas de aquellos y aquellas que conocen a cabalidad el tema del cual se trata (actor nacional)

Para llegar al proyecto de Resolución había un trabajo de dos o tres meses previos con los Directores de Nivel y Modalidad (...) esas resoluciones fueron ampliamente discutidas, porque nosotros como ministros, a su vez, teníamos reuniones internas con las Directoras o Directores cuando volvían de sus reuniones o antes de asistir para consensuar nuestra postura como provincia (actor jurisdiccional, chica)

En la asamblea se discutía a fondo cada uno de los acuerdos que ya se habían logrado en otros ámbitos. Por mi cargo anterior, me tocó estar primero en una Mesa y después estar en la reunión del Consejo Federal... los debates no eran iguales pero iban en el mismo sentido. En el Consejo el debate era más político, claro (actor jurisdiccional, chica)

se armaban Mesas Federales, y el tema tenía un tiempo de maduración, en las provincias, en la Nación, hasta que llegaba a ser orden del día del Consejo (actor nacional)

Este trabajo en Mesas Federales, también, es identificado por algunas jurisdicciones como una práctica virtuosa que genera y fortalece la capacidad técnica e institucional de las provincias. Algunas voces indican que la existencia de diferencias en torno a la capacidad técnica instalada en la provincia, impacta en la participación de éstas para la construcción de políticas.

el hecho de contar con equipos técnicos especializados es determinante, si... yo creo que en la provincia hay muy buenos recursos técnicos (actor jurisdiccional, chica)

ese momento mi provincia no tenía Dirección de Niveles, nosotros recién creamos la Dirección de Niveles en 2009 y eso hizo que empezáramos a participar de las mesas

federales de otro modo, fue una muy buena decisión en la provincia ir construyendo estos cuadros técnicos, aunque nos falta (actor jurisdiccional, chica)

A mí me parece que algunas provincias necesitan mucha colaboración técnica, hay cierta debilidad técnica en algunos lugares (actor jurisdiccional, grande)

en realidad nosotros tenemos un déficit con el tema de cuadros pedagógicos (actor jurisdiccional, chica)

Ese es otro déficit de algunas provincias, la Nación siempre está mejor dotada de recursos especializados (...) Entonces tenés más pensamiento, tenés más prospectiva, tenés más planeamiento, tenés un modo de mirar la realidad de un modo distinto (actor nacional)

Merece ser destacada esta relación que los actores mencionan entre capacidad técnica y ejercicio de participación. Se trata de la necesidad de reducir las asimetrías en torno a la disponibilidad de recursos técnicos y especializados, no solo para el diseño de una política, sino también para su ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación, así como también para implementar dispositivos que aseguren el acompañamiento a docentes e instituciones educativas en la implementación de las políticas. En este asunto, en ocasiones, el ministerio nacional intervenía para colaborar en el fortalecimiento de estas capacidades.

Yo insisto siempre en esto: tiene que haber capacidades instaladas, equipos que investigan, que acompañan, que forman a docentes en las provincias (actor jurisdiccional, grande)

No obstante, la relevancia de este trabajo técnico, tiene por riesgo que “lo técnico” se anteponga a “lo político”, asunto que le imprimiría al CFE un carácter más tecnocrático, con lo que, probablemente, la actuación de las máximas autoridades políticas en materia educativa perdería protagonismo. Por ello, es preciso reafirmar que tal como es expresado en las entrevistas, aún con la importancia de este eslabón dentro del proceso de toma de decisiones, en el seno del CFE las decisiones son políticas.

A mí en ese momento me dijeron [se refiere al período 2016-2019]: “pero sus equipos técnicos lo discutieron”. Y yo les dije: “pero no importa... mis equipos técnicos lo discutieron, tuvieron esta postura, y yo tengo esta postura y soy la responsable política de esto”. El ministro de [menciona una provincia] dijo “bueno, a ver señores

qué es esto de los ‘equipos técnicos’, nosotros somos los Ministros, ¿cómo los equipos técnicos?” (actor jurisdiccional)

En ocasiones, incluso, es posible identificar acuerdos técnicos que no logran tener la aprobación del CFE. En última instancia, cuando el proyecto de resolución es analizado por el ministro provincial, éste puede acordar o disentir con el contenido de la normativa, y presentar sus objeciones en la Asamblea. Estas situaciones, a veces, requería la organización de una nueva mesa federal para profundizar la discusión, y una vez que ese documento alcanzaba madurez en los acuerdos, volvía al seno del Consejo. Este elemento es sustantivo para este estudio ya que da cuenta de la influencia que tienen las jurisdicciones en la redacción de las normativas, no sólo en sus etapas iniciales de construcción, sino en la misma Asamblea del Consejo. Pero, además, muestra la relevancia del saber técnico especializado, construido federalmente, para la construcción de los acuerdos en el Consejo Federal. Este asunto se entiende en términos del respeto por las realidades provinciales y la vocación de construir marcos comunes con amplia participación de todos los actores.

Pocos ministros han tenido la valentía de decir, en la Asamblea, al momento de la discusión final de un documento en el Consejo: -bueno, hay varias voces disonantes sobre algunas cuestiones en el documento... lo paramos, nos damos más tiempo para discutir esos puntos. Y creo que eso es muy beneficioso para el sistema y para el propio consejo. Es de una madurez inaudita, en relación a lo que estamos acostumbrados a veces en la política (actor nacional)

[se refiere al período 2007-2015] las mesas federales de educación inicial, primaria, secundaria, superior, socioeducativa, etc. son las que llevan, primero, la construcción de las normas, de los rumbos. Es un ámbito discusión profunda. Teníamos mesas que funcionaban. Se convocaban con asiduidad, nos hacíamos cargo, venían a Pizzurno o lo hacíamos en otro lugar. Discutían a morir... Y después llegaban esos documentos al Consejo. No siempre llegaban con la madurez que se requería... y cuando eso pasaba, nos dábamos una pausa para volver la mesa federal... ‘discutan un poco más los directores de tal nivel, de tal modalidad y traigan una cosa más consensuada al Consejo’ (actor nacional)

Así como en las provincias es posible observar diferencias en relación con las capacidades técnicas de los ministerios, en el ente nacional también se ha observado algunas características distintivas al interior del período que se está analizando. En tiempos de

Daniel Filmus, como se observó en relación a las capacidades institucionales, el ministerio nacional fue incorporando distintos cuadros técnicos, con reconocimiento y expertise en las áreas que dirigían. Al tiempo que se formaliza el funcionamiento de todas las direcciones de nivel y modalidad del sistema educativo, el trabajo de los equipos técnicos nacionales y jurisdiccionales se hace más evidente.

pasé por una etapa virtuosa en cuanto a que teníamos un Ministerio con una creciente cantidad de recursos y con una alta densidad de cuadros técnicos. Entonces, esos cuadros técnicos y esa cantidad de recursos permitieron escuchar, atender las necesidades puntuales de las provincias, más allá de las desigualdades (actor nacional)

En cambio, en el período 2016-2019, impulsado por los cambios en el organigrama del ministerio nacional, este trabajo técnico se vio modificado. En palabras de uno de los actores entrevistados, esa modificación de la estructura ministerial generó conflictos, desorden, lo que impuso una menor intensidad de debate eminentemente pedagógico, al tiempo que una menor cantidad de acuerdos establecidos.

el cambio de estructura en el ministerio nacional [se refiere al cambio de 2016], sin las direcciones de nivel y modalidad, no fue buena... todos sabemos que la organización del sistema educativo que no es fácil ni es instantánea... Hay una ley que propicia cuatro niveles, ocho modalidades. Este ministerio, para poder acompañar un proceso organizacional en las jurisdicciones, se organizó teniendo en cuenta esa estructura; y las provincias también a partir de sus propias leyes empezaron a hacer esos cambios de estructura... pero después viene otra gestión y desarma... bueno, eso produjo mucho desorden. Uno podría pensar que es solo semántico, o podría pensar que es solamente una cuestión organizativa, que nada tiene que ver con las políticas, pero tiene que ver... (actor nacional)

En efecto, en este momento, las anteriores Mesas Federales comienzan a funcionar más esporádicamente y, al no contar con las direcciones de nivel y modalidad a nivel nacional para la coordinación los debates, rara vez funcionaron con el nivel de especificidad técnica que tenían esas reuniones durante las gestiones anteriores.

[las mesas federales] no funcionaron de la misma forma en todo mi período como ministro. Inclusive, en algún momento dejó de haber Direcciones a nivel nacional, eso dificultó el funcionamiento de tratamiento federal de algunos asuntos. (actor jurisdiccional, chica)

Este asunto, además, coincidió con un momento de bajo consenso político-partidario en el seno del CFE o de mayor heterogeneidad política. Para algunos ministros esto implicó que fuera un período con más discusiones en las asambleas, aunque, también reconocen el escaso contenido pedagógico en dichos debates -profundizaremos esto en torno a las capacidades políticas.

Otras voces identifican que, la falta de discusiones en las mesas federales en este período, produjo un mayor centralismo nacional en el funcionamiento del CFE. Los proyectos de resolución llegaban a la asamblea como documentos elaborados casi exclusivamente por los equipos nacionales, destacándose la escasa participación de los equipos provinciales.

Quizás con una mirada más inocente, no lo sé... En esa etapa [se refiere a 2016-2019] me parece que hubo bastante tensión entre el “te propongo cosas innovadoras” y el “quiero imponer que lo hagas”. Tampoco había mucho acuerdo técnico previo, porque las mesas de trabajo con las provincias eran coordinadas desde la subsecretaría que abarcaba todos los niveles (...) y si abarcás todo, tampoco discutís puntualmente nada... (actor nacional)

Es interesante, en este punto, el protagonismo que asumen las áreas de planeamiento en este momento. Ante la discontinuidad de algunos planes y programas educativos desde la esfera nacional, los equipos técnicos de las jurisdicciones logran incorporarlos en las planificaciones que se realizaban de manera bilateral entre el Estado Nacional y las jurisdicciones. Este proceso de planificación, carentes de la centralidad política del ente nacional del período anterior, tuvo un marcado sesgo técnico-administrativo. Los procesos de planificación comenzaban cuando la nación definía los “techos presupuestarios” para cada jurisdicción²³. Una vez que esta decisión estaba comunicada a cada provincia, los equipos técnicos incluían líneas de trabajo en una planilla de cálculo. Cada una de las líneas implicaba el reconocimiento de un porcentaje de presupuesto nacional y provincial, los recursos que se requerían y la meta a alcanzar al finalizar el año.

A partir de este trabajo de los equipos técnicos provinciales se lograron sostener algunas líneas de planes y/o programas que antes eran impulsados por el ente nacional y que, en este momento, bajo la concepción del respeto por las autonomías provinciales, no tenían

²³ Se denominaba “techo presupuestario” a la referencia máxima que cada provincia recibiría de la Nación, de acuerdo a la planificación de acciones que la jurisdicción realizaba y la nación debía aprobar (o solicitar correcciones).

coordinación de la gestión nacional. Es posible afirmar así que, si bien se observa una menor capacidad técnico-especializada en torno a los niveles y modalidades de educación en el ministerio nacional, no se replicó ello en las jurisdicciones que lograron cierto sostenimiento de las líneas de trabajo. En estas planificaciones, en ocasiones, se incluía financiamiento para sostener la contratación de las coordinaciones de planes y programas que se habían discontinuado a nivel nacional, con el objeto de dar continuidad de acciones a nivel provincial. Este elemento, a su vez, muestra de la relevancia que asumen las capacidades administrativas para las autonomías provinciales.

9.1.3. Capacidades administrativas

La tensión entre centralización y autonomías provinciales se observa con claridad cuando se analiza cómo interviene la generación y distribución de recursos económicos. Se hace evidente en las voces de los entrevistados, la identificación de provincias más dependientes de la nación por la escasa disponibilidad de recursos propios, versus provincias con más margen de autonomía para la implementación de las políticas. Lo cierto es que, en todo caso, esta construcción de acuerdos federales está profundamente influenciada por la cuestión de los presupuestos:

hay una tensión entre los acuerdos federales y las tendencias permanentes que tienen los Ministerios Nacionales a centralizar (...) hay un espíritu federal y una práctica en donde el Gobierno Nacional presiona para que se logren los acuerdos que la Nación presenta (actor jurisdiccional, grande)

tensión entre las provincias que dependen mucho, algunas diríamos exclusivamente, de los recursos nacionales, y las provincias que tienen más margen de autonomía (...) [hay] provincias que pueden jugar a ser indiferentes a lo que plantea el Gobierno Nacional, tener una posición pasiva en el Consejo y después hacer lo que quieren, o ir a enfrentamientos (...) o bien construyen liderazgos en el cuerpo (actor jurisdiccional, chica)

[se refiere a provincias con mayores presupuestos] somos las provincias que tenemos mayor autonomía respecto del Gobierno Nacional, en términos financieros, las que menos necesitan la plata de Nación para hacer política educativa, las más autónomas... (actor jurisdiccional, grande)

Leiras (2013) parte de dos afirmaciones que nos resultan relevantes. Por un lado, nuestro país es una federación política y administrativamente descentralizada con una alta concentración geográfica de la capacidad de producción lo que implica una profunda desigualdad entre las provincias en la generación de recursos. Por otro lado, según el autor, es una federación caracterizada por gobiernos débiles y dependientes desde el punto de vista económico financiero, pero fuertes y autónomos desde el punto de vista político. En este sentido, la descentralización o delegación de competencias en manos de las provincias coexiste con la concentración de recursos y de función recaudadora por parte del estado nacional. Así, la autonomía política, que tiene su correlato en el poder electoral, coexiste con la subordinación económica. Para el autor, este asunto no es una contradicción sino que es un elemento constitutivo del federalismo argentino.

Existe una distribución de gastos y de generación de recursos asimétrica. Mientras el estado nacional dispone de una mayor cantidad de recursos y un menor nivel de gastos, los estados provinciales asumen la situación inversa: tienen el mayor nivel de gastos con una menor cantidad de recursos (Clauss y Bucciarelli, 2020).

El carácter descentralizado del federalismo argentino combinado con la concentración de recursos promueven lógicas “toma y daca” de la nación a las provincias, a cambio de respaldo y apoyo en las decisiones. Este elemento, que se encuentra con mucha fuerza en los ámbitos legislativos, también se observa en el ámbito del CFE. No obstante, no se traduce con la misma intensidad en todo el período analizado. Las capacidades administrativas de las provincias se convierten en un elemento casi determinante en la relación con la nación, al tiempo que, los diferentes presupuestos provinciales dan cuenta de las asimetrías en nuestro país.

El presupuesto está siempre presente. Las jurisdicciones siempre van a pedir... No estoy enjuiciando. Las provincias tienen claro que hay más del 80% de sus recursos que se van en salarios -en algunas jurisdicciones más y en otras menos-. Y entonces, para llevar adelante cosas nuevas, se requiere plata (actor nacional)

todavía no logramos romper esas profundas asimetrías, asimetrías en los presupuestos. Y la Nación ejerce su poderío, muchas veces, porque tiene más recursos... esto es algo que debe modificarse, porque inhibe la construcción más federal (actor jurisdiccional, chica)

la situación financiera de [menciona una provincia] siempre fue superior a la nuestra. Ellos tienen una recaudación superior, un estándar de vida superior; pero, indudablemente eso, nosotros teníamos que hacer notar nuestras dificultades ante la nación, porque no somos iguales: somos distintos (actor jurisdiccional, grande)

Para algunos actores entrevistados, las capacidades administrativas son un condicionante absoluto en la generación de debates y construcción de acuerdos. Los consensos, más de las veces, están sesgados por los presupuestos que se distribuyen.

[sobre el grado de influencia que tiene el Ministerio Nacional en la toma de decisiones] Si hay presupuesto, te puedo asegurar que cada provincia ‘se baja los pantalones’ y hace lo que el Ministerio propone... y si eso se dirime en el Consejo Federal, es con presupuesto (actor jurisdiccional, chica)

eso marca una diferencia en la capacidad de discusión, porque si uno está esperando los recursos de la Nación para poder aplicar políticas en las provincias, hay como una suerte de subordinación de la provincia a esa línea nacional. (actor jurisdiccional, grande)

Si no se dirimen las asimetrías en torno a los presupuestos, yo creo que es posible que en algún momento veas un Consejo Federal con poco debate federal... donde haya aprobación federal de decisiones centralizadas (actor jurisdiccional, grande)

En términos presupuestarios, es posible reconocer dos períodos en torno al cumplimiento de las metas de financiamiento establecidas por la Ley de Financiamiento Nacional, de 2005.

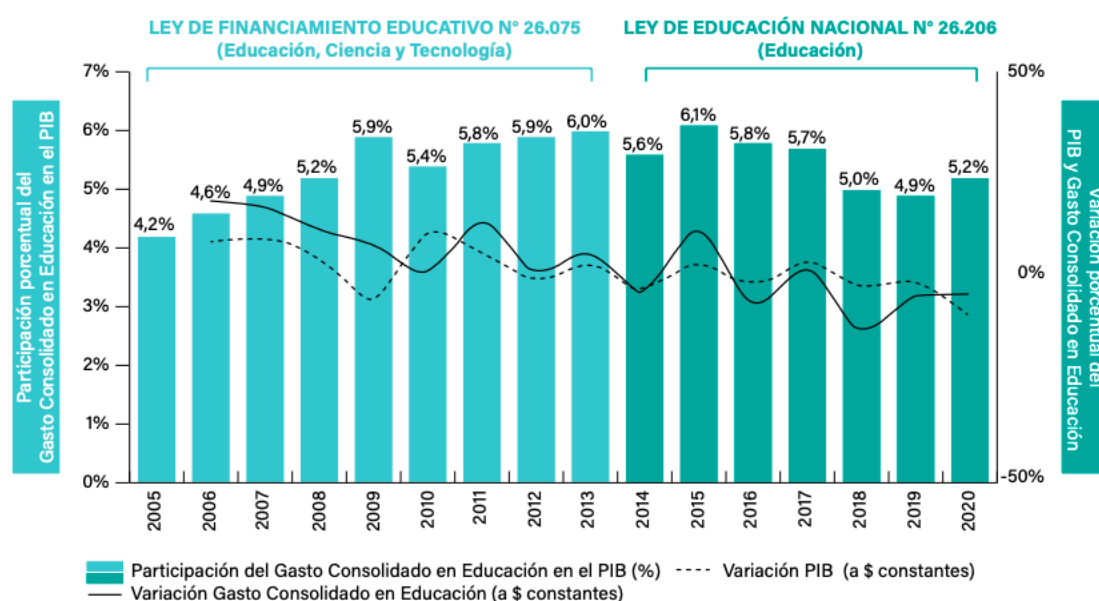
“La meta definida en la LFE implicó incrementar la inversión en educación, ciencia y tecnología de manera concurrente entre la Nación y las jurisdicciones provinciales mediante el incremento progresivo hasta alcanzar un adicional de dos puntos porcentuales respecto del PIB en el plazo de cinco años. Es decir, en el año 2005, la inversión partió del 4,2% del PIB y debía incrementarse hasta alcanzar el 6% del PIB en el año 2010.” (Clauss y Bucciarelli, 2020, p. 12)

El gráfico 3 muestra la evolución de la inversión educativa de la nación y las provincias, medida como porcentaje del producto bruto interno (PBI). Puede observarse que, entre 2005 y 2013 hay un crecimiento sostenido en la inversión en educación, ciencia y tecnología, acorde a las metas establecidas por la Ley de Financiamiento Educativo. En

2014, al dejar de considerarse la ciencia y la tecnología en el cálculo²⁴, el peso de la inversión baja.

También se desprende del gráfico 3, que recién en el año 2015 se alcanza una inversión educativa del 6% del PBI, meta establecida por la Ley de Financiamiento que se cumple a partir de un crecimiento sostenido de inversión tanto de la nación como de las provincias. A partir del cambio de gobierno, la inversión educativa comienza a retroceder “hasta llegar en el año 2019 al 4,8% del PBI, lo que implicó un retroceso en la inversión de más de una década” (Browne y Álvarez, 2020).

Gráfico 3. Evolución de la inversión en educación, ciencia y tecnología consolidada en porcentaje de PBI, 2005-2020



Fuente: Browne et al. (2022) “Argentina. Financiamiento educativo como garante del derecho a la educación. Análisis sobre la brecha de financiamiento existente y propuestas pedagógicas para alcanzar una educación de calidad en el marco de los ODS 4. Octubre 2022, Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, Campaña Argentina por el Derecho a la Educación (CADE), Latindadd, Fundación SES y Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe. p. 6.

²⁴ Hasta el año 2013, el Gasto Consolidado en Educación incluye Educación y Ciencia y Tecnología, como lo establece la Ley de Financiamiento Educativo. A partir del 2014, se sigue su evolución en base a la Ley de Educación Nacional, por lo que se considera el Gasto Consolidado en Educación, exclusivamente, puesto que la LEN establece que, una vez alcanzado el 6% del PBI en educación, ciencia y tecnología, debía sostenerse ese porcentaje de manera exclusiva al sector educativo. Esta meta solo se logra en 2015.

El asunto presupuestario impacta profundamente en la lógica de funcionamiento del Consejo. En el período presidencial de Mauricio Macri, caracterizado por una suma decreciente de presupuesto nacional destinado a educación, las relaciones y generación de acuerdos en el CFE se vuelven más virulentas o conflictivas. La supremacía de los presupuestos por sobre las definiciones de política educativa es evidente en este período, asunto que se traduce en el funcionamiento del CFE. Algunos actores, incluso, identifican el asunto presupuestario utilizado como elemento coercitivo.

[refiriéndose al período 2016 a 2017] vos ibas al Consejo y te bajaban línea y el que se oponía, se oponía. Pero después te amenazaban a través del Gobernador con la idea de que si no te alineabas te bajaban presupuesto y todo lo demás, digamos, te bajaban lo que eran las líneas de financiamiento de los programas nacionales de ese momento (actor jurisdiccional, chica)

es terrible cuando la política se reduce solamente al financiamiento, aunque el financiamiento sea muy importante... cuando no hay debate de ideas, o ese debate se reduce a "bueno, te financio" (...) Yo eso lo vi: Sin debates hay un "como sí": bueno, mientras me das, te digo que sí a todo. Yo eso lo vi claro entre 2016 y 2019 (actor jurisdiccional, chica)

Es preciso indicar que este condicionante, y cierto manejo clientelista de la política, no se ha observado con esa intensidad durante el período 2007 a 2015. No obstante, la cuestión presupuestaria es un elemento vinculante al establecimiento de acuerdos y la participación de los actores en el seno del CFE.

En este sentido, durante la gestión de Daniel Filmus, se definió una fórmula para la distribución de recursos que fue trabajada por los ministros, siguiendo en algunos aspectos lo regulado por la Ley de Financiamiento Educativo (art. 7). En este momento, además de las transferencias recibidas vía la coparticipación federal, que tienen un porcentaje -definido por la Ley de Financiamiento- de asignación especialmente a educación, la Nación co-financia políticas educativas a través de una asignación de recursos definida por una fórmula polinómica. Esta fórmula, que primero se utilizó para la educación técnica y luego se extendió para todos los programas, permitió una distribución de recursos en función de variables transparentes. El uso de esta medida de distribución se observa con claridad en el período de Daniel Filmus, y se va desvaneciendo lentamente hasta llegar a un tipo de reparto presupuestario más discrecional en el período del macrismo.

Yo creo que el gran hallazgo fue haber aprobado muy rápidamente en el Consejo Federal una fórmula polinómica, que no era la fórmula de la Coparticipación, que reproduce desigualdades, sino que se componía de tres o cuatro elementos -cantidad de escuelas, de alumnos, nivel de pobreza, cantidad de escuelas rurales- y sobre eso se hacía una redistribución progresiva de los recursos hacia las provincias que más lo necesitaban (actor nacional)

las discusiones más tensas que yo viví fueron en relación a la distribución de los recursos, en el período que generamos indicadores que dieran cuenta de ese reparto, para que fuera más transparente. Ahí hubo mucha tensión, también porque hay provincias que hacen mucho esfuerzo y no están entre las más beneficiadas en cuanto a los recursos nacionales (actor jurisdiccional, grande)

Es preciso indicar que, tanto en la gestión de Juan Carlos Tedesco como en la de Alberto Sileoni, esta fórmula polinómica para la distribución de presupuestos fue, de a poco, desestimándose en su uso, excepto para la educación técnica. El nuevo instrumento organizador de la distribución de recursos fue la implementación de los Convenios Bilaterales, que se instrumentaron en 2006 y funcionaron hasta 2019.

la gran *expertise* y capacidad de diálogo que tenía Juan Carlos lo llevó a establecer estos criterios de convenios bilaterales Nación-provincia donde se ponían por escrito los compromisos, las metas, la evaluación, los recursos que ponía cada uno (actor jurisdiccional, grande)

El Convenio Bilateral vos lo hacés en función de inversión, y las inversiones las llevás a cabo a través de políticas educativas que defines. Esas políticas educativas las definimos en el Consejo Federal y después se avanzaba en la firma de un Convenio Bilateral (actor jurisdiccional, chica)

La cuestión de los Convenios Bilaterales es abordado con más profundidad en el punto siguiente, no obstante ello, es preciso indicar que, sin el uso de la “fórmula polinómica”, las capacidades políticas de las provincias y las afinidades partidarias juegan un papel más destacado en cuanto a la relación provincia- nación, más aún con el desarrollo de los Convenios Bilaterales, promoviendo relaciones más verticales.

yo creo que cada vez más el Consejo Federal se está convirtiendo en un verdadero ámbito de discusión. Falta una mejor distribución de los recursos para consolidarlo, ahora, sin voluntad política no hay consensos, y sin materialidad para sostener la

experiencia educativa es muy difícil aportar a un consenso político (actor jurisdiccional, grande)

Por ello, el establecimiento de parámetros más transparentes para la distribución del presupuesto sea, aún hoy, una de las deudas que tiene el CFE. Es posible que una única fórmula no pueda dar respuesta a todos los planes y programas educativos, por lo que el Consejo deberá discutir qué parámetros, con qué criterios y para qué planes y programas pueden establecerse.

si bien puede haber una fórmula polinómica general, no todo puede ser tan genérico. Creo que tenemos esa deuda, porque tenemos muchos recursos intelectuales que nos ayudarían a distribuir los fondos de manera más inteligente, dependiendo a qué se tenga que dar respuesta (actor nacional)

9.1.4. Capacidades políticas

Se entiende por capacidades políticas a la posibilidad de implementar y alcanzar los fines de gobierno, ejerciendo la influencia para actuar sobre otros actores. En términos del funcionamiento del CFE, esto se traduce en la capacidad organizar allí un espacio de intercambio y de generación de acuerdos federales. El ministerio nacional, en su rol de coordinación, deberá ser el promotor de esos espacios de debate y discusión, colocando al cuerpo como el órgano de concertación de la política nacional, como el espacio de construcción de los parámetros comunes, al tiempo que, del respeto por las autonomías provinciales. Para los ministros provinciales, se vincula a la capacidad de tramar, dentro de los acuerdos federales, aspectos relativos a sus propias realidades en materia educativa.

Otras de las definiciones que se han asumido en este trabajo es la de Repetto (2004) que la entiende como la capacidad de los gobernantes (en nuestro caso, los ministros de educación que participan del CFE) de ‘problematizar’ las demandas de la población y tomar decisiones que los representen y expresen sus intereses e ideologías, sin considerar la “dotación de recursos que puedan movilizar en la esfera pública” (Repetto, 2005, p. 16).

El mismo autor, en un trabajo anterior, distingue entre “capacidad política acotada”, como aquella que tienen los actores políticos de manera individual a partir de contar con cierta dotación de recursos relevantes -técnicos o administrativos-; de la “capacidad política

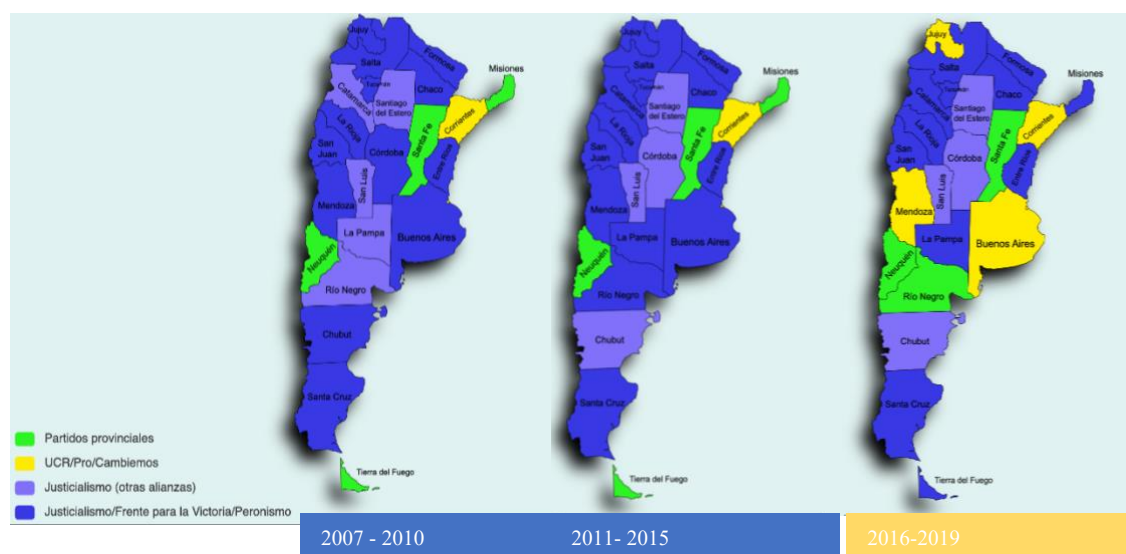
agregada” que se interpreta como aquella que poseen los actores políticos, a través de la conformación de coaliciones (Repetto, 2002).

De este modo, en las capacidades políticas influyen, por un lado, la construcción de alianzas, y por el otro, aspectos vinculados a capacidades individuales, que se relacionan, en ambos casos, a las capacidades institucionales y administrativas con las que cuenta un actor.

Como en el seno del CFE actúan los máximos responsables políticos de la gestión de cada uno de los niveles de gobierno -nacional y provinciales-, la cuestión ideológica-partidaria, es un elemento constitutivo de esta capacidad política. Los máximos responsables respondiendo a las demandas de la población escolar sobre la cual tienen responsabilidad directa y al sector político al cual responden ante el ejercicio de su cargo.

Como se ha adelantado en el apartado anterior, la distribución de fuerzas políticas - considerando las gobernaciones provinciales- no es homogénea en todo el período analizado. En efecto, en el primer período existe cierta homogeneidad política, mientras que, entre 2016 y 2019 la fuerza que dirige el estado nacional tiene menor cantidad de provincias gobernadas por su propio partido. El siguiente mapa muestra esta variación en términos de composición partidaria en cada una de las provincias, considerando la fuerza política gana las elecciones a gobernador/a en cada una de las provincias.

Mapa 1. Composición partidaria en función de las fuerzas políticas de origen de los/las gobernadores/as en cada una de las jurisdicciones. Períodos: 2007-2010, 2011-2015, 2016-2019.



Fuente: elaboración propia.

Nota: La Ciudad de Buenos Aires, que por su tamaño es apenas perceptible en las imágenes, está gobernada por la alianza Pro-Cambios durante todo el período.

Ya se ha anticipado, que las elecciones legislativas de 2009, 2013 y 2017 le imprimen una complejidad a este análisis, puesto que, en las llamadas “elecciones de medio término” suele redistribuirse el juego de fuerzas. En 2009, la Alianza Acuerdo Cívico y Social (AACyS) se impuso en muchas provincias: Catamarca, Entre Ríos, Mendoza y Misiones. En otras, logró un segundo lugar, con una escasa diferencia de votos en relación a la primera fuerza provincial como Chaco, Corrientes -junto con el radicalismo-, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja y Santa Fe. En Córdoba, la elección estuvo dividida en tercios: aunque la Unión Cívico Radical lideró, la AACyS estuvo apenas por debajo, y el peronismo en tercer lugar. Una situación similar se observa en Buenos Aires, donde triunfa por primera vez la fuerza PRO-Cambios, mientras que el partido oficialista nacional alcanza el segundo lugar y la AACyS el tercero.

Es llamativo ya, en estas elecciones de 2009, la fuerza que comienza a tener la alianza PRO-Cambios, no solo en la mencionada provincia de Buenos Aires, sino también en las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Misiones y Tucumán, electores que se suman a la fuerza que logra sostener en la Ciudad de Buenos Aires.

Las elecciones de medio término de 2013 están atravesadas, más bien, por la propia interna de alianzas peronistas o justicialistas enfrentadas con el gobierno nacional. Es una elección que da comienzo a la llamada “grieta” kirchnerista versus no kirchnerista, división arraigada, en este momento, en el propio movimiento peronista²⁵.

En la elección legislativa de 2017, en cambio, se observa el crecimiento del PRO-Cambiamos, puesto que, de 17 diputados que tenía hasta ese momento, logra ascender a 108 diputados propios. La fuerza política que lideraba el gobierno nacional, que tiene escasa representación política por parte de los/as gobernadores/as, ahora se impone en Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, Santa Cruz y Santa Fe. Es decir que logra equilibrar la composición del Senado de la Nación, además de lograr su triunfo en las provincias más pobladas. Sin lugar a dudas, esto reconfigura las relaciones provincia-nación, así como también “baraja de nuevo” el peso político de los/las gobernadores/as.

Volviendo al esquema de funcionamiento del CFE, se identifica al período 2007-2015 como un momento caracterizado por una fuerte hegemonía de una misma fuerza política, la fuerza que maneja el estado nacional, aún con los vaivenes antes mencionado.

En este sentido, el volumen político del actor nacional es muy alto, lo que podría haber producido un alto centralismo y de imposiciones de política educativa en el seno del CFE. Sin embargo, esta hegemonía político-partidaria fue acompañada por una clara decisión de construir espacios de participación, de acuerdo con las voces de los entrevistados. Ambos elementos han sido fundamentales para institucional el CFE como órgano de coordinación de la política educativa en este período. La vocación por la construcción de acuerdos, además, era un asunto compartido también por los ministros provinciales. De esta forma, es posible identificar que el período inicial o fundacional²⁶ del actual CFE ha sido de una clara decisión de construcción de acuerdos.

Un primer momento de mucha discusión, previo a la Ley y con los primeros años de la Ley. Un momento con una convicción “tenemos que construir juntos”. Tené en

²⁵ En 2013 comienza a consolidarse el espacio liderado por Sergio Massa, el Frente Renovador, que logra contener el 18% de los votos a nivel nacional, imponiéndose fundamentalmente en la Provincia de Buenos Aires. También esta fuerza logra romper alianzas de partidos provinciales con el kirchnerismo, como sucede en el caso de Chubut.

²⁶ Nos referimos al período anterior a la sanción de la Ley de Educación Nacional y la Resolución 1/2007 del CFE. Se habla de período “fundacional” sin negar el funcionamiento previo del CFE, en respuesta a la Ley Federal de Educación.

cuenta que entre 2003 y 2007, momento en que se discuten importantes leyes, las resoluciones del Consejo no eran obligatorias, así que sin dudas es un momento de grandes consensos... (actor nacional)

Esta vocación de construcción de consensos, como se ha analizado en el apartado anterior, está vigente, con mucha claridad, en las gestiones de Filmus, Tedesco y Sileoni. Asunto incluso identificado por actores disidentes en términos de afinidades político-partidarias:

no había grieta en esa época [se refiere a 2008-2009], no había grieta, había confrontación política, se ponía picante, pero no había grieta. No era “te vamos a destruir porque estás del otro lado”. Eso no existía, yo no lo sentía, se podía hablar, se hablaba (actor jurisdiccional, grande)

Nunca nadie fue sancionado por lo que opinaba... Y digo, ni con el macrismo que se imponía como tercera fuerza y que rompía el bipartidismo tradicional de la Argentina (actor jurisdiccional, grande)

Es posible identificar, también, la generación de “capacidad política agregada” en todo el período analizado. Entre 2007 y 2015, esta capacidad política agregada se correlacionaba fundamentalmente con la afinidad de fuerzas partidarias o afinidad. Ya que, en este aspecto, la homogeneidad era una característica distintiva de este período, en la cual los debates llegaban a acuerdos con mayor facilidad.

Había una gran hegemonía oficialista, con un gran peso nacional y con muchas provincias en las que gobernaba la misma fuerza, bueno, eso desequilibraba los debates porque en general hay acuerdos... no por obediencia partidaria, por afinidad ideológica fundamentalmente (actor jurisdiccional, grande)

Se llevaban adelante reuniones previas, con los ministros afines al gobierno nacional, en las cuales se conversaba sobre las resoluciones, sobre los problemas que podían encontrarse en torno a las distintas realidades, a las posibilidades de implementación en las provincias, etc.

[sobre las reuniones previas] en esas reuniones se trata de hilvanar o de tramitar los problemas incluso de tu mismo bloque o de tu mismo grupo que se puedan plantear (actor jurisdiccional, grande)

en general nos encontrábamos con Ministros afines al Gobierno Nacional antes de la reunión. Se hablaba de todo, se hablaba de la reunión, no era un encuentro conspiranoico ni mucho menos, sino que simplemente se aprovechaba que estaban

todos en la Ciudad y discutíamos sobre la política, en general, y en particular sobre la política educativa (actor nacional)

Más allá de esta hegemonía en términos partidarios, las disidencias tenían lugar, se discutían y se buscaba acercar posiciones para que las resoluciones tuvieran el voto positivo de todos los integrantes del cuerpo.

a lo largo del tiempo, la mayoría de las Resoluciones que tomó el Consejo Federal fueron por unanimidad, aun habiendo disidencias. ¿Por qué? Porque en el proceso de disidencia había sesiones de una parte y de otra, y nos tomábamos más tiempo para lograr el acuerdo entre todos... sin dudas en ese proceso uno cede algo y el otro, otro poco; pero se logran esos acuerdos que, mayormente, salen por consenso absoluto. (actor jurisdiccional, chica)

[se refiere al período 2003-2015] Trabajábamos para contemplar todas las posiciones... me parece que, al menos en esa época, no hubo una sola resolución prosperara por mayoría (actor nacional)

Este peso en la generación de consensos muestra que la existencia de enfrentamientos de partidos políticos a nivel macro, en este período, es una lógica que no ingresa al Consejo. Las relaciones al interior del CFE no se caracterizan por el enfrentamiento ni la rivalidad:

también había un problema político a nivel nacional, porque el kirchnerismo -como fuerza- no aceptaba que Macri haya ganado la Ciudad de Buenos Aires... hacía un boicot fenomenal en todas las áreas. Ahora, tengo que decirlo, en educación no había boicot, la verdad que no, yo no lo percibí (actor jurisdiccional, grande)

Esto también se dijo: “hay una situación muy compleja en la política macro, tratemos de bajar, tratemos de definir a la educación como un territorio más preservado de todo eso”. Eso fue posible. (actor nacional)

Otro elemento recurrente entre las expresiones de los entrevistados, es la existencia de “pesos específicos” de algunas provincias. Éstos, por un lado, estaban vinculados a la envergadura de las poblaciones que representaban, en nuestro caso, al “tamaño” del sistema educativo medido en cantidad de escuelas, alumnos, docentes, entre otras variables sustantivas. Pero, por otro lado, se asocia al liderazgo personal que ese ministro o ministra había alcanzado al interior del Consejo. El peso poblacional, era importante sin dudas, pero también ciertas características individuales de algunos/as ministros/as que se imponían de un modo particular, y tenían una participación muy protagónica y decisiva

en el Consejo. Esas características podían estar fundadas a su *expertise* en educación, su experiencia en la gestión pública, o hasta su trayectoria de participación en cargos de gestión educativa o de participación en el CFE puntualmente.

tenías realmente ministros y Ministras como Provincia de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Santa Fe, con pesos específicos importantes y una importante participación en el debate, y, la verdad que eran aportes sustantivos. El peso de los ministros tenía que ver con la autoridad del Ministro respecto del debate de ciertos temas, no solo con la representación poblacional que traían. A estos que mencioné también tenías ministros muy escuchados y valorados de provincias menos pobladas del norte o de la Patagonia. No se trataba solo del tamaño del ministerio sino de ciertas capacidades individuales de los ministros (actor nacional)

Sin dudas no es lo mismo ser Ministro de Córdoba o de Santa Fe o de la Provincia de Buenos Aires, que ser Ministro de Tierra del Fuego, por poner una provincia con un sistema educativo más chico. Sin embargo, hubo ministros muy protagonistas, con mucha decisión y con mucho predicamento dentro del mismo Consejo, de provincias chicas, digamos, porque su personalidad y su poder de convencimiento y su argumentación era lo suficientemente sólida (actor nacional)

puede haber provincias que podríamos considerar grandes en términos de tamaño, con ministros menos participativos, y al revés... puede haber una provincia con 100.000 alumnos, que es poco, con un ministro o ministra muy activo que hace escuchar una voz. (actor nacional)

Es decir que, el “peso” en la participación de una provincia no está dado solamente por su tamaño sino, en ocasiones, por el modo en que participa, por el liderazgo lo construye al interior del cuerpo y/o por la referencia que implica su voz para los otros actores del Consejo.

Si bien se viene observando al Consejo como un lugar carente de enfrentamientos, algunos actores identifican al período presidencial de Mauricio Macri, como el momento más conflictivo al interior del CFE. Al respecto, por un lado, es preciso considerar la hegemonía peronista-justicialista -en términos de cantidad de provincias²⁷- aun cuando el Estado nacional era gobernado por la fuerza PRO-Cambiamos. Este asunto, condujo a la concreción de un “frente común” de ministros, quienes acordaron impedir que se

²⁷ Debe recordarse que la participación de actores en el CFE es de 1 (uno) por provincia, cada voto “pesa” igual.

modificara el rumbo de las políticas educativas, un “frente común”, una capacidad política agregada que se ponía en “alerta” ante el cambio de gobierno.

nosotros ahí como Ministros, ministros del peronismo, el kirchnerismo y algunas provincias más acordamos una fuerte postura de no negociar “hacia atrás”... de no dejar nada de lo que estábamos haciendo, sí de mejorarlo, pero no anularlo (actor jurisdiccional, chica)

Si bien la “grieta” kirchnerismo-no kirchnerismo no ingresa con la misma virulencia que en ámbito de la macro política, es posible observar este momento como un tiempo en el que la generación de consensos se hace más trabajosa. En efecto, la heterogeneidad político-partidaria obliga al Estado nacional a generar más espacios de intercambio para la generación de acuerdos. Consecuentemente, en este tiempo se fortalece el funcionamiento de los bloques regionales dispuestos por la LEN y por la Resolución 1/2007 del propio CFE.

en el período de Finocchiaro intentaron darles más posibilidad a las regiones (...) es una construcción interesante para un país federal (actor jurisdiccional, chica)

[la organización regional] es fundamental. Nosotros, si no éramos un bloque en el año 2016, nos vendían cualquier cosa. Y no solamente eso: como bloque pudimos pararnos en el Consejo para advertir un manejo muy dañino que el gobierno nacional estaba haciendo con las pruebas de evaluación, las pruebas estandarizadas nacionales. Como éramos un bloque, pudimos advertir lo que estaba sucediendo y parar algunas cosas (actor jurisdiccional, chica)

vi cómo había crecido el tema de lo regional [se refiere al período de la pandemia]: los patagónicos se sentían patagónicos y venían con posturas patagónicas, y también en la Patagonia había experiencias como multipartidarias; los Norte Grande, el NOA y el NEA, en ese momento con mucha hegemonía Peronista, pero también venían con problemáticas comunes... se fue consolidando el bloque del Norte Grande, no sólo educativo (actor jurisdiccional, grande)

Esta capacidad política agregada, refuerza la existencia de fuerzas centrípetas y centrífugas que configuran las relaciones entre las provincias y entre la nación-provincias. Las fuerzas centrípetas (Bazán, 2013), que van de la periferia hacia el centro, muestran las acciones de las provincias que traccionan o ejercen influencia en el ente nacional. Estas fuerzas, cuando se organizan y visualizan en términos regionales asumen una

relevancia particular. Las fuerzas centrífugas, que van del centro a la periferia, implica, en la descentralización de funciones, la consideración de la pluralidad de provincias en el ejercicio de sus autonomías (Bazán, 2013).

Es decir que, a mayor diversidad político-partidaria, es posible observar con más claridad la acción de los actores provinciales que ejercen su influencia, ya sea por agrupación como por peso individual, para imponer sus posiciones.

No obstante ello, también es preciso indicar que, como ya se ha afirmado, en el período 2007 a 2015, el disenso tenía lugar y, de acuerdo a los relatos de los entrevistados, todas las voces eran escuchadas.

Lo que se destaca, como elemento común en la construcción de acuerdos en todo el período, aún con las salvedades mencionadas, es la decisión política de generar espacios para la participación. Esta decisión está siempre vinculada con el volumen político del actor nacional, de los actores jurisdiccionales o de quienes coordinan las instancias regionales o de coaliciones.

[se refiere al período 2016-2019] ha habido a veces prácticas más o menos disruptivas. Por distintos factores, a veces ha habido circunstancias en que la comunicación no era tan fluida. Yo creo que la clave es que nivel de volumen político, en el sentido de la palabra política entendida como la construcción de espacios de participación (actor jurisdiccional, chica)

En el punto anterior, se mencionó la creación de los “Convenios Bilaterales” (CB) con el fin de articular las acciones Nación-provincias, y monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas la Ley de Financiamiento. Para ello, estos CB tenían también “actas de monitoreo” en las que se establecían metas e indicadores de manera conjunta con las provincias. Esta herramienta reposicionaba el planeamiento colocando como eje central los acuerdos políticos, además del componente técnico intrínseco en cualquier herramienta de planificación.

Los Convenios Bilaterales, en realidad permitían decidir cuánto aumentaba la inversión la provincia, cuánto más ponía la nación, se trataba de definir aumentos progresivos según la escala de aumento del PBI destinado a Educación, para cumplir con la meta de participación en el PBI dispuesta por la Ley (actor nacional)

Los CB son instrumentos que dan respuesta al art. 6 de la Ley de Financiamiento, donde queda establecido que “las partes” (nación y provincias), de común acuerdo, definirán plazos, condiciones y alcances de los compromisos a través de CB. En su art. 12, además, establece que es el ministerio nacional, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley, quien debe llevar adelante estos convenios.

“El proceso de elaboración de los Convenios Bilaterales y Actas de Monitoreo en el marco de la implementación de la LFE [Ley de Financiamiento Educativo] constituyó una instancia de construcción de acuerdos políticos y técnicos, así como de elaboración conjunta de instrumentos de política, mediante la continua articulación entre cuadros técnicos y políticos del ámbito nacional y provincial.” (Perczyk, 2020, p. 25)

Este instrumento fortaleció el entramado político en un contexto de fragmentación, a la vez que sirvió para fortalecer los vínculos bilaterales. Además, el CB era firmado por el gobernador de la provincia y el ministro nacional, por lo que, obligadamente, requerían de un fuerte trabajo con los ministros provinciales, tanto como del acuerdo político con el gobernador.

Es decir que, los CB promovieron con mucha fuerza vínculos “uno a uno”, por fuera del CFE. De hecho, a estos efectos, el CFE tenía dos responsabilidades: “evaluar el funcionamiento del sistema de información física y financiera” (art. 16), y, ante incumplimientos por parte de las jurisdicciones, el ministerio nacional, en consulta con el CFE, podría retener futuras transferencias a la provincia que haya incumplido, de manera parcial o total (art. 17) ²⁸. De esta forma, el CFE tenía nula participación en el diseño de estos CB, más bien su lugar era de revisión o de juez ante incumplimientos.

Así, aún con los logros obtenidos y el reconocimiento de estos instrumentos por parte de los actores entrevistados, los CB promovieron relaciones bilaterales, en detrimento de la articulación horizontal que busca un ámbito como el del CFE. Los cuestionamientos que surgen son, estos instrumentos ¿tensionan las relaciones al interior del Consejo?, ¿le

²⁸ Merece la pena mencionar el caso de la Provincia de San Luis, única jurisdicción que no había firmado CB, incumpliendo así la Ley de Financiamiento. Véase: Salse, G.; Cardini, A. (2017) “La implementación de la Ley de Financiamiento Educativo: la aplicación del artículo que “sanciona” a las provincias”, CASOTECA, CT-C21-ARNCEDU, Rev. 03/2017. Consultado en: <https://www.austral.edu.ar/escueladegobierno/casoteca/wp-content/uploads/2017/03/21.-La-implementacion-de-la-Ley-de-Financiamiento-Educativo.pdf> (28 de enero de 2025)

imprimen otras características?, ¿cómo se articula este instrumento con las decisiones de política educativa que lleva adelante el CFE?

Encontramos algunos esbozos de respuesta en la voz de los entrevistados a estas preguntas. Por un lado, los CB fortalecen la coordinación vertical, así como también del establecimiento de alianzas o de capacidades políticas agregadas. Por otro lado, como se anticipó, los CB tienen un importante reconocimiento en algunas provincias, como ordenadores de la gestión, como orientador de las acciones, como guía o tutor para el cumplimiento de los compromisos que el CFE, luego de la Ley de Educación Nacional, iba asumiendo a partir de las decisiones que se tomaron.

en ese momento, los Acuerdos Bilaterales eran muy importantes, porque la Ley de Financiamiento así lo demandaba, Acuerdos en los que reconocíamos los déficit de cada provincia y la Nación proponía “yo apporto tanto, vos aportás tanto, pero nuestra meta va a ser esta y la tenemos que cumplir en tal período”. Esos Acuerdos Bilaterales es como que un poco disolvían la necesidad de que nos regionalicemos (actor jurisdiccional, chica)

el Convenio Bilateral también ha sido un poco... un tutor que nos ayudaba a poder avanzar, ¿no? Si no existe, vos igual sabes cuáles son blancos débiles (...) De todas maneras, en ese tiempo nos obligó a hacer muchas cosas: “che, voy a cumplir, mi provincia vecina lo está haciendo, ¿cómo no voy a cumplir yo?”. Y una Nación que te está acompañando con fondos, ¿cómo no lo vas a hacer? (actor jurisdiccional, chica)

Por ello, una hipótesis que se sostiene en este trabajo, es que estos instrumentos fueron corriendo el uso de la fórmula polinómica para la distribución de recursos, reposicionando a su vez el lugar de los acuerdos políticos, el establecimiento de metas acordadas bilateralmente -luego de los objetivos políticos definidos por el CFE-, así como también el compromiso de inversión nacional y provincial para el logro de los objetivos propuestos. De hecho, la decisión de profundizar en torno a estos instrumentos en el apartado de capacidades políticas, se motiva por la centralidad que tuvieron para el fortalecimiento de relaciones nación-provincias. No obstante ello, estos instrumentos promovieron tipo de coordinación vertical que, en cierto modo, corría por carriles “paralelos” al CFE, aunque tuviera su intersección en las metas y objetivos políticos que se acordaban en cada CB.

9.2. Péndulo centralización/descentralización

Como se ha observado a través del análisis en torno a las capacidades estatales, el péndulo centralización/descentralización es una tensión siempre presente. Provincias con mayor capacidad estatal, ya sea técnica, como política, institucional o administrativa, tienen un margen mayor de autonomía en la toma de decisiones; mientras que también existen provincias con una dependencia mayor al ente nacional.

La dependencia al ente nacional no está vinculada solamente a una cuestión presupuestaria, también se explica en términos de sus capacidades políticas -de liderazgos individuales o alianzas-, capacidades técnicas e institucionales.

Si se adopta una mirada desde abajo, es decir, desde la perspectiva de las jurisdicciones es posible identificar que, para las provincias más “fuertes” en términos de capacidades estatales, el CFE no constituye el ámbito preponderante para sus gestiones cotidianas. Éstas pueden valorarlo como órgano de coordinación, pero no es el ámbito más relevante para acordar. Estas provincias, incluso, pueden manejar agendas de política educativa propias lo que impacta en la construcción de agendas comunes. No obstante ello, su lugar sigue siendo valorado como determinante para la concertación nacional.

para nosotros el Consejo Federal era fundamental como lugar de concertación de los marcos comunes... ahora en mi cotidiano, no era de vida o muerte... En cambio, otras provincias más chicas, más débiles.. ellos participaban mucho más activamente. Para ellos, el Consejo Federal, incluso como escenario mediático en concurrenceia, era de un impacto en sus provincias que, en la mía, no teníamos (actor jurisdiccional, grande)

Un asunto que llama la atención es la recurrente mención crítica, en este grupo de provincias más fuertes, sobre la existencia de una mirada muy “AMBAcéntrica” por parte de los actores del ministerio nacional que coordinan, no solo el CFE, sino también los espacios de discusión técnico-pedagógicos.

una visión muy AMBAcéntrica... Entonces, de pronto los problemas que una ciudad como CABA, o su entorno del conurbano bonaerense más próximo, pareciera ser que es el drama del conjunto de las provincias. Y las provincias a veces tienen otros problemas porque es otra población, otra conformación socioeconómica, otra experiencia cultural (actor jurisdiccional, grande)

La presión de lo que forma opinión pública en el país está en Buenos Aires, por lo tanto, muchas veces la agenda se armaba en función de esas presiones (actor jurisdiccional, grande)

a mí me parece que hay como un paternalismo desde Buenos Aires hacia el resto del país, porque hay un mundo académico, de CABA, que abreva en los equipos técnicos del Ministerio, que mira de una manera a veces peyorativa a los cuadros provinciales. (actor jurisdiccional, grande)

En cambio, las voces de las provincias más dependientes del ente nacional, expresan que el CFE es un ámbito propicio para el reconocimiento de las experiencias provinciales, y un espacio que sirve, a su vez, de motor para los procesos de mejora del sistema educativo. El intercambio de experiencias, en el seno del CFE, es ampliamente reconocido por este grupo de jurisdicciones.

Hay ciertas políticas que pueden ser un emblema y que a veces las desarrollan las provincias que no tienen ese peso. Nos pasó acá [menciona su provincia], recuerdo de una iniciativa que ha llevado adelante [menciona una provincia patagónica]. (actor jurisdiccional, chica)

Todo lo expresado hasta aquí nos lleva al análisis en torno a las autonomías provinciales y, a la vez, a las relaciones que generan o favorecen el federalismo cooperativo. Un esquema de interacciones que logre anteponer las relaciones de colaboración a las de dominación, asuntos que profundizaremos en el capítulo siguiente.

Las provincias tienen autonomía, lo que pasa es que, insisto, si la pertenencia político-partidaria, o la transacción por recursos de la Nación, cobran peso, y, bueno, la autonomía es relativa (actor jurisdiccional, grande)

En este sentido, se hacen evidentes las fuerzas centrípetas, es decir, la acción que las provincias ejercen sobre el estado nacional en el marco del Consejo Federal de Educación. Para algunos actores, incluso, no habría ministerio nacional sin CFE ya que, son los acuerdos que se logran en ese ámbito los que le otorgan herramientas al ente nacional para poder gestionar, para poder llevar adelante planes, programas y políticas sectoriales en todo el país. Esto, sin dudas, es un elemento central para reflexionar en torno al rol del ministerio nacional en el Consejo. Siempre que exista un ministerio que quiera impulsar políticas educativas nacionales, deberá haber un CFE en el que se logren los consensos necesarios para llevarlas adelante.

Creo que el Ministerio Nacional existe en sus decisiones porque el Consejo Federal le da las herramientas para poder gestionar (actor jurisdiccional, chica)

por la naturaleza de este Consejo, no es posible que los Gobiernos Nacionales avancen demasiado por sí solos, si el Consejo dice que no... quedan deslegitimados (...) es tal la importancia que ha cobrado el Consejo Federal, que se ha ido consolidando en el tiempo, que cuando un Gobierno no logra consenso de ese Consejo, le cuesta hacer efectivas las políticas en los territorios (actor jurisdiccional, chica)

9.3. El reconocimiento de “diferentes consejos”

Como se viene adelantando, desde un análisis de “abajo hacia arriba”, es posible identificar que se le otorgan diferentes “status” al CFE, según las capacidades estatales con las que cuente una provincia. Es decir, en todo el período analizado, se reconoce que provincias “grandes” le otorgan al CFE un lugar relevante en torno a la concertación de políticas, aunque, el lugar que éste ocupa en su actividad cotidiana no sea central. En cambio, las provincias “chicas” le otorgan un status mayor en la actividad cotidiana, identificándolo también como un espacio que permite mejorar las propias capacidades estatales. Se ha reconocido, en este sentido, que la importancia que adquiere la actividad del CFE en las provincias, varía fundamentalmente en torno a los niveles de autonomía o de dependencia que tienen del ente nacional.

Realizando un análisis de “arriba hacia abajo”, es decir, observando en particular el rol del ente nacional, es posible reconocer, con cierta claridad, dos períodos diferenciales del CFE: i) el de las presidencias del kirchnerismo (2007-2015) y ii) del macrismo (2016-2019).

Yo viví dos consejos. El primero tiene por característica central la construcción de consensos. El segundo, que se corresponde con un gobierno más conservador, es un consejo que identifiqué más bien con el cuidado de las formas, con cumplir la ley (actor jurisdiccional, chica)

Es posible realizar esta distinción temporal, a partir del análisis de las capacidades estatales que fue analizada previamente y del reconocimiento de tres elementos

sustantivos: 1) vinculado a la capacidad política, 2) vinculado a la capacidad técnica e institucional²⁹, y 3) vinculado a la capacidad administrativa.

El primer elemento, por un lado, está profundamente arraigado en la cuestión de índole político-partidaria antes detallada. En efecto, en el primer período, el ente nacional gozaba de una alta legitimidad política asociada a una conformación a nivel nacional más bien homogénea: gobernaban el kirchnerismo, peronismo y partidos provinciales aliados al gobierno nacional en la mayoría de las provincias, asunto que le daba una gran homogeneidad política al interior del CFE. Adicionalmente a ello, la capacidad política del estado nacional en este período se reflejó en su capacidad de generar acuerdos y dar respuesta a las demandas de política educativa, más allá de las diferencias partidarias que existían.

En nuestra época [se refiere al período 2003 a 2015] no hubo una sola resolución que prosperara por mayoría, todas se aprobaron por consenso absoluto, y eso se trabajó mucho (actor nacional)

El segundo período, se caracteriza por mayor heterogeneidad en términos político-partidarios en las provincias, lo que impacta al interior del CFE. Además, como ya se ha anticipado, la reestructuración del organigrama del ministerio nacional interviene profundamente en la capacidad técnica e institucional de generar consensos previos a los debates en el Consejo. Lo que se observa en este momento es discusión o enfrentamiento político con escaso fundamento eminentemente pedagógico, la lógica partidaria ingresa de un modo particular al interior del Consejo. Ya se ha afirmado que, en ningún caso se visualiza la virulencia de los enfrentamientos más macro.

La capacidad política, en ambos períodos, también se distingue torno al ejercicio de liderazgos legitimados al interior del propio cuerpo. Durante el primer período, Daniel Filmus y Juan Carlos Tedesco eran dos referentes indiscutibles del campo educativo. Alberto Sileoni venía de ejercer como ministro en la Ciudad de Buenos Aires, y luego como viceministro nacional en la gestión de Juan Carlos Tedesco, por lo que su liderazgo en el CFE también era muy marcado. Estos liderazgos se construían y sostenían en el

²⁹ Para esta esquematización se decide unificar, analíticamente, las capacidades técnicas e institucionales, puesto que, como se ha argumentado en páginas anteriores, estuvieron fuertemente influenciadas en el período analizado.

tiempo, fundamentalmente, con una actitud de diálogo y respeto por las realidades de cada una de las provincias.

las competencias que la Nación fue recuperando a partir del 2003, fue fortaleciendo el Consejo Federal (...) liderazgo natural basado en el liderazgo político de Néstor Kirchner a nivel nacional y un liderazgo acompañado de una masa de recursos importantes que estaban en el seno del Ministerio Nacional (actor nacional)

yo viví como Ministro a tres Ministros Nacionales como Daniel Filmus, como Tedesco y como Sileoni, muy propensos al acuerdo, al diálogo, a entablar relaciones con los opositores (actor jurisdiccional, grande)

[refiriéndose a 2003-2008] Fueron cambiando los Ministros y había peso político específico de acuerdo a la voluntad y al interés de los Ministros de debatir y discutir, lo que no hubo fue grandes diferencias partidarias, digamos (actor nacional)

Este liderazgo individual no es reconocido por los entrevistados para las gestiones de Esteban Bullrich o de Alejandro Finocchiaro, por lo que no es posible analizarse en estos términos, ya que puede ser un sesgo de las entrevistas realizadas. No obstante, en algunas entrevistas surge que la Ciudad de Buenos Aires -donde Esteban Bullrich fue ministro entre 2010 y 2015- tenía una mirada disidente en torno al rol que el ministerio nacional debía ejercer, asunto que intervenía en la posibilidad de liderazgo individual. Hay un elemento que precisa ser destacado: el único momento en el que el Consejo Federal de Educación aprueba resoluciones con abstenciones es durante la gestión de Esteban Bullrich.

Los registros permiten identificar tres resoluciones con abstenciones. La primera abstención fue por parte del representante del Consejo de Rectores Privados (CRUP), en la Asamblea Nro 77, del 15 de diciembre de 2016, durante el tratamiento de la Resolución 311/16. Este documento trabaja en torno a la inclusión escolar al interior del sistema educativo, las denominadas “propuestas pedagógicas para la inclusión” y la titulación de trayectorias escolares para estudiantes con discapacidad.

Más tarde, la provincia de Santa Cruz protagoniza dos abstenciones en asambleas consecutivas. La primera abstención es durante la Asamblea Nro 87, del 22 de mayo de 2018, momento en que se discutía el documento “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Sexual Integral”. Seguidamente, en la Asamblea Nro 88 del 12 de septiembre de 2018, se abstiene en la votación de la Resolución 342/18, normativa que

aprueba el documento "Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática".

El asunto de las abstenciones merece la pena ser observado ya que, dentro del período analizado, solo durante la gestión del ministro Esteban Bullrich encontramos resoluciones que se aprueban “por mayoría”. El funcionamiento del Consejo, a través de votaciones por mayoría, es legal, aunque marca una clara diferenciación en torno a la generación de consensos del período anterior.

En el otro período [se refiere a 2016 y 2017] el Consejo Federal funcionaba de otra manera, para mí significó un retroceso porque ya no se buscaba el consenso (...) Ellos hacían lo que hacen en las Cámaras de Diputados y de Senadores, digamos, que es conseguir el “quorum”, ellos arreglaban con varias jurisdicciones, incluso con las jurisdicciones que necesitaban fondos, y así iban a la votación (actor jurisdiccional, chica)

El segundo elemento para el reconocimiento de “dos consejos”, se asocia con la capacidad técnica del Estado Nacional. Las capacidades técnicas se fundamentan en el conocimiento experto en materia educativa. Como se ha caracterizado anteriormente, el Ministerio Nacional crece en estructura en el primer período, se robustece en la cantidad de responsables técnicos y políticos, en la cantidad de planes y programas que promueve, fortaleciendo al tiempo su capacidad institucional para ejercer tal liderazgo.

[se refiere al período 2009-2015] se llegaba al Consejo con la discusión en cada uno de los niveles. Nosotros debíamos discutir lo que se había discutido previamente en la mesa de directores, de director de nivel inicial, primario y secundario, de todos los niveles y también de las distintas modalidades. Nosotros llegábamos a discutir esa propuesta que ya venía trabajada federalmente (actor jurisdiccional, chica)

En contraposición a ello, durante el período 2016-2019 se ha identificado un ejecutivo nacional que disminuye su estructura de gestión y se unifican áreas de trabajo eliminando las direcciones de nivel y modalidad. Esta transformación afecta, como se ha mostrado, los debates político-pedagógicas que se llevaban adelante respecto del período anterior. La escasa discusión de fondo sobre el direccionamiento de la política educativa es un elemento que se menciona en varios relatos de los actores entrevistados para el período 2016-2019.

Se caracteriza, en este periodo, al CFE como un “consejo de apariencias” o “consejo turístico” -se hizo mención a ello en el apartado anterior-. Esta forma de ver al Consejo tiene su correlato, entre otros elementos, con esa escasa capacidad técnica del ente nacional.

[refiriéndose a la etapa 2016-2019] Primero, mucho desconocimiento. Nosotros queríamos discutir en términos pedagógicos, ¿no?, cuestiones técnicas y cuestiones de aprendizaje, pero en ese momento no teníamos esos intercambios (actor jurisdiccional, chica)

Es preciso indicar tres asuntos que se discuten con más fuerza en el CFE y constituyen una excepción a la densidad de las discusiones durante este período: la educación secundaria (Resolución 330/17), la educación sexual integral (Resolución 340/18) y las políticas de evaluación del sistema educativo (Resolución 280/16, 324/17 y 345/17). En relación a la normativa vinculada a la educación secundaria, los actores entrevistados dan cuenta de una importante acción de muchas provincias para no generar un retroceso en torno a las políticas impulsadas por normativas anteriores, y, en cambio, generar posibilidades de mejora.

Me acuerdo la discusión en torno a la escuela secundaria. Había un consenso generalizado de que la escuela secundaria tenía que mejorar, pero no acordábamos con algunas maneras que tenían de pensar esa mejora. Tenían una mirada bastante prejuiciosa de los docentes y de los jóvenes en general, y una forma de entender la enseñanza más tecnificada. Un mirada muy prejuiciosa sobre la escuela pública en general, y eso inhibía un poco los diálogos porque no teníamos puntos de partida en común (actor jurisdiccional, chica)

Los debates vinculados a la Educación Sexual Integral en este período son los que se reconocen como los más intensos. Es preciso recordar que, como ya se ha mencionado, esta normativa cuenta con la abstención de la provincia de Santa Cruz.

Yo tuve abstenciones, por ejemplo, me pareció que en el caso de todo lo que desplegaron de Educación Sexual Integral en esos años fue con una intencionalidad de profundizar la contradicción que necesariamente te hacía retroceder (actor jurisdiccional, chica)

Por último, las resoluciones referidas a las políticas de evaluación estuvieron signados por un fuerte rechazo de un bloque de provincias. De acuerdo a los relatos, un grupo de

provincias denuncia “una trampa” estadística que el estado nacional estaría incurriendo, vinculada a los desiguales porcentajes de cobertura de las pruebas en algunas jurisdicciones, que no eran tenidos en cuenta al momento de publicar los resultados. Este asunto motorizó un tipo de relación horizontal en el CFE que promovió la agrupación de provincias para imponer su posicionamiento:

[se refiere al período 2016-2017] me acuerdo que habían tomado la muestra con algunas faltas, muchas ausencias en las escuelas, de alumnos, y tenían, suponte una muestra de 40%, -no me acuerdo exactamente los porcentajes- pero había un 45% de asistencia el día de la prueba, nosotros estábamos en un 90% de asistencia de alumnos. Ellos tomaron como válida esa prueba que en definitiva tenía distritos niveles de alcance. O sea, rindieron los mejores... y por supuesto que se pusieron a la cabeza de las pruebas. Y nosotros detectamos eso y fuimos a plantear que la muestra de CABA no era representativa. A ver, es un ejemplo, no me acuerdo exactamente los porcentajes, pero si no éramos un bloque no nos iban ni a escuchar. Y esa vez nos escucharon, modificaron algunas cuestiones para la siguiente prueba, y nos permitieron poner veedores para controlar el desarrollo de las pruebas porque si no pasaban cosas como estas... habíamos detectado que habían manipulado para obtener mejores resultados (actor jurisdiccional, chica)

Desde la perspectiva de los entrevistados, este momento también tuvo cierta lejanía o desconocimiento de las realidades en cada una de las provincias. Quizás este elemento haya motorizado la acción del estado nacional de acercamiento a las provincias, promoviendo la ejecución de las asambleas en distintas provincias, especialmente en la gestión de Esteban Bullrich. Asunto que, para algunos actores, constituyó esa forma de acercamiento a las jurisdicciones:

sobre el primer período, sobre todo los dos primeros años, ahí hubo una política muy interesante de hacer las reuniones del Consejo Federal en las provincias, de manera rotativa. Eso estaba muy bien; si bien demandaba de nosotros más tiempo, siempre nos quedábamos una noche y entonces uno podía visitar, conocer la provincia. Eso le hace muy a la provincia, al Ministro, al Sistema Educativo porque es muy bueno recibir a todos los Ministros y Ministras (actor jurisdiccional, chica)

En esta línea, el primer ministro que impulsó la concreción de las asambleas en diferentes provincias fue Alberto Sileoni, quien realizó asambleas en: Chaco, Mendoza, Misiones, Río Negro y Tucumán. Durante la gestión de Esteban Bullrich, el CFE sesionó en Chubut, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis y

Tucumán. Durante la gestión de Alejandro Finocchiaro se sesionó en la Provincia de Buenos Aires, Misiones, Neuquén y Santiago del Estero; hasta la decisión de dejar de realizar las sesiones en las jurisdicciones. Es preciso recordar que, para otros actores, este elemento fue caracterizado como un “consejo turístico”, vinculado también a la escasa discusión pedagógica durante las asambleas.

El tercer elemento para el reconocimiento de “dos consejos” estuvo asociado a la capacidad de administración y distribución de los recursos económicos. Ya se ha trabajado este asunto alrededor de las capacidades administrativas, pero es preciso reafirmar los elementos que distinguen cada período. Sin lugar a dudas, los presupuestos disponibles intervienen fuertemente en las discusiones y generación de acuerdos.

cuando yo hacía mención a que la capacidad económica y la capacidad de pensar políticas, a la capacidad de reunir conocimiento científico y experiencias pedagógicas que tiene el Gobierno Nacional, que es infinitamente mayor que el que tienen las provincias, es por dos razones: Una tiene que ver con lo presupuestario [la nación no tiene escuelas y las provincias invierten entre el 85 y el 97% en salarios], por eso hay provincias que tienen mayor capacidad económica que otras (...) entonces la elasticidad financiera para poder abordar sostenimientos de políticas es distinta. Y en ese caso, esa dependencia económica, como ocurre habitualmente luego se transforma también en dependencia política (actor jurisdiccional, grande)

lo económico, es determinante, sí, determina, pero no absolutamente, porque, también se encuentra muchas veces la posibilidad de hacer cosas en épocas muy críticas (actor jurisdiccional, grande)

El primer período es inaugurado con la utilización de una fórmula polinómica para la distribución transparente de recursos a todas las provincias, herramienta que le otorgó una mayor legitimidad al ente nacional, al tiempo que relegó, en los debates de política educativa, la cuestión presupuestaria a un segundo plano. Luego, como se ha descripto, la firma de los CB fueron los ordenadores principales de la distribución de recursos, asociados a los objetivos políticos que se planteaban en el seno del CFE. Se afirmó que estos CB promovieron un tipo de relación vertical, y que, en el segundo período se vio con más evidencia. En primer lugar porque el proceso de planificación jurisdiccional, durante 2016-2019, comenzaba a partir de la definición de “techos presupuestarios” y no en función de las políticas acordadas en el Consejo. Además, estos parámetros presupuestarios se asignaban de manera unilateral por el estado nacional.

a nosotros nos habían puesto un techo presupuestario bajo ya como desde que arrancamos (actor jurisdiccional, chica)

Por supuesto que, en este proceso, una provincia podía “presionar” para obtener un presupuesto mayor, como podía suceder en cualquier momento del período analizado. Sin embargo, el corrimiento de la política educativa como eje central de las discusiones, solía traducir los intercambios con lógicas más autoritarias.

[refiriéndose al período 2016 a 2019] Toma y daca, transaccional. Que no quiere decir que eso no esté siempre, claro que está, no estoy negándolo, el tema es cuando es sólo eso. Cuando es sólo eso, entonces desaparece la idea de la política. En realidad, se ejerce poder desde otro lugar, desde la caja, por eso hablo de autoritarismo, de una gestión más autoritaria (actor jurisdiccional, chica)

[refiriéndose al período 2016 a 2019] fue un tiempo de desinversión, fue muy duro porque además no había discusiones, el Consejo no funcionaba como un espacio en donde de acuerdo a la Ley vos tenés que trabajar. Yo no lo percibí así o, por lo menos, la estrategia de poder era “a los que están con nosotros, todo; a los que no están con nosotros, nada”. (actor jurisdiccional, chica)

Es decir, este período 2016-2019 no solo es un contexto de desinversión educativa sino que también se lo identifica, por algunos actores, como un momento de escasa discusión en torno a metas comunes en el Consejo Federal de Educación.

En este sentido, el Consejo Federal de Educación no solo es una instancia de coordinación nacional del sistema educativo, sino que debe ser un espacio que dé respuesta a tal coordinación en contextos de profundas asimetrías provinciales en torno a las capacidades estatales para hacerse cargo de sus sistemas educativos. Es preciso, así, que el Consejo Federal de Educación se coloque en ese lugar rector para el fortalecimiento de las capacidades estatales de todos los actores que la integran. Este asunto solo puede ocurrir si se profundiza un tipo de federalismo cooperativo, superando las tensiones propias y constitutivas de nuestro federalismo.

10. Tipos de relación y los modelos de autoridad

En el marco teórico, así como también en el apartado metodológico, hemos identificado fundamentalmente dos tipos de relación nación-provincias, que pueden observarse

también en la vinculación provincias-provincias. Un tipo de relación es identificada como “vertical” en tanto hace visible las tensiones entre centralismo del ente nacional y las autonomías provinciales. En este caso, encontramos que las provincias establecen un tipo de relación de subordinación a un estado nacional que goza de mayores niveles de poder, y en el que las provincias se ajustan a los ordenamientos que establece la nación (Bidart Campos, 2013).

Como es posible advertir, si bien el autor hace referencia exclusivamente al vínculo con el Estado Nacional, con las asimetrías provinciales que tiene nuestro país, puede observarse también este tipo de relación vertical entre provincias ‘más débiles’ y provincias ‘más fuertes’. En materia educativa, las provincias ‘fuertes’ podrían ser provincias con sistemas educativos más importantes, con mayor disponibilidad de recursos, o con ministros reconocidos en el seno del Consejo, ya sea por su *expertise* en educación como por su capacidad política. A la inversa, una provincia ‘débil’ cuenta con menor capacidad en alguno de los elementos señalados.

Esto implica que, un ministro a cargo de una provincia con un sistema educativo grande pueda constituirse, en la trama de relaciones entre los actores dentro del CFE, como un actor influyente en algún momento, y en otro, pueda ocupar ese lugar un ministro a cargo de una provincia con un sistema educativo menos robusto, pero con una alta capacidad de liderar las discusiones. Es decir, el juego de influencias en el seno del CFE no estaría caracterizado únicamente por el peso político-demográfico, sino también por el liderazgo que el ministro o la ministra pueda construir al interior del cuerpo.

Al interior del Consejo es posible encontrar relaciones verticales, de subordinación a un actor (o a un grupo de actores), al tiempo que es visible la construcción de relaciones más horizontales, donde las asimetrías o las jerarquías no tienen peso al momento de las discusiones. Según lo que se ha observado, el ente nacional es un actor, en cierto modo, ordenador de este tipo de relaciones. En tiempos en los que el actor nacional tiene una fuerte vocación al diálogo y a dirimir las diferencias, se logran construcciones más horizontales en el proceso de toma de decisiones. En cambio, en momentos en que el ministro nacional no promueve estos tipos de relaciones, los intercambios en el seno del Consejo son más verticales y, así, las asimetrías jurisdiccionales asumen más relevancia. También en estas situaciones, con relaciones verticales y subordinadas al Estado nacional, es posible encontrar capacidades políticas agregadas, alianzas entre distintos actores que

buscan frenar esas relaciones más signadas por la obediencia y la subordinación que por la colaboración.

Es preciso indicar que, aún con la alta vocación para el establecimiento de relaciones más horizontales, desde la mirada de los actores jurisdiccionales, el ministerio nacional siempre ejerce un lugar de poder mayor. Este asunto está, en muchos casos, asociado a la concentración presupuestaria con la que cuenta la nación, incluso en momentos de menor inversión.

si el que distribuye recursos y tiene la capacidad de producción de políticas educativas lleva una línea, la mayoría hace cierto seguidismo de esa línea (actor jurisdiccional, grande)

Estamos advirtiendo, entonces, que es sumamente relevante el posicionamiento del ministro nacional, el cómo se sienta “frente de la asamblea”, qué mirada tiene sobre la actividad del Consejo Federal de Educación y qué mirada tiene sobre el rol del propio ministerio que conduce.

Si vos pensás que, finalmente, el ministerio es una administradora de recursos, y que la autonomía provincial implica un “que hagan lo que quieran”, seguramente te pares al frente del Consejo de ese mismo modo... y no me extrañaría entonces que el Consejo pueda ser una oficina administrativa de distribución de algunos pocos recursos y no mucho más (actor nacional)

cuando la Nación empieza a ser un Ministerio sin escuelas, su gran rol es el de la construcción de un consenso federal, por eso el protagonismo que tiene el Consejo (actor jurisdiccional, grande)

Esto nos lleva a pensar en términos de modelos de autoridad (Wright, 1997). La supremacía de relaciones jerárquicas nación-provincia, en el seno del CFE, se asocian a un modelo de autoridad dominante, en el que priman las relaciones asimétricas y se observa cierta imposición, o subordinación a la propuesta del ente nacional. En cambio, cuando se establece un ámbito propicio al debate y la generación de consensos, observamos un modelo de autoridad superpuesta en el que se hace presente la “negociación” como modo de evitar conflictos y favorecer la cooperación. Una negociación que implica encontrar una dirección de la política educativa “que le quepa a todos”.

Es sumamente importante destacar este elemento, puesto que, al menos en lo que respecta a la indagación que se ha hecho, no es posible identificar ningún órgano de coordinación donde se observen, de manera exclusiva, relaciones de colaboración. Siempre se observan elementos que dan cuenta de ciertos modos de subordinación al ente nacional, o, incluso, subordinación a actores jurisdiccionales con mejores posiciones relativas al interior del organismo.

Ahora bien, como se ha afirmado, la voluntad de los actores intervinientes y la posición que adopte el ministro nacional en su rol de coordinador, puede priorizar relaciones de colaboración por sobre las relaciones de subordinación, lo que lleva a asumir la voluntad política de construir consensos y de dirimir diferencias. Esto, para el caso educativo, puede asociarse a la idea de la construcción de “lo común” en educación, a una “educación nacional”, o bien el direccionamiento hacia donde se orientan las políticas educativas consensuadas en el CFE.

Veo, entonces, que el Consejo es el lugar privilegiado para construir el concepto de educación nacional, o lo nacional de la educación, cuando hay voluntad... tiene que haber voluntad política (actor nacional)

consensuemos a dónde vamos... pongámonos de acuerdo en la dirección hacia dónde queremos ir... cada uno irá a su forma o a su ritmo, pero en la misma dirección.

Eso me parece que es lo que tiene que hacer la Nación en un gobierno federal (actor jurisdiccional, chica)

La supremacía de un tipo de relación horizontal puede incluir vínculos de colaboración, en los que existen concesiones, y vínculos de coordinación en los que priman los repartos de competencias. Ambas maneras de relacionarse son válidas para la construcción de intercambios horizontales. En el CFE, las concesiones constituyen una de las formas para llegar a acuerdos, mientras que, otras veces, prima el reparto de competencias.

Lo mismo pasa en el Consejo Federal: uno cede algunas cosas... Por ejemplo, podemos ceder algunas cuestiones para que se logren definiciones de política nacional, de currículas, de contenido, de programas. No cedemos la administración de nuestro Sistema, el modo de implementar esas políticas, los ritmos... (actor jurisdiccional, chica)

Ahí entendemos esta falsa dicotomía entre centralismo-autonomías: creo que es una amalgama que hace que cada uno haga, cumpla el rol que debe cumplir. No es que

uno actúa por sobre el otro: tenemos competencias definidas y en esas competencias definidas hay cosas que las vamos a definir solos y hay cosas que las vamos a definir en conjunto como Nación (actor jurisdiccional, chica)

Resulta interesante la mirada del actor antes citada, ya que busca eliminar la tensión centralismo-autonomías en torno a los acuerdos, a los consensos, a las competencias definidas y a las decisiones que pueden tomarse de modo compartida. Nuevamente, el lugar del CFE como ordenador del sistema educativo, como constructor del sentido de lo nacional en la educación, se hace presente en las voces de sus actores entrevistados.

la Ley de Educación ha logrado que ese concepto se internalice en todos nosotros y cualquier Ministro que llega, de cualquier provincia lo entiende así: hay un ámbito en el que debemos acordar con nuestros pares y con el Gobierno Nacional que nos da un rumbo común; y hay un ámbito que es propio de nosotros, que es definiciones provinciales que hacen a los contextos particulares (actor jurisdiccional, chica)

11. Imágenes asociadas al Consejo Federal de Educación

Las entrevistas realizadas incluyeron, como pregunta de cierre, la siguiente enunciación:

Si tuviera que caracterizar las relaciones en el CFE, desde una mirada general, ¿cuál de estas imágenes elegiría?

- Un tren integrado por distintos vagones
- Un conjunto de casas en un barrio cerrado
- La tela de una araña
- Una pintura para exponer

¿Por qué eligió esta imagen?

Se eligió esta forma de cerrar las entrevistas por considerarla un buen ejercicio de síntesis de las conversaciones llevadas adelante con cada uno de los actores intervinientes. De estas imágenes se desprenden miradas y lecturas diversas sobre las interacciones en el seno del CFE que nos interesa destacar. Es preciso indicar que, la imagen “una pintura para exponer” no ha sido elegida por los actores entrevistados.

Por otro lado, merece ser destacada la respuesta de uno de los actores entrevistados que, en lugar de elegir una de las imágenes seleccionadas, identifica al CFE como “una

orquesta sin contrapunto”. Este registro se presenta desde un actor que entiende que el CFE es un órgano inconstitucional, que cercena las autonomías provinciales. En este marco, se realiza una crítica en torno al funcionamiento del CFE, entendiéndolo como espacio en el que no se producen decisiones sustantivas o relevantes, donde no hay demasiado espacio a la disidencia (o contrapuntos). Este registro, se vincula con esa mirada “de abajo hacia arriba” que le resta status al CFE, asunto analizado en el puno 9.

Una orquesta donde todos tocan el mismo instrumento y la misma melodía ... hay un par que desafinan, y un director de orquesta que ya sabe cómo funciona eso. Para mí no es más que eso. Una orquesta de veinticuatro clarinetes sin solista, todos con la misma melodía, todos con la misma armonía, sin contrapunto, sin variaciones, un poco aburrido, ¿no? (actor jurisdiccional, grande)

11.1. El CFE como un tren integrado por distintos vagones

La primera imagen, la del *tren integrado por distintos vagones*, ha tenido fundamentalmente dos lecturas diferentes. En algún caso, la elección de esta imagen estuvo vinculada al lugar de supremacía de la locomotora, es decir, del lugar del ministro nacional, que por imposición o por su mayor peso, constituye un actor que marca la dirección de las políticas.

La imagen de la locomotora con fuerza presupuestaria, que lleva los “lingotes de oro” se utiliza para notar la subordinación de las provincias por la disponibilidad de más recursos.

en la otra etapa [refiriéndose a 2016-2017] como un tren, había una locomotora que tenía todos los lingotes de oro y atrás venía todo lo demás. Atrás veníamos los que queríamos presupuesto (actor jurisdiccional, chica)

si vamos a pensar en Consejo durante el Gobierno de corte más conservador, te diría que lo veo más como el tren: un tren en donde uno lleva y los otros vienen atrás (actor jurisdiccional, chica)

Entre los relatos, también es posible identificar la imagen del tren integrado por distintos vagones, con una “locomotora” entendida un ministro nacional que busca que el CFE funcione como espacio de diálogo e intercambio. Por su parte, los vagones -las provincias- que se enganchan, que van en sintonía, que se dirigen al mismo lugar.

creo que voy con el tren, es medio lineal, pero la locomotora es el Ministro Nacional, o sea, en el Ministerio de la Nación tiene que haber voluntad de que funcione el

Consejo, y están los trenes enganchados, de un modo u otro, todos, digamos, los vagones y demás, ¿no? Y también creo que, bueno, si descarrila uno descarrilamos todos. Tengo esa idea, digamos, en general (actor jurisdiccional, chica)

O el foco puesto en una locomotora que facilita, pero no decide la dirección, sino que la dirección es acordada conjuntamente de manera previa, y que, entonces, los actores eligen “subirse” al tren para llegar todos al mismo lugar.

diría un tren porque todos llegamos al mismo lugar, porque decidimos subirnos y decidimos bajarnos. Porque aún el último vagón llega a destino. Es un tren que antes de partir dice “¿a dónde vamos?”, consensuemos a dónde vamos... Puede ser que a veces haya, en el afán por marcar el rumbo, un peso muy fuerte de esa locomotora, pero no es bueno eso... la locomotora, o el estado nacional, tiene que articular y favorecer el rumbo que se acuerda (actor nacional)

Sin lugar a dudas, esta imagen pone el acento en el lugar relevante del Estado nacional, y del ministro nacional en particular. De un lado, ese actor puede articular posiciones y priorizar los consensos, para luego ser un facilitador en la ejecución de esas políticas en cada una de las provincias. Del otro lado, ese actor puede ejercer su influencia para marcar el rumbo, fundamentalmente a través de la distribución de recursos.

11.2. El CFE como un conjunto de casas en un barrio cerrado

Esta imagen, el conjunto de casas en un barrio cerrado, fue elegida asociando el “barrio cerrado” a una aldea o a la identidad de un barrio, quitándole el componente de lo aislado o exclusivo.

me gusta más es la del conjunto de casas: todos tienen su individualidad, pero existen en el conjunto. Lo pienso como una aldea, no como un barrio cerrado que da la elite, ¿no?, sino como una polis (actor jurisdiccional, grande)

hay un barrio, que tiene identidad como barrio, y hay casas que tienen una vida interior propia. Pero existe la convivencia dentro de un barrio, con reglas generales (actor nacional)

De esta forma, se destacan tres elementos que nos parecen sustantivos. Por un lado, la particularidad -la casa-, es decir, la identificación de que cada casa representa la realidad de cada una de las provincias, distintas entre sí, y necesarias para la conformación del barrio. En segundo lugar, la identificación de “lo común”, esas particularidades tienen

también ciertas necesidades y fortalezas comunes, a la vez que se reúnen, comparten y conviven. En tercer lugar, la importancia del establecimiento de reglas en todo grupo, es decir, por un lado, las leyes y reglamentos que lo ordenan y le otorgan funciones; y por el otro, las reglas no escritas: las maneras de relacionarse, las formas que sustentan la convivencia al interior de ese grupo, etc.

11.3. El CFE como una tela de una araña

La imagen de la tela de la araña para definir las relaciones al interior del CFE ha sido la más elegida por los actores entrevistados.

Entre sus atributos, el que más se destaca es la composición de una misma “red” en la que se encuentran todos los actores, una red que logra construir políticas nacionales que impactan en todo el territorio. Además de ello, la noción de red contiene al conjunto, a la vez que reconoce a los actores en su individualidad, con sus experiencias y sus recorridos.

La tela de araña, porque todos caminan esa red. En otros momentos fue el tren, donde cada vagón se conecta a una locomotora nacional, pero yo hablaría más de una red que hace posible, realmente, que existan las políticas nacionales (actor jurisdiccional, chica)

me inclino por la telaraña, porque creo que somos una gran red. Cuando hay una red, uno puede contener al conjunto. Cuando hay una red, estamos obligados a mirar al de al lado. Cuando hay una red, tenemos posibilidades de aprender del otro, y uno aprende de las cosas positivas y aprende de los errores (actor jurisdiccional, grande)

Dentro de la noción de red, también se reconocen los actores que interactúan y se vinculan en esa construcción, con sus diferencias. Al mismo tiempo, la red precisa de un “punto de apoyo” y en ese lugar se reconoce fundamentalmente al ente nacional, aunque también el apoyo lo constituye el conjunto, ya que “si se corta uno, se corta la red”. También es preciso indicar que, en estas configuraciones, se percibe a la red como elemento para construir lazos, no para “atrapar”.

La red necesita estar atada, necesita puntos de donde sostenerse... Bueno, ahí está la Nación y están las provincias para sostenerse. Me parece que no es una red para atrapar. Es una red, porque estamos todos en el mismo país, queremos que todos los que vivimos en este país tengan mejor educación. Es una red que reconoce que no

todos tenemos los mismos tiempos o los mismos desafíos al mismo tiempo. Entonces, bueno, ir respetando eso (actor jurisdiccional, grande)

El Consejo de cuando se dicta la Ley de Educación Nacional, es un Consejo “tela de araña” que cada parte lo sostiene, lo que tiene que sostener: si se corta uno, se corta la red, se corta todo (actor jurisdiccional, chica)

Otras miradas reconocen en esa red la potencia de actuar de todos sus integrantes, de establecer allí debates y acuerdos importantes para el sistema educativo. En este sentido, la “tela de araña” también da cuenta de un entramado sutil para alcanzar “lo común” del sistema educativo, dotarlo de ese entramado nacional.

creo que las provincias tienen que tener potencia de actuar y creo que la Nación tiene que tener potencia de actuar. Ahora, todos, con potencia de actuar, integrar una gran red. Por eso valoro el Consejo Federal, su crecimiento, y que se den los debates esenciales allí (actor jurisdiccional, grande)

ahí se teje, se construye, se arma, se trama (actor jurisdiccional, chica)

la tela de araña me da la impresión de un entramado y un tejido mucho más sutil. Me parece que el Consejo Federal sirve para alcanzar ese entramado nacional del Sistema Educativo (actor nacional)

que en un país que es tan desigual en lo regional tiene más que ver en última instancia con la construcción de redes y la construcción de consenso comunes (actor nacional)

Esta noción de red también pone el foco en la generación de debates y puntos en común. Se destaca aquí también el lugar de los debates técnicos-especializados que se volcaban, luego, en las asambleas del CFE.

En la época de Alberto era una tela de una araña porque se construía una red, había procesos de debate y acuerdos. Había participación de nuestros cuerpos pedagógicos en las mesas federales, se discutían los documentos, lo volvíamos a discutir los subsecretarios y los ministros en Asamblea del Consejo Federal (actor jurisdiccional, chica)

Por último, se advierte que en la idea de la “tela de araña” hay escaso lugar para el tipo de relaciones bilaterales o multilaterales entre provincias, que sí forman parte de los intercambios que se dan en el CFE.

La tela de araña, se mueve más como en red, digamos, pero también se generan vínculos bilaterales o multilaterales entre las provincias (actor jurisdiccional, chica)

En síntesis, esta imagen ha permitido poner el foco en las relaciones más horizontales que se dan en el seno del CFE, la participación de todos y cada uno de los actores que lo integran, y la creación de grandes consensos que sostienen y estructuran el trabajo al interior del organismo.

12. Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos analizado qué elementos influyen en la interacción de los actores que conforman el CFE, con especial foco en los ministros de educación. A partir de la hipótesis inicial, que fue guía en todo este trabajo, se buscó identificar elementos que influyen tanto en los modos de participar como en el ejercicio de poder o influencia a la hora de la toma de decisiones dentro del Consejo.

Para ello, partimos de un posicionamiento central que fue puesto en valor por todos los entrevistados: el Consejo Federal de Educación es el ámbito institucionalizado más relevante donde se concretan las relaciones intergubernamentales en materia educativa.

La organización federal de nuestro país, los procesos de descentralización educativa, y las asimetrías existentes son ejes que atraviesan todo el trabajo. Consecuentemente, el Consejo Federal de Educación asume relevancia en esta tríada -federalismo, descentralización y asimetrías- en tanto se constituye como un órgano de concertación de la política educativa “nacional”. Su lugar como espacio de diálogo, articulador de lo común, y como ámbito de construcción de la agenda federal sectorial es destacado por los actores entrevistados. Este asunto le imprime una definición puntual al federalismo y a la tensión autonomías jurisdiccionales y dominación nacional.

La necesidad de reconstruir un “sistema educativo nacional” le otorgó un sentido de profundo debate e intercambios al Consejo Federal, particularmente a partir de los desafíos que imponía la Ley de Educación Nacional. En este momento, la preocupación central en términos de política educativa consistía en articular un sistema educativo que se encontraba fragmentado, desmembrado y con unos niveles de heterogeneidad, traducidos en desigualdad, muy marcados.

En este sentido, se ha observado un doble juego en torno al momento inicial del Consejo Federal, post sanción de la Ley de Educación Nacional:

- i. la institucionalización del CFE resulta central para restituir lo nacional en el sistema educativo, y
- ii. la voluntad de todos los actores de articular el sistema educativo “nacional” le otorga la impronta del funcionamiento del Consejo en el período analizado.

Es decir, al tiempo que los actores ponen como horizonte la construcción de acuerdos, el funcionamiento del CFE va institucionalizándose como ese órgano de consenso. La necesidad de reconstruir un “sistema educativo nacional” le otorga un sentido de profundo debate e intercambios al Consejo Federal de Educación. Esta vocación por la construcción de consensos federales posiciona al CFE como el ámbito de coordinación de las políticas sectoriales más relevante.

Al mismo tiempo, se hace evidente el lugar que ocupa el ministerio de educación nacional: siempre que exista un ministerio que quiera impulsar políticas educativas en todo el territorio, deberá haber un CFE en el que se logren los consensos necesarios para llevarlas adelante. El ejecutivo nacional -y el ministro en particular- es el “timón”: cada gestión le imprime un ritmo, velocidad y magnitud al funcionamiento del Consejo Federal de Educación. Si bien se han manifestado de distintas maneras las articulaciones verticales y jerárquicas, este cuerpo ha sabido construir vínculos horizontales, promoviendo los debates necesarios para establecer consensos.

En otro orden de cosas, se ha observado que la agenda de trabajo del CFE está influenciada, en primer lugar, por las capacidades estatales de la nación. Al mismo tiempo, el modo en que los actores provinciales se vinculan con el CFE e interactúan está condicionada por las capacidades estatales de estos últimos.

En relación a las capacidades institucionales, se ha identificado la relevancia que asumen los organigramas y las estructuras organizacionales en el establecimiento de las relaciones nación-provincia. A mayor capacidad institucional del actor nacional o provincial, mayor impacto en el desarrollo de capacidades técnicas. La pertinencia técnico-pedagógica en cada uno de los temas de agenda de política educativa es un elemento que influye en el modo en el que se participa de los debates.

Esto implica, a la vez, que se ha identificado la significancia de las capacidades técnicas en la construcción de acuerdos. El CFE es un órgano que se nutre de debates que se dan en otros ámbitos más especializados y enfocados a cada una de las temáticas que aborda la política educativa que está en tratamiento: las Mesas Federales. Se ha mostrado que, en ocasiones, la asamblea del Consejo solicitaba a los equipos técnicos -de la nación y las provincias- profundizar los debates y elevar un nuevo documento que contemplara mayores niveles de acuerdo. En este estudio, hemos identificado que las Mesas Federales son los espacios donde las jurisdicciones participan en la redacción de las normativas y la construcción de consensos, desplegando la especificidad técnico-pedagógica de la política pública en educación.

Desde un análisis “de abajo hacia arriba” se ha observado que la existencia de diferencias en torno a la capacidad estatal instalada en la provincia -técnica, administrativa, institucional y política-, impacta en el status que éstas le otorgan al CFE. Provincias con mayores capacidades estatales le otorgan un lugar relevante al CFE, aunque participan más débilmente del mismo. En cambio, provincias con menores capacidades estatales encuentran en el CFE un ámbito propicio para fortalecer sus propias gestiones y ámbitos de gobierno, otorgándole mayor status. Dicho de otro modo, las provincias que cuentan con mayores niveles de autonomía, le otorgan un lugar más residual en sus agendas cotidianas que las provincias con menos margen de autonomía. Es decir, la importancia que adquiere la actividad del CFE en las provincias, varía fundamentalmente en función de los niveles de autonomía o de dependencia que tienen del ente nacional.

Realizando un análisis de “arriba hacia abajo”, es decir, concentrándonos en el rol del ente nacional hemos reconocido la existencia de dos períodos diferenciales del CFE. Este asunto lo hemos descripto y desarrollado en términos de capacidades estatales y, también, en el sentido que se le otorga, en cada momento, al ministerio nacional, al CFE, y a las provincias. El modo de “entender” el lugar del ejecutivo nacional y el de las provincias, el modo de entender las autonomías provinciales y el federalismo se ha identificado como un elemento clave para la identificación de ambos períodos.

El primer período tiene como preocupación central la construcción de marcos comunes en términos de políticas sectoriales, y el desarrollo de políticas que garanticen la educación de calidad. La potencia y protagonismo que asume el ministerio nacional en este período cuenta con el riesgo de avasallar las autonomías jurisdiccionales. El segundo

período coloca el énfasis sobre las autonomías provinciales, con el riesgo de producir menor cantidad o densidad de acuerdos nacionales.

De este modo, el sentido y rol que se le otorga al ejecutivo nacional influye en el tipo de relaciones con las provincias.

- i. El foco puesto en la articulación del sistema educativo y la construcción de lo nacional, con un ente nacional que cuenta con alta concentración de recursos, puede incurrir en el exceso de prescripción y en la imposición, haciéndose evidente el avasallamiento de las autonomías jurisdiccionales. En este posicionamiento, el CFE podría asociarse a “escribanía” en el que se sellan las prescripciones del ente nacional.
- ii. El foco puesto en las autonomías provinciales, con un actor nacional que cuenta con una concentración de recursos -técnicos y administrativos principalmente-, produce un posicionamiento del ente nacional asociado a la distribución. Ejerce un rol de "caja distribuidora" para que, en el ejercicio de las autonomías provinciales, cada quien ejecute sus propias políticas. En este caso, puede prevalecer una mirada provincial que precisa de recursos adicionales, y que se relaciona con el ministerio nacional como quien asiste a una “ventanilla de pagos”, sin producir intercambios en torno al direccionamiento de las políticas educativas. En este posicionamiento, el lugar del CFE asume ese rol de caja distribuidora, perdiendo su posición como órgano de consenso sobre la política sectorial.

Ambas imágenes obturan un tipo de construcción federal cooperativa. En cambio, es posible identificar una tercera imagen:

- iii. El ente nacional -con el despliegue de sus capacidades estatales- puede asumir un rol ordenador de las políticas a nivel nacional, logrando consensos con los actores jurisdiccionales en el marco del CFE, facilitando o favoreciendo las capacidades estatales en las provincias, particularmente en las más “débiles” para reducir las asimetrías vigentes.

Según lo observado, el ministro nacional, en su carácter de coordinador del CFE, es el actor ordenador del tipo de relaciones que priman al interior del órgano. En tiempos que el actor nacional tiene una fuerte vocación al diálogo y a dirimir las diferencias, se logran construcciones más horizontales en el proceso de toma de decisiones. En cambio, en

momentos en que el ministro nacional no promueve estos tipos de relaciones, los intercambios en el seno del Consejo son más verticales y las asimetrías jurisdiccionales asumen más relevancia.

Superar la forma dual implica entender a todos los actores del Consejo Federal de Educación como co-responsables del sistema educativo, de la garantía del derecho a una educación de calidad en todo el territorio nacional. Implica superar la tensión centralismo nacional versus autonomía provincial, fortaleciendo las articulaciones en los distintos ámbitos de gestión, combinando las acciones de la nación y las provincias, y direccionándolas hacia un rumbo plenamente acordado. Y para ello, lo que se ha observado en este trabajo, es que el lugar que ocupa el CFE es sustantivo. Adicionalmente, se le otorga un destacado rol para el fortalecimiento de las capacidades estatales en todos los actores que la integran. Para ello se hace necesario sostener y profundizar un tipo de federalismo cooperativo, superando las tensiones propias y constitutivas de nuestro federalismo. Fortalecer este tipo de modelo cooperativo implica que el ministerio nacional se coloque como actor estratégico para la construcción de lo común, de lo nacional, en el sistema educativo, en su rol de coordinador del CFE.

En este punto es preciso recordar que, para los actores entrevistados, no habría ministerio nacional sin CFE ya que, son los acuerdos que se logran en ese ámbito los que le otorgan herramientas al ente nacional para poder gestionar, para poder llevar adelante planes, programas y políticas sectoriales en todo el país. Por lo tanto, el ministerio nacional influye en el desarrollo de las relaciones intergubernamentales, al tiempo que precisa de ellas para construir políticas sectoriales en clave federal.

Un modelo cooperativo de relaciones intergubernamentales se sustenta en la coordinación entendida como una forma intermedia entre las relaciones verticales y las de colaboración voluntaria. En este sentido, se ha identificado que esto resulta más fácil en momentos “virtuosos”, de mayor capacidad técnica y administrativa. Además, el elemento central que contribuye a que el estado nacional asuma este lugar estratégico de construcción de lo común, es la mirada que el actor tenga sobre sus propios roles como funcionario público. La acción de colaboración voluntaria implica un atributo más individual, asociado a la voluntad de construir consensos, que se convierte en atributo colectivo solo cuando es compartido por el conjunto. Es, así, un asunto de “voluntad política” que, en

líneas generales, se ha identificado como un elemento necesario para este tipo de coordinación.

La capacidad política está vinculada al ejercicio de liderazgos legitimados al interior del propio cuerpo, ya sea de ministros provinciales, como del ministro nacional. Existe una construcción de liderazgos que influye en el modo de relacionarse al interior del Consejo y que no siempre se asocia a las capacidades técnicas, administrativas o institucionales de quien lo ejerce. Se ha observado ministros con alto protagonismo en el Consejo que no necesariamente dirigen las provincias con los sistemas educativos o presupuestos más grandes.

No obstante, es preciso acompañar esa voluntad y capacidad política saldando algunas vacancias que se han observado durante el período analizado. La primera de ellas, se vincula con la necesidad de acordar parámetros eficientes y transparentes para la distribución del presupuesto nacional. Lograr que el asunto de los recursos económicos no sea el estructurador de los debates es un desafío que el cuerpo tiene por delante. Esto no niega que la disponibilidad de recursos siempre atraviese las discusiones sobre la política pública en general, y la educativa en particular; pero no puede constituir el elemento primario del debate en el CFE. Como se ha mencionado, cuando esto sucede, el Consejo se convierte en un organismo transaccional, de distribución de presupuesto, donde la discusión educativa queda relegada a un segundo plano.

Otra vacancia que se ha identificado en el trabajo, es el funcionamiento de las comisiones del CFE. Se ha observado la necesidad de repensar la conformación de estas comisiones, sus funciones, y en qué medida éstas pueden constituir un ámbito de discusión técnico-especializado que luego proponga normativas al Consejo Federal de Educación. Durante el período estudiado, ninguna de las comisiones creadas -a excepción de la comisión permanente de educación a distancia- tuvo injerencia en las decisiones de la Asamblea de Ministros.

Los debates organizados en torno a los bloques regionales del Consejo son un asunto que está tomando más relevancia en la actualidad y que merece ser estudiado. El funcionamiento de estos bloques apenas tuvieron alguna relevancia hacia el final del período analizado. Se ha observado que, a mayor diversidad político-partidaria en el seno del CFE, los actores provinciales ejercen una mayor influencia, ya sea por agrupación como por peso individual, para imponer sus posiciones. Favorecer el desarrollo de estos

bloques regionales permitiría fortalecer un tipo de articulación más horizontal, entre ministros/as que comparten realidades y preocupaciones similares. De acuerdo con algunos relatos de los entrevistados, el Consejo en tiempos de pandemia fue territorio fecundo para profundizar estas relaciones regionales. Lo que aún no se encuentra es que de estos bloques surja, al menos, una parte del “orden del día” para cada Asamblea, superando así la modalidad actual de trabajo en la que la nación “baja” temas a las provincias.

Promover esta modalidad cooperativa implica una redefinición de la forma de construcción política y el equilibrio de poder nación-provincias. Obliga a repensar el reparto, no solo de presupuestos, sino también de capacidades técnicas e institucionales, porque si algo se ha mostrado en este trabajo es que las capacidades estatales, sumado a los liderazgos individuales, influyen en los modos de participación que se producen en el CFE.

Estas vacancias identificadas también constituyen desafíos por delante, no solo para profundizar el lugar del CFE como órgano institucionalizado en el que se concretan las relaciones intergubernamentales, sino para sostenerse a lo largo del tiempo y más allá de los vaivenes políticos. Es preciso, también, formalizar el lugar del ente nacional como ese *primus inter pares* que promueve la participación de todos los actores, genera y coordina los debates asegurando que las disidencias tengan lugar, y garantiza tiempos y espacios necesarios para encontrar los consensos que se requieren para el establecimiento de marcos comunes de acción en materia educativa.

13. Bibliografía

- Agranoff, R. (1993). *Las relaciones intergubernamentales y el estado de las autonomías*. Política y Sociedad (13), p. 87-105.
- Aguerrondo, I. (1997). *La gestión educativa. El caso de Argentina*. Informe presentado al IX Seminario Taller Regional de Políticas y Gestión Educativas. Santiago de Chile: UNESCO/OREALC.
- Aguerrondo, I. (2009). *Análisis de los órganos de gobierno y administración de la educación del sistema educativo: estructuras organizativas de las distintas jurisdicciones y funcionamiento de las áreas de planeamiento educativo*. Buenos Aires: IIPE-UNESCO y Ministerio de Educación.

- Allison, G. (1992). Modelos conceptuales y la crisis de los misiles cubanos. En: L. Aguilar Villanueva, L. (editor), *La Hechura de las Políticas*. México: Miguel Angel Porrua.
- Alonso, G. (2007). Elementos para el análisis de capacidades estatales. En G. Alonso. *Capacidades estatales, instituciones y política social*, (pp. 17-39). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Aramburu, F., Berreta, D., Cetrángolo, O., Chiara, M., De Leon, J., Di Virgilio, M. M., . . . Soldano, D. (2022). *Relaciones intergubernamentales y políticas sociales en la Argentina*. Los Polvorines, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Barrera Buteler, G. (2022). *Federalismo de concertación*. Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, p. 15-28.
- Bazán, V. (2013). *El federalismo argentino: situación actual, cuestiones conflictivas y perspectivas*. *Estudios constitucionales*, 11(1), pp. 37-88. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002013000100003>
- Bernal, M. (dir) y Bizarro, V. (coord.) (2020). *Un federalismo en pausa: normas, instituciones, y actores de la coordinación intergubernamental en Argentina*. Córdoba: Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Bernal, M. (2020). *Un federalismo en pausa. Normas, instituciones y actores de la coordinación intergubernamental en Argentina*. Córdoba: Eudeba y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Bertranou, J. (2015). *Capacidad estatal: revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate*. Revista Estado y Políticas Públicas (4), pp. 39-59.
- Bidart Campos, G. (2013). *Manual de la Constitución reformada*. Tomo I. Buenos Aires: Ediar.
- Browne, M., y Álvarez, M. (2020). *Argentina. Financiamiento educativo como garante del derecho a la educación*. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), la Campaña Argentina por el Derecho a la Educación (CADE), Latindadd, Fundación SES y Red de Justicia Fiscal de América Latina y El Caribe.
- Cantini, C., Carlachiani, C. y Hereñú, A. (24 y 25 de octubre de 2019). *Políticas educativas para la educación secundaria: entre la inclusión y la desigualdad*. XV Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-Cultural. Debates en torno a la naturalización de las desigualdades.
- Cao, H., Rey, M. y Serafinoff, V. (2016). *Transformaciones en el modelo de gestión federal: una reflexión de los desafíos del federalismo cooperativo a partir de la experiencia en el sector educativo argentino*. Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal, 16 (27), pp. 69-99. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337548646003>
- Chiara, M. (2022). Las políticas sociales bajo el prisma intergubernamental: debates y desafíos metodológicos. En: M. Chiara y V. Serafinoff. *Relaciones Intergubernamentales y políticas sociales en Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Chiara, M. y Di Virgilio, M. (2009). Conceptualizando la gestión social. En: M. Chiara y M. Di Virgilio. *Gestión de la política social. Conceptos y herramientas* (pp. 53-86). Buenos Aires: Prometeo-UNGS.
- Clauss, A. y Bucciarelli, M. E. (2020). *El financiamiento educativo en Argentina. El desafío de la equidad bajo un esquema federal*. Buenos Aires: CIPPEC.
- Dente, B. y Subirats, J. (2014). *Decisiones públicas. Análisis y Estudio de los procesos de decisión en políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Elazar, D. (1987). *Exploring Federalism*. Tuscaloosa Al: University of Alabama Press.

- Escolar, M., González, L., Caminotti, M., Quillici, F. y Del Cogliano, N. (2011). *Federalismo y Relaciones Intergubernamentales. Fragmentación política y federalismo ejecutivo: el caso argentino*. X Congreso Nacional de Ciencia Política SAAP.
- Falleti, T. (Oct-dic de 2006). *Una teoría secuencial de la descentralización: Argentina y Colombia en perspectiva comparada*. Desarrollo Económico, 46 (183), pp. 317-352.
- Falleti, T. (Septiembre de 2001). *Federalismo y descentralización educativa en Argentina: la constitución, los gobernadores y el Consejo Federal de Educación*. Proyecto "Sindicalismo docente y reforma educativa en América Latina", p. 9-16.
- Feldfeber, M., y Gluz, N. (abr-jun de 2011). *Las políticas educativas argentinas: herencia de los '90, contradicciones y tendencias de nuevo siglo*. Educ. Soc Campinas, 32 (115), pp. 339-356.
- Friedrich, C. (1946). *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Gibson, E. y Falleti, T. (2007). *La unidad a los palos. Conflicto regional y los orígenes del federalismo argentino*. Revista PostData: Revista de Reflexión y Análisis Político (12), pp. 171-204. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52235600007>
- Granato, L. (2015). *Federalismo argentino y descentralización: sus implicancias para la formulación de políticas públicas*. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, 18 (36), pp. 117-134. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18359/dere.937>
- Hilderbrand, M. y Grindle, M. (1997). Building State Capacity in the Public Sector. What can be done? En: M. Grindle. *Getting Good Government. Capacity Building in the Public Sectors of Developing Countries* (pp. 31-62). Cambridge, Reino Unido: Harvard University Press.
- Jordana, J. (2001). *Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina: una perspectiva institucional*. Departamento de Integración y Programas Regionales. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Leiras, M. (2013). Las contradicciones aparentes del federalismo argentino y sus consecuencias políticas y sociales. En: C. H. Acuña. *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, Estado y actores en la política argentina* (pp. 209-248). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lijphart, A. (2020). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona: Ariel SA.
- Mann, M. (Noviembre de 1991). *El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados*. Zona Abierta (57-58), 15-50.
- Méndez, J. L. (1997). Estudio introductorio. En: D. Wrigth, *Para entender las relaciones intergubernamentales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Moro, J., y Repetto, F. (2005). *La política como restricción y como oportunidad: alcances y ámbitos de coordinación de la política social*. X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, (pp. 18-21). Santiago de Chile.
- Muller, P. (2006). *Las políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Nistal, M. y. (Agosto de 2023). *Ministros provinciales: ¿Cuánto tiempo están al frente de las carteras educativas?* Obtenido de Observatorio Argentinos por la educación: <https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2023/08/Ministros-provinciales.pdf>
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Oszlak, O. (Abril de 2006). *Burocracia estatal: política y políticas públicas*. PostData 11(11), pp. 11-56.

- Perczyk, J. (Mayo de 2020). *La política educativa durante el kirchnerismo. Argentina 2003-2015*. Recuperado el 2023 de Marzo, de Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes: <https://ridaa.unq.edu.ar>
- Potenza Dal Masetto, M. F. (2008). Coordinación intergubernamental en políticas sociales: el funcionamiento de los Consejos Federales de Educación y Salud en la elaboración de políticas sectoriales (1990 – 2004). En: J. d. Ministros, *Premio a la innovación y mejoramiento de las políticas públicas 06-07: Categoría maestría* (pp. 15-114). Ciudad de Buenos Aires: Dirección de Investigaciones. Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Repetto, F. (2002). *Los actores de la política social*. Washington D.C.: Mimeo.
- Repetto, F. (2005). La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina. En F. Repetto (coord.) *La gerencia social ante los nuevos retos del desarrollo social en América Latina*. Guatemala: INDES-Guatemala.
- Repetto, F. (2007). Capacidad estatal, institucionalidad social y políticas públicas.... o la búsqueda del ‘tesoro perdido’ de la política social latinoamericana. En: G. Alonso, *Capacidades estatales, instituciones y política social*. Buenos Aires: Promoteo.
- Repetto, F. (Julio de 2004). *Capacidad Estatal: requisito para el mejoramiento de la Política Social en América Latina*. Serie Documentos de Trabajo I-52.
- Repetto, F. y Nejamkis, F. (2005). *Capacidades estatales y relaciones intergubernamentales: Una aproximación al tránsito hacia una nueva institucionalidad pública en la Argentina*. Fundación PENT.
- Rey, M. (Febrero de 2013). *Federalismo y mecanismos de articulación intergubernamental: el funcionamiento de los consejos federales en Argentina*. Revista del CLAD Reforma y Democracia (55).
- Riker, W. (1964). *Federalism: Origin, Operation, Significance*. Boston: Little, Brown and Company.
- Rodrigo, L. (Enero de 2006). *La política de la descentralización educativa en la Argentina de los 90*. Revista Complutense de Educación, 17(1), pp. 89-100.
- Serafinoff, V. (2022). Desafíos para la coordinación intergubernamental para la prevención, atención y reparación de las violencias por razones de género. En M. Chiara y V. Serafinoff, *Relaciones Intergubernamentales y políticas sociales en la Argentina* (pp. 217-265). Los Polvorines, Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Serafinoff, V. (Septiembre de 2007). *Conflicto y colaboración entre el gobierno nacional y las provincias: los consejos federales como exponentes de una constante tensión*. Congreso LASA Latin American Studies Association.
- Serafinoff, V. (Septiembre de 2012). *Los Consejos Federales: ¿espacios para la institucionalización de las relaciones intergubernamentales o una manifestación de la “explotación oportunista”?* Voces en el Fenix, 3(18), pp. 84-91.
- Serafinoff, V., Rey, M. y Grandinetti, R. (2025). Relaciones Intergubernamentales. En: J. M. Abal Medina y H. Cao (coord.) *Manual de Administración Pública*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba (en edición).
- Skocpol, T. (1995). El Estado regresa al primer plano: Estrategias de análisis en la investigación actual. En: Grompone, *Instituciones políticas y sociedad. Lecturas introductorias* (pp. 92-192). Lima: IEP.
- Tamayo Sáenz, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En: R. Bañón, y E. Carrillo, *La Nueva Administración Pública* (pp. 281-312). Madrid: Alianza.

Wright, D. (1997). *Para entender las relaciones intergubernamentales*. México: Fondo de Cultura Económica (Nuevas Lecturas de Política y Gobierno).

ANEXO I: Actores relevantes del consejo federal de educación

MÁXIMAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NACIONALES

- Daniel Filmus, desde el 25 de mayo de 2003 al 10 de diciembre de 2007.
- Juan Carlos Tedesco, desde el 10 de diciembre de 2007 al 20 de julio de 2009.
- Alberto Sileoni, desde el 20 de julio de 2009 al 10 de diciembre de 2015.
- Esteban Bullrich, desde el 10 de diciembre de 2015 al 17 de julio de 2017.
- Alejandro Finocchiaro, desde el 7 de julio de 2017 al 10 de diciembre de 2019.

SECRETARIOS GENERALES DEL CONSEJO FEDERAL:

- Domingo Vicente De Cara, designado el 26 de junio de 2003 por Resolución CFCE N° 199/03 y renovada sus funciones por Resolución CFE N° 10/07.
- Daniel Horacio Belinche, designado el 20 de diciembre de 2011 por Resolución CFE N° 166/11.
- Tomás Ibarra, designado el 5 de febrero de 2014 por Resolución CFE N° 214/14.
- Orlando Ángel Macció, designado el 22 de diciembre de 2015 por Resolución CFE N° 275/15

Director de Asistencia Técnico-Administrativa del CFE:

- Bensadón, Juan Pablo, designado el 1 de julio de 2003 hasta la actualidad.

MÁXIMAS AUTORIDADES EDUCATIVAS JURISDICCIONALES

Buenos Aires:

- Adriana Puiggrós, asume el 16 de diciembre de 2005.
- Mario Oporto, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Silvina Gvirtz, asume el 10 de diciembre de 2011.
- Nora de Lucía, asume el 16 de agosto de 2012.
- Alejandro Finocchiaro, asume el 11 de diciembre de 2015.
- Gabriel Sanchez Zinny, asume el 17 de julio de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Catamarca:

- Eduardo Galera, asume el 28 de junio de 2005.
- Mario Perna, asume el 17 de diciembre de 2009.
- María Julia Acosta, asume el 10 de diciembre de 2011.

- José Ariza, asume el 22 de marzo del 2013
- Daniel Gutiérrez del 11 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Chaco:

- Carlos Landriel, asume el 28 de noviembre de 2005.
- María Inés Pilatti Vergara, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Francisco Romero, asume el 9 de octubre de 2009.
- Sergio Soto, asume el 12 de febrero de 2013.
- Daniel Farías, asume el 10 de diciembre de 2015.
- Marcela Mosqueda, asume el 5 de diciembre de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Chubut:

- Mirtha Haydee Romero, asume el 29 de noviembre de 2004.
- Luis Zaffaroni, asume el 11 de diciembre de 2011.
- Guillermo Firmenich, asume el 4 de noviembre de 2013.
- Rubén Zárate, asume el 7 de febrero de 2014.
- Fernando Menchi, asume el 11 de diciembre de 2015.
- Gustavo Castan, asume el 22 de noviembre de 2016.
- Graciela Cigudosa, asume el 18 de enero de 2018.
- Leonardo De Bella, asume el 2 de mayo de 2019.
- Paulo Cassutti, asume el 4 de noviembre de 2019 hasta el 27 de mayo de 2020.

Ciudad de Buenos Aires:

- Alberto Sileoni, asume el 28 de marzo de 2006.
- Ana María Clement, asume el 14 de febrero de 2007.
- Mariano Narodowski, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Abel Parentini Posse, asume el 11 de diciembre de 2009 .
- Esteban Bullrich, asume el 5 de enero de 2010.
- Soledad Acuña, asume el 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2023.

Córdoba:

- Eduardo Mundet, asume el 22 de marzo de 2006.
- Walter Grahovac, asume el 10 de diciembre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2023.

Corrientes:

- Rubén Ojeda, asume el 10 de diciembre de 2005.
- Virginia Almará de Colombi, asume el 22 de febrero de 2007.

- Orlando Macció, asume el 10 de diciembre de 2009.
- Susana Benítez del 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2021.

Entre Ríos:

- Jorge Kerz, asume el 22 de diciembre de 2005.
- Graciela Yolanda Bar, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Claudia Vallori, asume el 27 de noviembre de 2013.
- José Panozzo, asume el 11 de diciembre de 2015.
- Marta Landó, asume el 27 de octubre de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Formosa:

- Olga Comello de Cabrera, asume el 10 de marzo de 2006.
- Alberto Zorrilla, asume el 11 de diciembre de 2011 hasta el 20 de julio de 2021.

Jujuy:

- Eduardo Cavadini, asume el 25 de agosto de 2006.
- Miguel Rioja, asume el 6 de marzo de 2007.
- María Eugenia Bernal, asume el 11 de diciembre de 2007.
- Elva Liliana Domínguez, asume el 12 de noviembre de 2009.
- Rodolfo Tecchi, asume el 10 de diciembre de 2011.
- Isolda Calsina, asume el 11 de diciembre de 2015 hasta el 18 de octubre de 2021.

La Pampa:

- María de los Ángeles Zamora, asume el 10 de diciembre de 2003.
- Juan Bensusan, asume el 14 de diciembre de 2007.
- Néstor Torres, asume el 16 de mayo de 2008.
- Jacqueline Evangelista, asume el 11 de diciembre de 2011.
- María Garello, asume el 11 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2019.

La Rioja:

- Fabián Calderón, asume el 1 de noviembre de 2005.
- Carlos Abraham Luna Daas, asume el 17 de marzo de 2007.
- Walter Rafael Flores, asume el 11 de diciembre de 2007.
- Juan José Luna Corzo, asume el 11 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Mendoza:

- Emma Cunietti, asume el 10 de diciembre de 2003.

- Iris María Lima, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Carlos López Puelles, asume el 1 de septiembre de 2009.
- María Inés Vollmer, asume el 11 de diciembre de 2011.
- Jaime Correas, asume el 5 de enero de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Misiones:

- Hugo Passalacqua, asume el 10 de diciembre de 2003.
- Luis Jacobo, asume el 10 de diciembre de 2009
- Ivonne Aquino, asume el 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Neuquén:

- Mario Kaiser, asume el 10 de diciembre de 2003.
- Alfredo H. Esteves, asume el 23 de marzo de 2007.
- Jorge Lara, asume el 13 de abril de 2007.
- Jorge Omar Alvedo Tobares, asume el 14 de diciembre de 2007.
- José Ernesto Seguel, asume el 2 de octubre de 2009.
- Zulma Reina, asume el 10 de diciembre de 2011.
- Cristina Storioni, asume el 10 de diciembre de 2015 hasta el 2 de diciembre de 2021.

Rio Negro:

- César Barbeito, asume el 20 de julio de 2005.
- Marcelo Mango, asume el 10 de diciembre de 2011.
- Mónica Silva, asume el 25 de agosto de 2014 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Salta:

- María Ester Altube, desde el 5 de mayo de 2005.
- Marta Elena Torino, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Leopoldo Van Cauwlaert, asume el 24 de abril de 2008.
- Adriana Liz López Figueroa, asume el 20 de diciembre de 2010.
- Roberto Ashur, asume el 14 de diciembre de 2011.
- Analía Berruezo, asume el 27 de mayo de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2019.

San Juan:

- Margarita Ferrá de Bartol, asume el 28 de septiembre de 2006.
- María Cristina Díaz, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Alicia García, asume el 11 de julio de 2014.
- Felipe De Los Ríos, asume el 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2021.

San Luis:

- Ana María Abraham, asume el 15 de noviembre de 2006.
- Silvia Rodríguez, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Fernando Salino, asume el 10 de diciembre de 2009.
- Marcelo Sosa, asume el 20 de enero de 2011.
- Marcelo Amitrano, asume el 10 de diciembre de 2015.
- Natalia Spinuzza, asume el 16 de junio de 2017.
- Paulina Calderón, asume el 29 de agosto de 2018 hasta el 9 de diciembre de 2019.

Santa Cruz:

- Silvia Esteban, asume el 17 de marzo de 2006.
- Roberto Borselli, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Héctor Billoni, asume el 10 de diciembre de 2011.
- Silvia Sánchez, asume el 11 de diciembre de 2013.
- Roberto Borselli, asume el 11 de diciembre de 2015.
- María Cecilia Velázquez, asume el 5 de abril de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2023.

Santa Fe:

- Adriana Cantero, asume el 14 de octubre de 2005.
- Elida Rasino, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Letizia Mengarelli, asume el 11 de diciembre de 2011.
- Claudia Balagué, asume el 3 de diciembre de 2012 hasta el 9 de diciembre 2019.

Santiago del Estero:

- María Fernanda Gómez Macedo, asume el 10 de diciembre de 2005.
- Mariela Nassif, asume el 17 de marzo de 2012 (continúa).

Tierra del Fuego:

- María Isabel Cabrera, asume el 26 de octubre de 2005.
- Jorge Oscar Rabassa, asume el 17 de diciembre de 2007.
- Darío Rubén Vargas, asume el 13 de junio de 2008.
- Javier Fourastie, asume el 2 de julio de 2009.
- Amanda Del Corro, asume el 17 de diciembre de 2009.
- Sandra Molina, asume el 17 de diciembre de 2011.
- Diego Romero, asume el 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019.

Tucumán:

- Susana Montaldo, asume el 29 de octubre de 2003.
- Silvia Rojkes, asume el 10 de diciembre de 2007.
- Juan Pablo Lichtmajer, asume el 29 de octubre de 2015 hasta el 29 de octubre de 2023.

El listado detallado de ministros en cada una de las jurisdicciones, permite dar cuenta del recambio constante de actores en el seno del CFE, reconociendo siete grupos de provincias de acuerdo a la cantidad de ministros entre diciembre de 2007 y diciembre de 2019³⁰.

Unidades de gobierno (provincial o nacional) agrupadas según la cantidad de ministros de educación entre diciembre de 2007 y diciembre de 2019 (12 años).

Unidades de gobierno	Cantidad de ministros
Chubut	9
San Luis y Tierra del Fuego	6
Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Salta y Santa Cruz	5
Nacional, CABA, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza y Neuquén	4
Corrientes, La Rioja, Misiones, Río Negro, San Juan y Santa Fe	3
Formosa, Santiago del Estero y Tucumán	2
Córdoba	1

Fuente: elaboración propia

³⁰ Se considera el periodo “diciembre a diciembre” puesto que en esos momentos se da un cambio de gestión nacional y en la gran mayoría de las jurisdicciones, que trae aparejado más de las veces cambios en los gabinetes.

ANEXO II: Actores entrevistados (por orden alfabético):

ACTORES NACIONALES:

- Belinche, Daniel (Secretario del CFE) fue Secretario del CFE entre 20 de diciembre de 2011 a febrero de 2014. Entrevista virtual realizada el 7 de agosto de 2024.
- Bensadón, Juan Pablo (Nación) fue Director de Asistencia Técnico Administrativa del Consejo Federal de Educación desde el 1 de julio de 2003 hasta la actualidad. Entrevista presencial realizada el 24 de septiembre de 2024.
- Filmus, Daniel (Nación) fue Ministro de educación nacional entre el 25 de mayo de 2003 y el 10 de diciembre de 2007, con anterioridad había estado a cargo de la secretaría de educación de la Ciudad de Buenos Aires (7 de agosto de 2000 al 25 de mayo de 2003). Entrevista virtual realizada el 20 de agosto de 2024.
- Ibarra, Tomás (Secretario del CFE) designado como Secretario del CFE el 5 de febrero de 2014 ocupando su cargo hasta el 9 de diciembre de 2015, previamente asumió distintos roles en el Ministerio de Educación, entre ellos a cargo de la Dirección Nacional de Planeamiento. Entrevista presencial realizada el 17 de julio de 2024.
- Sileoni, Alberto (Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires y Nación) fue Ministro de educación en la Ciudad de Buenos Aires entre el 28 de marzo de 2006 y el 15 de febrero de 2007. Asume como Secretario de Educación de la Nación entre el 10 de diciembre de 2007 y 20 de julio de 2009. A partir de esa fecha y hasta diciembre de 2015 toma el cargo de Ministro de Educación nacional. En la actualidad, desde diciembre de 2021 es Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Entrevista virtual realizada el 24 de octubre de 2024.

ACTORES JURISDICCIONALES:

- Bar, Graciela (Entre Ríos) fue Ministro entre diciembre de 2007 hasta noviembre de 2013. Anteriormente fue senadora nacional por su provincia entre 2001 y 2007, período de sanción de importantes leyes educativas. Entrevista virtual realizada el 13 de agosto de 2024.
- Farías, Daniel (Chaco) fue Ministro de Educación en la provincia de Chaco desde el 10 de diciembre de 2015 y el 5 de diciembre de 2017. Anteriormente, entre 2011 y 2015, como Subsecretario de Educación participaba de las reuniones del Consejo Federal por expresa decisión del ministro. Entrevista virtual realizada el 19 de agosto de 2024.
- Grahovac, Walter (Córdoba) fue Coordinador General del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE) del Ministerio de Educación de la Nación en el período 2003-2007, y

ministro de educación de Córdoba entre 2007 y 2023. Entrevista virtual realizada el 7 de julio de 2024.

- Juan Pablo Lichtmajer (Tucumán), ministro entre octubre de 2015 y octubre de 2023. Entrevista virtual realizada el 26 de agosto de 2024.
- Narodowski, Mariano (Ciudad de Buenos Aires) fue Ministro de educación entre el 10 de diciembre de 2007 y el 11 de diciembre de 2009. Entrevista virtual realizada el 31 de julio de 2024.
- Nassif, Mariela (Santiago del Estero) fue Subsecretaria de Educación en el período 2005-2012 asistiendo a las reuniones del Consejo Federal por expresa decisión de la ministra, y luego como Ministra desde diciembre de 2012 a la actualidad. Entrevista virtual realizada el 30 de julio de 2024.
- Oporto, Mario (Buenos Aires) fue Director General de Cultura y Educación entre noviembre de 2001 y 12 de diciembre de 2005, y luego vuelve a dichas funciones entre el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2011. Entrevista virtual realizada el 22 de julio de 2024.
- Velázquez, María Cecilia (Santa Cruz) fue Presidenta del Consejo de Educación de la provincia desde el 5 de abril de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2023. Entrevista presencial realizada el 10 de julio de 2024.

ANEXO III: Guía de entrevistas

Tipo entrevista a actor nacional (Ministro o Secretario General)

- Preguntas generales:
 - ¿Cómo definiría el lugar del CFE en torno a los procesos de definición de la política educativa?
 - (aplica solo a actores que hayan participado de ambos períodos definidos en la tesis y se redefine el período al tiempo en funciones) Entre 2006 y 2019 la composición política en cada una de las provincias fue variando, ¿reconoce diferencias en el funcionamiento del Consejo Federal? ¿Qué elementos o aspectos diferenciales reconoce?
 - ¿Qué grado de influencia cree que el Ministerio Nacional tiene en la toma de decisiones en el CFE?
 - ¿Qué grado de autonomía cree que tienen las jurisdicciones en la toma de decisiones?
 - ¿Considera que hay provincias con más o menos peso durante la toma de decisiones? ¿Qué elementos cree que juegan para ello?
 - ¿Recuerda alguna resolución de CFE que haya implicado mayor conflictividad, negociación, etc.? ¿Qué discusiones, tensiones o aspectos destacados recuerda que se pusieron en evidencia en ese momento?
 - ¿Quiso introducir algún tema de política educativa en el CFE y no pudo por falta de acuerdos? ¿Por qué cree que no se lograron dichos acuerdos?
- Aspectos previos a las sesiones de CFE:
 - ¿Cómo se conformaba la agenda de cada una de las sesiones?
 - ¿Cómo era el trabajo previo a la discusión en torno al borrador de una resolución? ¿Quiénes participaban? ¿Cómo se daban esos intercambios? ¿Cómo intervenían los equipos nacionales y los equipos de las jurisdicciones en los temas que se trataban?
 - ¿Se incluyeron temas de agenda a iniciativa de alguna provincia o grupo de provincias? ¿Cómo fue ese proceso?
 - Existían reuniones bilaterales, multilaterales o regionales como trabajo previo a las sesiones? ¿Cómo era el proceso de trabajo en esas instancias?
 - ¿Cómo era el funcionamiento de las comisiones y cómo se integraban luego al trabajo en las sesiones de CFE?
- Aspectos durante las sesiones:
 - ¿Cómo se organiza el uso de la palabra durante una sesión del CFE?
 - En términos generales, ¿cómo era la participación de las provincias? ¿era posible reconocer diferencias entre las provincias? ¿Cuáles o de qué tipo?
 - ¿Qué lugar ocupaba la disponibilidad de recursos especializados, recursos técnicos y recursos financieros en las discusiones y en la toma de decisiones?
 - ¿Recuerda de alguna discusión durante la sesión del CFE que haya requerido de mayores niveles de articulación, negociación? ¿Pudo sancionarse en esa sesión o debió requerir de mayor debate? ¿Cuál fue esa resolución? ¿Cómo fue ese debate?

y qué elementos cree que condicionan o intervienen en las decisiones en aquel momento?

Pregunta de cierre:

- Por último, si tuviera que caracterizar las relaciones en el CFE desde una mirada general, ¿cuál de estas imágenes elegiría?
 - Un tren integrado por distintos vagones
 - Un conjunto de casas en un barrio cerrado
 - La tela de una araña
 - Una pintura para exponer

¿Por qué eligió esta imagen?

Tipo entrevista a actor provincial

- Preguntas generales:
 - ¿Cómo definiría el lugar del CFE en torno a los procesos de definición de la política educativa?
 - Más allá del Consejo Federal de Educación, ¿conoce algún otro mecanismo o ámbito (formal o informal) de coordinación de políticas educativas entre la Nación y la provincia? ¿Cuáles y qué actores participan?
 - (aplica solo a actores que hayan participado de ambos períodos definidos en la tesis y se redefine el período al tiempo en funciones) Entre 2006 y 2019 la composición política en cada una de las provincias fue variando, ¿reconoce diferencias en el funcionamiento del Consejo Federal? ¿Qué elementos o aspectos diferenciales reconoce?
 - ¿Qué grado de influencia cree que el Ministerio Nacional tiene en la toma de decisiones en el CFE?
 - ¿Qué grado de autonomía cree que tienen las jurisdicciones en la toma de decisiones?
 - ¿Considera que hay provincias con más o menos peso durante la toma de decisiones? ¿Qué elementos cree que juegan para ello?
 - ¿Recuerda alguna resolución de CFE que haya implicado mayor conflictividad, negociación, etc.? ¿Qué discusiones, tensiones o aspectos destacados recuerda que se pusieron en evidencia en ese momento?
 - ¿Quiso introducir algún tema de política educativa en el CFE? ¿cómo fue ese proceso? (Si no pudo, indagar por qué)
 - ¿Me podría brindar algún ejemplo en el cual el CFE haya desempeñado un papel decisivo para la resolución de alguna problemática?
- Aspectos previos a las sesiones de CFE:
 - ¿Cómo se conformaba la agenda de cada una de las sesiones?
 - ¿Cómo era el trabajo previo a la discusión en torno al borrador de una resolución? ¿Quiénes participaban? ¿Cómo se daban esos intercambios? ¿Cómo intervenían los equipos nacionales y los equipos de las jurisdicciones en los temas que se trataban?
 - ¿Se incluyeron temas de agenda a iniciativa de su provincia o grupos de provincias en las que Ud participó? ¿Cómo fue ese proceso? (repregunta si no surge del intercambio anterior)

- ¿Existían reuniones bilaterales, multilaterales o regionales como trabajo previo a las sesiones? ¿Cómo era el proceso de trabajo en esas instancias?
- ¿Cómo era el funcionamiento de las comisiones del CFE y cómo se integraban luego al trabajo en las sesiones de CFE? ¿Cómo fue su participación en alguna de esas comisiones?
- Aspectos durante las sesiones:
 - ¿Cómo se organiza el uso de la palabra en cada sesión del CFE?
 - En términos generales, ¿cómo era su participación como Ministra/o de la Provincia de ...? ¿Identificaba diferencias de/para la participación entre las provincias? ¿Cuáles o de qué tipo?
 - ¿Qué lugar ocupaba la disponibilidad de recursos especializados, recursos técnicos y recursos financieros en las discusiones y en la toma de decisiones?
 - ¿Recuerda de alguna discusión durante la sesión del CFE que haya requerido de mayores niveles de articulación, negociación? ¿Pudo sancionarse en esa sesión o debió requerir de mayor debate? ¿Cuál fue esa resolución o qué tema discutía? ¿Cómo fue ese debate y qué elementos cree que condicionaron o intervinieron en las decisiones en aquel momento?

Preguntas finales:

- Si Ud, estuviera en el lugar de representar al gobierno nacional, ¿qué acciones realizaría para mejorar la coordinación intergubernamental?
- Por último, si tuviera que caracterizar las relaciones en el Consejo Federal de Educación desde una mirada general, ¿cuál de estas imágenes elegiría?
 - Un tren integrado por distintos vagones
 - Un conjunto de casas en un barrio cerrado
 - La tela de una araña
 - Una pintura para exponer

¿Por qué eligió esta imagen?

ANEXO IV: Normativas emanadas por el CFE 2007-2019

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
27/3/07	2	CABA	Resolución	1	20 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Santa Fe, Misiones y Salta	Reglamento de Funcionamiento del Consejo Federal de Educación	CFE	Reglamentación propia del CFE	Filmus
27/3/07	2	CABA	Resolución	2	20 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Santa Fe, Misiones y Salta	Documento para la discusión Plan Nacional de Formación docente	Formación docente	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
28/3/07	2	CABA	Resolución	3	19 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Santa Fe, Misiones, Río Negro y Salta	Aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional. Asignación de Fondos ETP	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Filmus
28/3/07	2	CABA	Resolución	4	19 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Santa Fe, Misiones, Río Negro y Salta	Designar ministro de Córdoba como representante del CFE ante el CU. Designar ministros de Tucumán y San Juan como alternas ante el CU	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus
28/3/07	2	CABA	Resolución	5	19 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Santa Fe, Misiones, Río Negro y Salta	Designar integrantes Comisión Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus
23/5/07	3	CABA	Resolución	6	19 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y 1 integrante del CU	Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Consultivos del Consejo Federal de Educación	CFE	Reglamentación propia del CFE	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
23/5/07	3	CABA	Resolución	7	19 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y 1 integrante del CU	Aprobar "Tecnatura en Enfermería"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Filmus
23/5/07	3	CABA	Resolución	8	19 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y 1 integrante del CU	Tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, para abordar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del Instituto Agro Tecnológico de Tandil.	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
23/5/07	3	CABA	Resolución	9	19 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chaco, Corrientes y 1 integrante del CU (se infiere por los anteriores)	Comité ejecutivo del CFE: NOA: Tucumán (titular) y Salta (alterno) NEA: Formosa (titular) y Corrientes (alterno) CENTRO: CABA (titular) y Entre Ríos (alterno) CUYO: Mendoza (titular) y San Juan (alterno) SUR: Santa Cruz (titular) y La Pampa (alterno)	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus
11/7/07	4	CABA	Resolución	10	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designación Secretario General CFE - Domingo Vicente De Cara	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus
29/8/07	5	CABA	Resolución	11	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Neuquén y Santa Fe	Dictamen de aprobación plena de ofertas de Educación a Distancia por 2 años	Educación a distancia	Homologación y registro de títulos e instituciones	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/8/07	5	CABA	Resolución	12	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Neuquén y Santa Fe	Acuerdo Marco para la Educación a Distancia	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
29/8/07	5	CABA	Resolución	13	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Neuquén y Santa Fe	Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	14	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Aprobar para la discusión Documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional, correspondiente a la educación secundaria y la educación superior"	Ed. Técnico-Profesional	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	15	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Aprobar marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	16	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Creación de registro Federal de Instituciones y Ofertas de FD. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Federal de Instituciones y Ofertas de FD	Formación docente	Homologación y registro de títulos e instituciones	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
19/9/07	6	CABA	Resolución	17	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Incorporar al calendario escolar el día 8 de octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario” (Escuela ECOS)	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	18	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Aprobar el documento “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria”	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	19	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Encomendar al MEN la elaboración de anteproyecto de decreto para establecer las pautas para el otorgamiento de la validez nacional de certificaciones y títulos	Validez nacional	Encomendar al Ministerio de Educación	Filmus
19/9/07	6	CABA	Resolución	20	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Designación Consejo Políticas Educativas: Tucumán y Santa Cruz Designación Consejo Económico y Social: Formosa y Entre Ríos Designación Consejo Actualización Curricular: San Juan y La Pampa Designación Consejo Formación Docente: Salta, Santa Fe, Santa Cruz y San Luis Designación Consejo Calidad de la Educación: Mendoza y Tierra del Fuego Designación Consejo Medios de Comunicación: Córdoba, Chubut y Tucumán	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
19/9/07	6	CABA	Resolución	21	18 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Chaco, Misiones y 1 integrante del CU	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	22	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Aprobar Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 2007-2011	Modalidades	Diseño e implementación de planes y programas	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	23	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Aprobar Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	24	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Aprobar los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial	Formación docente	Define contenidos curriculares	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	25	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Aprobar marcos de referencia para la formación profesional de Apicultor, Asistente Apícola y Operario Apícola	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	26	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, para abordar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del Instituto Tecnológico Miramar – Instituto Superior de Formación Técnica N° 194	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
7/11/07	7	CABA	Resolución	27	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, para abordar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del Instituto Superior en Educación Tecnológica N° 812 – CeRET	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Filmus
7/11/07	7	CABA	Resolución	28	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, para incorporar al proceso de análisis y evaluación, el Plan de Mejora presentado por el Instituto Agrotécnico, Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Filmus
8/11/07	7	CABA	Resolución	29	23 prov	Ninguno	Ninguno	Neuquén	Aprobar Balance de Gestión 2003-2007 del CFE	CFE	Aprobar balance de gestión	Filmus
8/11/07	7	CABA	Recomendación	1	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Las jurisdicciones educativas y la cartera educativa nacional reafirman su convencimiento de que, asumiendo las responsabilidades que les son propias, se desarrollen todas las medidas para asegurar el efectivo cumplimiento del ciclo lectivo, incluyendo su extensión perdidos	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	30	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Sistema de FD	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	31	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Aprobar para la discusión el documento: “La educación secundaria para adolescentes a partir de la Ley de Educación Nacional”	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/11/07	8	CABA	Resolución	32	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	33	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Aprobar para la discusión el documento: "Escuelas de gestión social"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	34	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Aprobar los documento base de las carreras "Tecnatura Superior en Medicina Nuclear", "Tecnatura Superior en Hemoterapia", "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" y "Tecnatura Superior en Esterilización"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	35	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Encomendar al MEN la elaboración de proyecto de reglamentación, para la acreditación de instituciones que dicten carreras de nivel superior vinculadas al área de salud.	Ed. Técnico-Profesional	Encomendar al Ministerio de Educación	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	36	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Aprobar los documentos de los marcos de referencia para la formación profesional de Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros, Auxiliar Mecánico de Motores Diesel y Operador de Informática para Administración y Gestión	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Filmus
29/11/07	8	CABA	Resolución	37	17 prov	Ninguno	Ninguno	La Pampa, Río Negro, Neuquén, Salta, Jujuy, Chaco y Entre Ríos	Aprobar los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), para el primer ciclo de la Educación Primaria: Formación Ética y Ciudadana, Educación Artística, Educación Tecnológica, y Educación Física	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Filmus

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
23/1/08	10	CABA	Resolución	38	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designación Comité Ejecutivo CFE: NOA: Tucumán (titular) y Jujuy (alterno) NEA: Formosa (titular) y Corrientes (alterno) CENTTRO: Buenos Aires (titular) y Entre Ríos (alterno) CUYO: La Rioja (titular) y San Juan (alterno) SUR: Chubut (titular) y Tierra del Fuego (alterno)	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco
23/1/08	10	CABA	Resolución	39	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Extender hasta el 31 de diciembre de 2008 los alcances de la Resolución CFCyE N° 269/06, de la Resolución CFE N° 3/07 y de los convenios suscriptos entre el INET y las respectivas jurisdicciones. Establecer que durante 2008 se llevará proceso de evaluación y seguimiento sobre los planes de mejora y ejecución de fondos de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Tedesco
31/1/08	10	CABA	Resolución	40	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Contenidos de educación vial. Creación del "Programa Permanente de Educación Vial"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco
13/3/08	12	CABA	Resolución	41	22 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy y Río Negro	Aprobar para la discusión el documento "Objetivos y Acciones 2008" del Sistema de FD	Formación docente	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Tedesco
13/3/08	12	CABA	Resolución	42	22 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy y Río Negro	Aprobar el Programa nacional de producción y edición de materiales para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de la Biología, Física, Matemática, Química y aplicaciones emergentes, en el segundo ciclo de las escuelas de nivel secundario	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
17/4/08	13	CABA	Resolución	43	18 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, Misiones, San Luis, Santiago del Estero, San Juan y Tierra del Fuego	Aprobar para la discusión el documento "Lineamientos curriculares para la ESI"	Ed. Sexual Integral	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Tedesco
17/4/08	13	CABA	Resolución	44	18 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, Misiones, San Luis, Santiago del Estero, San Juan y Tierra del Fuego	Aprobar Registro Nacional del Legajo Único Docente	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	45	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar Lineamientos curriculares para la ESI	Ed. Sexual Integral	Define contenidos curriculares	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	46	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar documento Objetivos y Acciones 2008 de Formación Docente	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	47	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar el documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/5/08	14	CABA	Resolución	48	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar los documentos de los marcos de referencia para la homologación de certificados de formación profesional de: mecánico de sistemas de frenos, mecánico de sistemas de encendido y alimentación, mecánico de sistemas de inyección diesel, tornero y fresador	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	49	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Establecer que las autoridades educativas de las jurisdicciones podrán presentar planes de mejora correspondientes a instituciones de gestión privada -100% de subvención-, propuestos para ser financiados con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	50	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar el Programa Nacional de Equipamiento Informático para las Instituciones de ETP que dicten carreras técnicas de nivel secundario	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	51	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Aprobar el Programa Nacional de refacción integral de edificios de establecimientos de Educación Técnico Profesional de gestión estatal	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	52	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco
29/5/08	14	CABA	Resolución	53	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Neuquén y San Luis	Encomendar al MEN la elaboración de un proyecto de resguardo documental de los títulos y certificaciones de estudios, correspondientes a la conclusión de la Educación Secundaria y la Educación Superior	Validez nacional	Encomendar al Ministerio de Educación	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
25/6/08	15	CABA	Resolución	54	22 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca y San Luis	Implementación del Segundo Censo de Infraestructura Escolar 2008-2009	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Tedesco
25/6/08	15	CABA	Resolución	55	23 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca	Establecer el sistema de permutas y traslados docentes interjurisdiccionales	Carrera y salario docente	Carrera y salario docente	Tedesco
21/8/08	16	CABA	Resolución	56	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Encomendar al INFOD la elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la LEN	Formación docente	Encomendar al Ministerio de Educación	Tedesco
21/8/08	16	CABA	Resolución	57	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación rural para el nivel primario"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Tedesco
21/8/08	16	CABA	Resolución	58	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Tedesco
21/8/08	16	CABA	Resolución	59	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Tedesco
21/8/08	16	CABA	Resolución	60	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el Programa "Los científicos van a las escuelas"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
21/8/08	16	CABA	Resolución	61	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Encomendar al MEN la realización de una consulta nacional para la elaboración de un Plan Federal para la Educación Secundaria Argentina, que contemple objetivos específicos, estrategias y plazos	Educación obligatoria	Encomendar al Ministerio de Educación	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	62	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" - Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la ETP	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	63	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Aprobar el plan de estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	64	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Aprobar el "Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	65	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Creación de un sistema de seguimiento de egresados de la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Regulaciones de información y evaluación educativa	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	66	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Aprobar el Plan FINES	Modalidades	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
28/10/08	17	CABA	Resolución	67	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Acordar que durante el año 2009 no se podrán implementar carreras nuevas de formación docente inicial a distancia	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	68	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Designar miembros: Consejo de Políticas Educativas (Corrientes, Jujuy, San Luis y Neuquén) - Consejo Económico y Social (Tucumán, Formosa, Córdoba y La Pampa) - Consejo de Actualización Curricular (Salta, CABA, Misiones, Tierra del Fuego) - Consejo Consultivo INFOD (Santa Fe, Santa Cruz, Mendoza, Río Negro) - Consejo Nacional Calidad de la Educación (Entre Ríos, San Juan, Tucumán, CABA) - Consejo Consultivo Medios de comunicación (Chaco, Chubut, Santiago del Estero, Catamarca) - Consejo de Universidades (Buenos Aires, La Rioja)	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	69	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Establecer la homologación de los integrantes del Consejo Consultivo Económico y Social con los representantes del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción del MEN	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco
28/10/08	17	CABA	Resolución	70	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis, Santiago del Estero y 1 integrante del CU	Disponer que el 30 de octubre de 2008 se genere un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para conmemorar y celebrar los 25 años de la recuperación de la Democracia	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Tedesco
16/12/08	18	CABA	Resolución	71	22 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar período de receso invernal en cada jurisdicción	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
16/12/08	18	CABA	Resolución	72	22 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar la organización y gestión del Sistema Nacional de Formación Docente	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Tedesco
16/12/08	18	CABA	Resolución	73	22 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Tedesco
16/12/08	18	CABA	Resolución	74	22 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar el documento sobre "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" junto con su "Cuadro de Nominaciones de Títulos"	Formación docente	Homologación y registro de títulos e instituciones	Tedesco
16/4/09	19	CABA	Resolución	75	23 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y 2 integrantes del CU	Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal como comisión de trabajo, con el objeto de elaborar un anteproyecto de ley de financiamiento educativo, Salta: Lic. Leopoldo Van Cawlaert; Chaco: Dra. María Inés Pilatti Vergara; Córdoba: Prof. Walter Grahovac; San Juan: Prof. María Cristina Díaz; Neuquén: Dr. Jorge Tobares.	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco
16/4/09	19	CABA	Resolución	76	23 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y 2 integrantes del CU	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Tedesco

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
16/4/09	19	CABA	Resolución	77	23 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y 2 integrantes del CU	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a las especialidades de Gestión de la Producción Agropecuaria de nivel superior y de Tecnología de los Alimentos de nivel secundario	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Tedesco
16/4/09	19	CABA	Resolución	78	23 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y 2 integrantes del CU	Aprobar el documento "Curso de capacitación para construcciones sismorresistentes en mampostería"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Tedesco
28/5/09	20	CABA	Resolución	79	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el Plan Nacional de Educación Obligatoria	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco
28/5/09	20	CABA	Resolución	80	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el Plan de trabajo "Enseñanza del Holocausto 2009-2011"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Tedesco
30/7/09	21	CABA	Resolución	81	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Renovar designación de Domingo de Cara como Secretario del CFE	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
30/7/09	21	CABA	Resolución	82	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar el Programa Nacional "Una computadora para cada alumno" a ser implementado en escuelas técnicas públicas de gestión estatal	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
30/7/09	21	CABA	Resolución	83	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 2 integrantes del CU	Acordar que las jurisdicciones podrán desarrollar la carrera presencial de "Profesorado de Educación Superior". Aprobar las condiciones curriculares e institucionales. Aprobar denominaciones de títulos	Formación docente	Define contenidos curriculares	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/7/09	21	CABA	Comunicación	Sin número					Comunicado restablecimiento de clases por gripe: "decisión apoyada científicamente por las autoridades sanitarias nacionales, jurisdiccionales y los especialistas del área"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
15/10/09	22	CABA	Resolución	84	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar documento Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria. Incluye definición de orientaciones de la escuela secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
15/10/09	22	CABA	Resolución	85	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
15/10/09	22	CABA	Resolución	86	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar para la discusión el documento "Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria - planes de mejora jurisdiccionales e institucionales"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
15/10/09	22	CABA	Resolución	87	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar para la discusión el documento "EPJA - Documento base" y "Lineamientos curriculares para la EPJA"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
27/11/09	23	CABA	Resolución	88	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar documento "Institucionalidad y fortalecimiento de la educación secundaria obligatoria - planes de mejora jurisdiccionales e institucionales"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
27/11/09	23	CABA	Resolución	89	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Encomendar a los gobiernos elaborar agendas para acompañar la AUH	Educación obligatoria	Encomendar al Ministerio de Educación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
27/11/09	23	CABA	Resolución	90	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Encomendar al MEN, el establecimiento de pautas para el régimen de pasantías de nivel secundario	Educación obligatoria	Encomendar al Ministerio de Educación	Sileoni
27/11/09	23	CABA	Resolución	91	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, San Luis y 2 integrantes del CU	Aprobar Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
17/12/09	24	CABA	Resolución	92	20 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, La Pampa, Neuquén y Santa Fe	Aprobar el documento "Criterios y acciones que rigen el funcionamiento del sistema de información educativa"	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
17/12/09	24	CABA	Resolución	93	20 prov	Ninguno	Ninguno	Catamarca, La Pampa, Neuquén y Santa Fe	Aprobar el documento "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
23/3/10	26	CABA	Declaración	1	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Las previsiones salariales para el año 2010 dispuestas por las jurisdicciones se encuentran establecidas conforme los parámetros del acuerdo paritario	Carrera y salario docente	Carrera y salario docente	Sileoni
23/3/10	26	CABA	Resolución	94	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Determinar un mínimo de 190 días de clases. Establecer calendarios lectivos con intervención del CFE.	Educación obligatoria	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
23/3/10	26	CABA	Resolución	95	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Declaración por la conmemoración de los 34 años del golpe militar	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
23/3/10	26	CABA	Resolución	96	23 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza y 2 integrantes del CU	Declarar de interés educativo el congreso nacional "La Educación en el Bicentenario", Paraná, Entre Ríos	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
23/3/10	26	CABA	Resolución	97	23 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza y 2 integrantes del CU	Aprobar para la discusión "NAP para el segundo ciclo de la ed. Primaria y séptimo grado/1er año educación secundaria"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
12/5/10	28	CABA	Resolución	98	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, Salta y 1 integrante del CU	Aprobar para la discusión el documento "Objetivos y Acciones 2010-11 de Formación Docente"	Formación docente	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
12/5/10	28	CABA	Resolución	99	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, Salta y 1 integrante del CU	Aprobar para la discusión el "Plan de Acción de Evaluación de la Calidad Educativa 2010 – 2020"	Información y evaluación educativa	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
12/5/10	28	CABA	Resolución	100	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, Salta y 1 integrante del CU	Aprobar para la discusión el documento "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
24/6/10	29	CABA	Resolución	101	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar el documento "Objetivos y Acciones 2010-2011 de Formación Docente"	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
24/6/10	29	CABA	Resolución	102	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar el documento "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
24/6/10	29	CABA	Resolución	103	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar el documento "Propuestas de inclusión y/o regularización de trayectorias escolares en la educación secundaria"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
24/6/10	29	CABA	Resolución	104	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar para la discusión el documento "La educación artística en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
24/6/10	29	CABA	Resolución	105	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar para la discusión el documento "La modalidad de educación intercultural bilingüe en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	106	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar la incorporación de una línea de acción denominada "Aulas Móviles de ETP"	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	107	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a las especialidades de "Óptica" de nivel secundario y de "Soporte de infraestructura de tecnología de la información"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	108	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	109	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar para la discusión el documento "la educación rural en el sistema educativo"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
											referidas a los niveles y modalidades	
25/8/10	30	CABA	Resolución	110	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar para la discusión el documento "La educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	111	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Aprobar el documento "La educación artística en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	112	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Declarar de interés educativo el Congreso Iberoamericano de Educación	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
25/8/10	30	CABA	Resolución	113	20 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan, San Luis, Mendoza y CABA	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	114	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Programa Conectar Igualdad	Inclusión digital	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	115	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/9/10	31	Misiones	Resolución	116	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "Lineamientos para la evaluación de componentes de la calidad educativa 2010-2020"	Información y evaluación educativa	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	117	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Pautas para el establecimiento de carreras correspondientes a postítulos docentes	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	118	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar los documentos "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Documento Base" y "Lineamientos curriculares para la EPJA"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	119	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "La educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	120	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar los documentos "Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte" y "Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística - Planes de Mejora Institucional"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
30/9/10	31	Misiones	Resolución	121	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Declarar de interés educativo la "Conferencia Nacional de Educación Técnico Profesional en el Bicentenario"	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/9/10	31	Misiones	Resolución	122	19 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, CABA y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "Orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de NNYA"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	123	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "Las políticas de inclusión digital educativa. El Programa Conectar Igualdad"	Inclusión digital	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	124	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar las modificaciones al "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental"	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	125	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Modificar el monto de inversión en proyectos de refacción integral	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	126	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar la prórroga del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	127	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "La educación en contextos de privación de la libertad en el sistema educativo nacional"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/12/10	32	CABA	Resolución	128	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y 1 integrante del CU	Aprobar el documento "la educación rural en el sistema educativo"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
11/5/11	34	CABA	Resolución	129	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a las especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
11/5/11	34	CABA	Resolución	130	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta	Aprobar los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
11/5/11	34	CABA	Resolución	131	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta	Aprobar la prórroga del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
11/5/11	34	CABA	Resolución	132	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta	Aprobar para la discusión el documento "Lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador"	Formación docente	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
11/5/11	34	CABA	Resolución	133	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta	Incorporar al calendario educativo el día 12 de junio como "Día Internacional contra el trabajo infantil"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
22/6/11	35	CABA	Resolución	134	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Establecer que los ministerios profundizarán políticas para garantizar una mejora progresiva en la calidad. Calidad educativa como concepto integral que incluye igualdad de oportunidades	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
22/6/11	35	CABA	Resolución	135	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Aprobar los NAP primaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
22/6/11	35	CABA	Resolución	136	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Aprobar para la discusión "NAP" educación secundaria	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
22/6/11	35	CABA	Resolución	137	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Aprobar para la discusión "marcos de referencia para las Orientaciones de la Educación Secundaria de: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación, Economía y Administración, Educación Física, Arte y Lenguas"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
22/6/11	35	CABA	Resolución	138	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
22/6/11	35	CABA	Resolución	139	18 prov	Ninguno	Ninguno	Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego	Adecuar el Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad	Inclusión digital	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	140	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar el documento "Lineamientos federales para el planeamiento y organización institucional del sistema formador"	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
31/8/11	36	CABA	Resolución	141	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar los NAP secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	142	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar los marcos de referencia para las orientaciones de: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación, Economía y Administración, Educación Física, Arte y Lenguas	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	143	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar para la discusión el marco de referencia para la orientación en Turismo Secundaria	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	144	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar para la discusión el documento "la modalidad de educación especial"	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	145	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Modificación de líneas de acción ETP	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	146	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Modificar monto de inversión en proyectos de refacción integral	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	147	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar la ampliación del plan de estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
31/8/11	36	CABA	Resolución	148	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar el marco de referencia de "Técnico en Programación" de nivel secundario	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	149	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	150	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	151	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar para la discusión el documento "Lineamientos generales para la educación superior técnica, social y humanística" y "Definiciones generales del campos social y humanístico y los subcampos"	Ed. Técnico-Profesional	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	152	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Prorrogar designación de Domingo DE CARA como Secretario del CFE	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
31/8/11	36	CABA	Resolución	153	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
31/8/11	36	CABA	Resolución	154	20 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan	Aprobar para la discusión el documento "Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	155	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar el documento "la modalidad de educación especial"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	156	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar el marco de referencia para la orientación en Turismo Secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	157	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	158	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	159	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Establecer que las ofertas educativas a distancia que obtengan dictamen de aprobación plena, se registrarán como estudios a distancia	Educación a distancia	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
13/10/11	37	CABA	Resolución	160	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	161	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar para la discusión el documento "Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria"	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	162	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar para la discusión el marco de referencia para la orientación Educación Secundaria del Bachiller Agrario	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	163	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar para la discusión el marco de referencia para la orientación Educación Secundaria del Bachiller en Informática	Educación obligatoria	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	164	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Aprobar para la discusión el documento de la modalidad de educación hospitalaria y domiciliaria	Modalidades	Documento para la discusión: Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
13/10/11	37	CABA	Resolución	165	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Chubut, Mendoza, Río Negro y Salta	Calendario escolar con un mínimo de 190 días de clase	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
20/12/11	39	CABA	Resolución	166	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designación Secretario General CFE - Daniel Belinche	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
28/3/12	41	CABA	Resolución	167	22 prov	Ninguno	Ninguno	CABA y Tierra del Fuego	Aprobar el Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
28/3/12	41	CABA	Resolución	168	22 prov	Ninguno	Ninguno	CABA y Tierra del Fuego	Modifica Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni
8/5/12	42	Chaco	Resolución	169	24 prov	Ninguno	Ninguno	1 integrante del CU	Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal: NOA: Tucumán y Jujuy NEA: Chaco y Misiones Centro: Entre Ríos y Buenos Aires Cuyo: Mendoza y La Rioja Sur: Río Negro y Chubut	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
8/5/12	42	Chaco	Resolución	170	24 prov	Ninguno	Ninguno	1 integrante del CU	El Comité Ejecutivo tiene el objeto de desarrollar acciones para la producción de estudios y aportes relativos al ausentismo de docentes y estudiantes, se expida sobre el estado de situación y elabore propuestas de trabajo	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
9/5/12	42	Chaco	Resolución	171	24 prov	Ninguno	Ninguno	1 integrante del CU	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
13/6/12	43	CABA	Resolución	172	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
13/6/12	43	CABA	Resolución	173	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Designar en representación de este cuerpo en el Consejo Consultivo del INFOD a los ministros de Tucumán y Chubut	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
13/6/12	43	CABA	Resolución	174	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el documento "Pautas federales para el mejoramiento de la regulación de las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
15/8/12	44	CABA	Resolución	175	22 prov	Ninguno	Ninguno	Buenos Aires y Corrientes	Aprobar el documento "Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional" Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la ETP	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
15/8/12	44	CABA	Resolución	176	22 prov	Ninguno	Ninguno	Buenos Aires y Corrientes	Aprobar el "Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles de ETP"	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
15/8/12	44	CABA	Resolución	177	22 prov	Ninguno	Ninguno	Buenos Aires y Corrientes	Aprobar los marcos de referencia correspondientes a especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
15/8/12	44	CABA	Resolución	178	22 prov	Ninguno	Ninguno	Buenos Aires y Corrientes	Aprobar los marcos de referencia correspondientes a especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
15/8/12	44	CABA	Resolución	179	22 prov	Ninguno	Ninguno	Buenos Aires y Corrientes	Aprobar los marcos de referencia para la educación secundaria de arte	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	180	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Aprobar los NAP secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	181	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Aprobar los NAP lengua extranjera primaria y secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	182	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Aprobar los NAP secundaria (validación de los NAP EGB3 con modificaciones)	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	183	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Aprobar las modificaciones del "Cuadro de Nominaciones de Títulos de FD"	Formación docente	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	184	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Extender plazos de los dictámenes expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
26/9/12	45	Tucumán	Resolución	185	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, San Luis y Santa Fe	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
1/11/12	46	CABA	Resolución	186	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Formosa	Encomendar al MEN la elaboración, organización y desarrollo de la “Estrategia Nacional de Mejora de la Enseñanza las Ciencias Naturales y Matemática” organizado por niveles	Educación obligatoria	Encomendar al Ministerio de Educación	Sileoni
1/11/12	46	CABA	Resolución	187	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Formosa	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	188	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016”	Educación obligatoria y formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	189	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Incorporar al calendario escolar el día 8 de mayo, como “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional”	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	190	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el marco de referencia para la orientación en Informática de la educación secundaria	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	191	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el documento “Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria”	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
5/12/12	47	CABA	Resolución	192	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el documento de los marcos de referencia para el lenguaje/disciplina Artes Audiovisuales	Modalidades	Define contenidos curriculares	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	193	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el Documento Base de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	194	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el Documento Base de la "Tecnatura Superior en Comunicación Social"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
5/12/12	47	CABA	Resolución	195	23 prov	Ninguno	Ninguno	La Rioja	Aprobar el Documento Base de la "Tecnatura Superior en Bibliotecología"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
7/5/13	50	CABA	Resolución	196	21 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero	Aprobar la generación de un programa que otorgue pisos tecnológicos en las escuelas secundarias	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
7/5/13	50	CABA	Resolución	197	21 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero	Aprobar el Programa Federal de "Asistencia Técnica Institucional y Jurisdiccional"	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
7/5/13	50	CABA	Resolución	198	21 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
10/6/13	51	Río Negro	Resolución	199	21 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero	Establecer en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 que se realizarán dos "Jornadas Nacionales de Escuela, Familia y Comunidad" por año	Educación obligatoria y formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
10/6/13	51	Río Negro	Resolución	200	21 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero	Aprobar el Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016, de los títulos y certificados	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni
21/8/13	52	CABA	Resolución	201	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Neuquén	Aprobar el Programa Nacional de Formación Permanente (Nuestra Escuela)	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
21/8/13	52	CABA	Resolución	202	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Neuquén	Aprobar el Documento "La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
21/8/13	52	CABA	Resolución	203	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Neuquén	Aprobar el Programa Federal "Construcción de edificios nuevos para instituciones de Educación Técnico Profesional"	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
21/8/13	52	CABA	Resolución	204	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Neuquén	Aprobar los documentos de estructura de la trayectoria formativa "Gasista Domiciliario" y los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
21/8/13	52	CABA	Resolución	205	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Neuquén	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/10/13	53	CABA	Resolución	206	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Establecer que a partir del ciclo lectivo 2014 y durante la vigencia del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, todas las jurisdicciones incorporarán jornadas institucionales, con un mínimo de 7 al año, 1 en febrero y el resto de marzo a diciembre	Educación obligatoria y formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
29/10/13	53	CABA	Resolución	207	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Aprobar los documentos de los marcos de referencia correspondientes a especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
29/10/13	53	CABA	Resolución	208	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Aprobar el Documento “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
29/10/13	53	CABA	Resolución	209	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Aprobar el Documento “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
29/10/13	53	CABA	Resolución	210	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Incorporar las orientaciones de nivel secundario en: Letras; Físico Matemática y Pedagogía (modifica Resolución CFE N° 84/09)	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
29/10/13	53	CABA	Resolución	211	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Extender plazos de los dictámenes expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/10/13	53	CABA	Resolución	212	22 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Cruz y Tucumán	Incorporar al calendario escolar el día 12 de junio como “Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank”	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
17/12/13	54	CABA	Resolución	213	19 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Formosa, Misiones, Santa Fe y Tierra del Fuego	Aprobar para 2014 mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de ETP disponer de un aporte económico básico, para la adquisición de insumos para prácticas formativas	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
5/2/14	55	CABA	Resolución	214	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designación Secretario General CFE - Tomás Ibarra	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
5/2/14	55	CABA	Resolución	215	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SIIDE)	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
15/4/14	56	CABA	Resolución	216	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Entre Ríos y 2 miembros del CU	Aprobar el Programa “Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN)”	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
15/4/14	56	CABA	Resolución	217	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Entre Ríos y 2 miembros del CU	Aprobar el documento “Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”	Educación obligatoria y formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
15/4/14	56	CABA	Resolución	218	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Entre Ríos y 2 miembros del CU	Aprobar el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
15/4/14	56	CABA	Resolución	219	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Entre Ríos y 2 miembros del CU	Aprobar los criterios orientadores para la certificación y acreditación del componente I del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
27/5/14	57	CABA	Resolución	220	20 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego	Aprobar la implementación del módulo de Infraestructura del SInIDE	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
27/5/14	57	CABA	Resolución	221	20 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego	Implementar a partir del ciclo lectivo 2014 el “Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu)”	Validez nacional	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
27/5/14	57	CABA	Resolución	222	20 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego	Modifica Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Sileoni
27/5/14	57	CABA	Resolución	223	20 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego	Declarar de interés educativo el “Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación” organizado por OEI	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
27/5/14	57	CABA	Resolución	224	20 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego	Designar ministra de Tucumán como representante del CFE ante el CU	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
3/7/14	58	CABA	Resolución	225	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Misiones y San Juan	Declarar de interés educativo el accionar de la Red Mundial de Escuelas para el Encuentro	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
3/7/14	58	CABA	Resolución	226	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Misiones y San Juan	Promover la aplicación de la Ley N° 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas	Educación obligatoria y formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
3/7/14	58	CABA	Resolución	227	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Misiones y San Juan	Adequar el Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad	Inclusión digital	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
3/7/14	58	CABA	Resolución	228	21 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes, Misiones y San Juan	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
8/9/14	59	Mendoza	Resolución	229	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y La Pampa	Aprobar el documento "Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la ETP de nivel secundario y superior"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
8/9/14	59	Mendoza	Resolución	230	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y La Pampa	Aprobar el documento "Disposición de los Bienes y Servicios Producidos en las Instituciones de Educación Técnico Profesional"	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
8/9/14	59	Mendoza	Resolución	231	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y La Pampa	Prorrogar los alcances de la Resolución CFE N°216/14 durante el primer trimestre de 2015,	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
8/9/14	59	Mendoza	Resolución	232	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y La Pampa	Declarar de interés educativo nacional, la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
8/9/14	59	Mendoza	Resolución	233	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y La Pampa	Apoyar la decisión del poder ejecutivo de incorporar a la educación obligatoria la sala de 4 años y universalizar la sala de 3 años	Educación obligatoria	Declaración de interés educativo	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	234	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Incorporar desde el año 2015 como efeméride educativa, el día 7 de septiembre como "Día de la Recuperación de la Educación Técnica"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
22/10/14	60	CABA	Resolución	235	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Aprobar el documento "Lineamientos y criterios para la planificación didáctica productiva en las Escuelas Técnicas Agropecuarias"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	236	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Aprobar las "Condiciones para el desarrollo del Régimen de Alternancia en Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	237	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Aprobar mecanismo de ejecución de un aporte económico básico que permita realizar reparaciones menores y/o la adquisición de mobiliario escolar para instituciones de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	238	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Extender, con carácter permanente, el mecanismo de ejecución aprobado por la Resolución CFE N° 213/13	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	239	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Aprobar los documentos relativos a las Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario. Aprobar el documento "Pautas federales para el acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	240	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Incorporar al calendario escolar el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
22/10/14	60	CABA	Resolución	241	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Santa Fe	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
4/12/14	61	CABA	Resolución	242	23 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy	Incorporar al calendario escolar el día 16 de septiembre como “Día Nacional de la Juventud” en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”.	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
4/12/14	61	CABA	Resolución	243	23 prov	Ninguno	Ninguno	Jujuy	Aprobar el Documento “Lineamientos y Criterios para el Funcionamiento de la Red Nacional de Aulas Talleres Móviles”	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
23/2/15	62	CABA	Resolución	244	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Fe	Aprobar el documento "Intensificación del uso de las TICS en las escuelas para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Temas prioritarios 2015"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
23/2/15	62	CABA	Resolución	245	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Fe	Incorporar al calendario escolar el día 2 de julio como el “Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurari”	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
23/2/15	62	CABA	Resolución	246	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Fe	Reconocer que los Planes de Estudio de Gasista de Unidades Unifuncionales y de Gasista Domiciliario	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
23/2/15	62	CABA	Resolución	247	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santa Fe	Aprobar el cuadernillo pedagógico “Práctica Diaria de la Lectura en las Escuelas” y las “Planificaciones y Recomendaciones correspondientes a la Educación Inicial, la Educación Primaria y la Educación Secundaria”	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
7/4/15	63	CABA	Declaración	1	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Declaración sobre el sistema de evaluación de la calidad y el tratamiento de la información allí contenida	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
7/4/15	63	CABA	Resolución	248	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y San Juan	Encomendar al MEN la creación de una comisión de trabajo para establecer convenios bilaterales entre Nación y jurisdicciones para la asistencia técnica y cooperación internacional.	CFE	Encomendar al Ministerio de Educación	Sileoni
7/4/15	63	CABA	Resolución	249	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y San Juan	Extender el plazo de vigencia del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
7/4/15	63	CABA	Resolución	250	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y San Juan	Aprobar los Entornos Formativos e incorporarlos a los marcos de referencia de la ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
7/4/15	63	CABA	Resolución	251	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y San Juan	Incorporar al calendario escolar el día 2 de octubre como "Día Nacional de la No Violencia"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Sileoni
7/4/15	63	CABA	Resolución	252	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y San Juan	Declarar de Interés Educativo a "La Carrera de Miguel"	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	253	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Fortalecer la implementación de los programas y acciones conforme las prescripciones de las Leyes Nos. 26.150 y 26.485 de Educación Sexual Integral y de Protección Integral de las Mujeres	Ed. Sexual Integral	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	254	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Aprobar el documento: "Marcos de Referencia para la Modalidad de EDJA – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales"	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
27/5/15	64	CABA	Resolución	255	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Aprobar los marcos de referencia para los lenguajes/disciplinas: Multimedia y Diseño	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	256	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Aprobar el documento: "Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	257	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Establecer que las autoridades educativas jurisdiccionales deberán reconocer a través de sus respectivos organismos calificadoros, las propuestas de formación docente que genere el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela"	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	258	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Aprobar el Programa Federal "Adquisición de impresoras 3D para las Escuelas Secundarias Técnicas y los Institutos Superiores Técnicos"	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
27/5/15	64	CABA	Resolución	259	20 prov	Ninguno	Ninguno	Córdoba, Formosa, Misiones y San Juan	Aprobar el documento de entorno formativo correspondiente a la especialidad de "Producción agropecuaria" de nivel secundario	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
12/8/15	65	CABA	Resolución	260	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal: NOA: Salta y Jujuy NEA: Misiones y Chaco Centro: Buenos Aires y Santa Fe Cuyo: Mendoza y San Juan Sur: Chubut y La Pampa	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
12/8/15	65	CABA	Resolución	261	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Santa Fe	Adequar la documentación educativa para cumplir con las reglamentaciones de la ley de ESI, de Matrimonio Igualitario, de Identidad de Género y el nuevo Código Civil y Comercial	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
12/8/15	65	CABA	Resolución	262	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Santa Fe	Declarar de Interés Educativo Nacional los desarrollos de Huayra y Huayra Primaria	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
12/8/15	65	CABA	Resolución	263	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Santa Fe	Establecer que la enseñanza y el aprendizaje de la “Programación” es de importancia estratégica en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria	Inclusión digital	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
12/8/15	65	CABA	Resolución	264	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Santa Fe	Aprobar la continuidad del Programa “Capacitación Laboral de Alcance Nacional” (CLAN) 2015- 2016, para el fortalecimiento de la Educación Secundaria Orientada	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
12/8/15	65	CABA	Resolución	265	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Santa Fe	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Sileoni
30/9/15	66	CABA	Resolución	266	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar los “Referenciales de Evaluación” de las especialidades de ETP	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Sileoni
30/9/15	66	CABA	Resolución	267	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar un aporte económico básico destinado a la adquisición de herramental menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/9/15	66	CABA	Resolución	268	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Aprobar los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria en Literatura; Matemática y Física; y Educación. Aprobar las modificaciones a los marcos de referencia para las orientaciones en Agrario/Agro y Ambiente y Turismo	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Sileoni
30/9/15	66	CABA	Resolución	269	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Formalizar la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria a través de la designación de un referente de cada jurisdicción, cuya coordinación estará a cargo del Programa Educación y Memoria	Educación obligatoria y formación docente	Define contenidos curriculares	Sileoni
30/9/15	66	CABA	Resolución	270	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Fortalecer las acciones de articulación e información relativas al "Registro y Red de Docentes Sancionados"	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Sileoni
25/11/15	67	CABA	Resolución	271	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan	Aprobar la Campaña Nacional de Reanimación Cardiopulmonar "RCP en las Escuelas"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
25/11/15	67	CABA	Resolución	272	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan	Declarar de Interés Educativo El Campeonato Argentino de Autos Ecológicos "DESAFIO ECO"	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Sileoni
25/11/15	67	CABA	Resolución	273	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan	Propiciar la incorporación de los proyectos tecnológicos de dispositivos asistidos para personas con discapacidad a las actividades formativas de la ETP	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Sileoni
25/11/15	67	CABA	Resolución	274	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Juan	Establecer en el calendario académico las instancias escolares y regionales y la instancia nacional de las "Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica" y los "Encuentros de Estudiantes de la Educación Técnico Profesional Educativo Técnicamente"	Ed. Técnico-Profesional	Calendario escolar y efemérides	Sileoni

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
22/12/15	68	CABA	Resolución	275	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Designación Secretario General CFE - Ornelo Ángel Macció	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
12/2/16	69	Jujuy	Declaración	1	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Declaración de Purmamarca	Educación obligatoria y formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Bullrich
12/2/16	69	Jujuy	Resolución	276	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal: NOA: Salta y Jujuy NEA: Misiones y Chaco Centro: Buenos Aires y Santa Fe Cuyo: Mendoza y San Juan Sur: Chubut y Tierra del Fuego	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
7/4/16	70	Jujuy	Resolución	277	23 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
18/5/16	71	La Rioja	Resolución	278	22 prov	Ninguno	Ninguno	Entre Ríos y Formosa	Aprobar la continuidad del programa "Capacitación Laboral de Alcance Nacional" (CLAN) 2016-2017, para el fortalecimiento de la Educación Secundaria Orientada	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
18/5/16	71	La Rioja	Resolución	279	22 prov	Ninguno	Ninguno	Entre Ríos y Formosa	Aprobar el documento "Mejora continua de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional"	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
18/5/16	71	La Rioja	Resolución	280	22 prov	Ninguno	Ninguno	Entre Ríos y Formosa	Aprobar la implementación del "Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa"	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
19/5/16	71	La Rioja	Resolución	281	22 prov	Ninguno	Ninguno	Entre Ríos y Formosa	Extender plazo Resolución 257/15	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
29/6/16	72	Tucumán	Resolución	282	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa y San Luis	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
29/6/16	72	Tucumán	Resolución	283	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa y San Luis	Aprobar el documento "Mejora Integral de la Calidad de la ETP" Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Bullrich
29/6/16	72	Tucumán	Resolución	284	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa y San Luis	Crear la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	285	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Aprobar el Plan Estratégico 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	286	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Aprobar el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 (Formación Situada)	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	287	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Aprobar el documento de lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
23/8/16	73	San Luis	Resolución	288	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Aprobar el documento de orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	289	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Aprobar los Marco de Referencia para la Formación Profesional Inicial de la figura formativa de Programador	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	290	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Crear el Programa Federal de Enfermería	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
23/8/16	73	San Luis	Resolución	291	23 prov	Ninguno	Ninguno	Santiago del Estero	Incorporar el día 17 de marzo como “Día de la Conmemoración y Recuerdo de las víctimas de la embajada de Israel”	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Bullrich
11/9/16	74	San Juan	Resolución	292	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Formosa	Viabilizar los pedidos de traslados transitorios interjurisdiccionales con el fin de salvaguardar la unidad y sustento del grupo familiar cuando los efectivos o dependientes de las Fuerzas Armadas o de Seguridad de la Nación deban ser trasladados en ocasión de sus funciones	Carrera y salario docente	Carrera y salario docente	Bullrich
12/9/16	74	San Juan	Resolución	293	22 prov	Ninguno	Ninguno	Corrientes y Formosa	Institucionalizar al CFE como co-convocante de la iniciativa “COMPROMISO POR LA EDUCACIÓN”	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Bullrich
27/10/16	75	Chubut	Resolución	294	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Avalar la decisión del PEN de implementar el Plan Nacional de Conectividad Escolar	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
27/10/16	75	Chubut	Resolución	295	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Aprobar el documento "Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la ETP de nivel superior"	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Bullrich
27/10/16	75	Chubut	Resolución	296	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Aprobar la modificación del Programa Nacional de Formación docente inicial para la ETP	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
27/10/16	75	Chubut	Resolución	297	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Modifica el Plan de estudios Profesorado de educación secundaria de ETP en concurrencia con el título de base	Formación docente	Define contenidos curriculares	Bullrich
28/10/16	75	Chubut	Resolución	298	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
28/10/16	75	Chubut	Resolución	299	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa y Tucumán	Incorporar el día 30 de abril a las efemérides de los calendarios escolares de las jurisdicciones educativas como "Día de la conmemoración del plebiscito del Valle 16 de octubre"	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	300	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Ratificar la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) en el marco del Plan Estratégico Nacional 2016–2021 "Argentina Enseña y Aprende"	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	301	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el diseño curricular "Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	302	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el diseño curricular de la Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria para profesores de nivel primario, técnicos superiores y graduados universitarios que no dictan clase en concurrencia con su título de base	Formación docente	Define contenidos curriculares	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	303	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el diseño curricular de la Certificación Pedagógica Jurisdiccional para los docente con título secundario	Formación docente	Define contenidos curriculares	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	304	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Formación Profesional (ATMETP) (2016/2019)	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	305	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el Programa Federal “Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional”	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	306	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el Programa Federal “Provisión de textos escolares para Instituciones de Educación Técnico Profesional”	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	307	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar la creación del “Programa Federal de Promoción y Capacitación Docente en Energías Renovables”	Ed. Técnico-Profesional	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	308	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar el documento “Criterios de orientación para la articulación entre FP y EDKA”	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
30/11/16	76	Río Negro	Resolución	309	24 prov	Ninguno	Ninguno	2 integrantes del CU	Aprobar un aporte económico básico destinado a la adquisición de herramienta menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos	Ed. Técnico-Profesional	Provisión de recursos	Bullrich
15/12/16	77	CABA	Resolución	310	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Extender hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo de prórroga de la Res. 257/15	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
15/12/16	77	CABA	Resolución	311	24 prov	Ninguno	Representante del CRUP	Ninguno	Propiciar condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad.	Modalidades	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Bullrich
15/12/16	77	CABA	Resolución	312	24 prov	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Modificar la Res. 59/08 de Certificación de estudios	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Bullrich
14/12/16	77	CABA	Resolución	313	23 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut	Incorporar al calendario escolar, a partir del ciclo lectivo 2017, las fechas internacionales	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Bullrich
14/12/16	77	CABA	Resolución	314	23 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut	Declarar de Interés Educativo Nacional las actividades que lleva el MENyD, mediante la Dirección Nacional de Cooperación Internacional para el otorgamiento de becas internacionales	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Bullrich
9/2/17	78	Mendoza	Resolución	315	23 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut	Desarrollo de caja de herramientas de instrumentos de autoevaluación institucional para los diferentes niveles de la educación obligatoria y las diferentes modalidades (aplica a escuelas de Buenos Aires, Mendoza y San Luis)	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Bullrich
9/2/17	78	Mendoza	Resolución	316	23 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut	Plan de acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
29/3/17	79	Salta	Resolución	317	18 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, La Rioja, Neuquén, San Juan y San Luis	Establecer segundo trayecto del Programa de Formación Docente Situada	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
10/5/17	80	Corrientes	Resolución	318	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis	Aprobar el documento Acuerdos Federales para la Extensión de la Jornada Escolar: "La escuela sale del aula"	Educación obligatoria	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
10/5/17	80	Corrientes	Resolución	319	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis	Homenajear la trayectoria de Juan Carlos TEDESCO como pensador, investigador y hacedor de políticas educativas	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Bullrich
11/5/17	80	Corrientes	Resolución	320	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
21/6/17	81	Córdoba	Resolución	321	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Jujuy y San Luis	Aprueba el Programa "Nexos. Articulación y Cooperación Educativa".	Educación superior	Diseño e implementación de planes y programas	Bullrich
21/6/17	81	Córdoba	Resolución	322	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Jujuy y San Luis	Aprobar la campaña nacional "Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia"	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Bullrich
21/6/17	81	Córdoba	Resolución	323	21 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa, Jujuy y San Luis	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Bullrich
2/8/17	82	Santiago del Estero	Resolución	324	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis	Aprueba las modificaciones al «Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa»	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Finocchiaro
2/8/17	82	Santiago del Estero	Resolución	325	23 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis	Incorpora el día 18 de julio como el «Día de la Conmemoración y Recuerdo de las víctimas de la AMIA»	Calendario escolar y efemérides	Calendario escolar y efemérides	Finocchiaro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
21/9/17	83	Neuquén	Resolución	326	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chaco, San Luis y Tierra del Fuego	Aprueba criterios orientadores para certificación de la participación, cursada y/o aprobación de las acciones de «Formación Docente Situada»	Formación docente	Diseño e implementación de planes y programas	Finocchiaro
21/9/17	83	Neuquén	Resolución	327	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chaco, San Luis y Tierra del Fuego	Incorpora al Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu) las firmas de los agentes legalizadores de certificados educativos correspondientes	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Finocchiaro
21/9/17	83	Neuquén	Resolución	328	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chaco, San Luis y Tierra del Fuego	Modificación del formato de los certificados de estudios completos de Educación Secundaria y de Educación Superior	Validez nacional	Homologación y registro de títulos e instituciones	Finocchiaro
20/9/17	83	Neuquén	Resolución	329	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chaco, San Luis y Tierra del Fuego	Establece la distinción anual de "Maestra/o ilustre" para un educador/a de cada jurisdicción.	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Finocchiaro
6/12/17	84	Buenos Aires	Resolución	330	23 prov	Ninguno	Ninguno	Chaco	Aprobar el documento "Educación secundaria 2030"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchiaro
7/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	331	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designación Secretario General CFE - Ornelo Ángel Macció	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchiaro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
7/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	332	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Constituir al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal: NOA: Jujuy y Catamarca NEA: Corrientes y Misiones Centro: Buenos Aires y Córdoba Cuyo: Mendoza y San Juan Sur: Neuquén y Tierra del Fuego	CFE	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchiaro
8/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	333	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchiaro
8/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	334	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar los Marco de referencia del Agente Policía	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
15/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	335	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar plan de estudios Instalador de Sistemas Solares Térmicos para Agua Caliente Sanitaria.	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
8/2/18	85	Buenos Aires	Resolución	336	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar Marco de referencia Instalador Sistemas Eléctricos de Energías Renovables	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
5/4/18	86	Buenos Aires	Resolución	337	20 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, Santiago del Estero y San Juan	Aprobar el "Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial"	Formación docente	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
5/4/18	86	Buenos Aires	Resolución	338	20 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, Santiago del Estero y San Juan	Aprobar los Lineamientos Federales para el Desarrollo Profesional en Gestión Educativa para equipos directivos y supervisores de los niveles de educación obligatoria	Formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchiaro
5/4/18	86	Buenos Aires	Resolución	339	20 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, Santiago del Estero y San Juan	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchiaro
22/5/18	87	Misiones	Resolución	340	20 prov	Ninguno	Santa Cruz	Formosa, Neuquén y San Luis	Aprobación e implementación de "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral.	Ed. Sexual Integral	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
5/7/18	88	CABA	Resolución	341	21 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, San Luis y Tierra del Fuego	Aprobar el documento "La ETP de nivel secundario: orientaciones para su innovación"	Ed. Técnico-Profesional	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchiaro
12/9/18	89	CABA	Resolución	342	22 prov	Ninguno	Santa Cruz	Formosa	Aprobar el documento "Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática"	Educación obligatoria	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchiaro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
12/9/18	89	CABA	Resolución	343	22 prov	Ninguno	Ninguno	Formosa	Aprobar el documento NAP Educación Digital, Programación y Robótica	Educación obligatoria	Define contenidos curriculares	Finocchia ro
19/12/18	91	CABA	Resolución	344	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar el documento "Dispositivo de acreditación y certificación de saberes socio-laborales"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchia ro
19/12/18	91	CABA	Resolución	345	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2019	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Finocchia ro
19/12/18	91	CABA	Resolución	346	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Aprobar el Acuerdo Marco para la Educación a Distancia	Educación a distancia	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchia ro
19/12/18	91	CABA	Resolución	347	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Crear la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Formación Docente (CNEAC).	Información y evaluación educativa	Regulaciones de información y evaluación educativa	Finocchia ro
3/4/19	92	CABA	Resolución	348	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán	Aprobar la inclusión de contenidos de carácter obligatorio de la temática Género y Violencia contra las mujeres en trayectos formativos, cursos, evaluaciones de ascenso a cargos directivos y de supervisión	Formación docente	Define contenidos curriculares	Finocchia ro
3/4/19	92	CABA	Resolución	349	19 prov	Ninguno	Ninguno	Chubut, Formosa, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchia ro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
25/6/19	93	CABA	Resolución	350	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Desarrollar un protocolo para acreditar como entornos escolares Saludables a los centros educativos de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada del sistema educativo.	Educación obligatoria y formación docente	Establece disposiciones generales, criterios, normas referidas a los niveles y modalidades	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	351	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Aprobar documentos de diseño curricular de la Trayectoria Formativa de FP Continua de programador web, programador de dispositivos móviles y programador de videojuegos.	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	352	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Aprobar los marcos de referencia de las especialidades de Ciencia de datos e inteligencia artificial, Diseño y desarrollo de productos mecánicos, y otros	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	353	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Aprobar los marcos de referencia para la formación profesional inicial de los perfiles profesionales: instalador de sistemas de automatización, elaborador de quesos y otros	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	355	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Aprobar el marco de referencia de la especialidad de "Seguridad Pública - Oficial de Policía"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	356	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Aprobación de los lineamientos comunes para la organización e implementación de ofertas formativas entre la Formación Profesional y Secundaria para jóvenes entre 15 y 18 años.	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro

Fecha	Nro Asamb	Lugar	Tipo Norma	Nro Norma	Votos afirmativos	Votos negativos	Abstenciones	Ausentes	Tema	Dimensión 1	Dimensión 2	Ministro Nac.
25/6/19	93	CABA	Resolución	357	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Incorporar orientaciones para el nivel secundario: "Robótica y Programación" y "Energía y Sustentabilidad"	Ed. Técnico-Profesional	Define contenidos curriculares	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	358	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Realizar durante cada año de actividades escolares vinculadas al uso responsable de la energía	Interés educativo	Declaración de interés educativo	Finocchiaro
25/6/19	93	CABA	Resolución	359	22 prov	Ninguno	Ninguno	San Luis y Santa Fe	Designar integrantes Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia	Educación a distancia	Designaciones sobre el funcionamiento del CFE, la educación a distancia y otros órganos de participación	Finocchiaro